

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL  
OBISPADO DE HUELVA**



**JULIO-DICIEMBRE  
Año LXIX- N° 436  
2022**

---

Fotografía de portada:

Iglesia Parroquial del Divino Salvador

Escacena del Campo

Arciprestazgo del Condado Oriental

Edita: Obispado de Huelva – Secretaría-Cancillería.

ISSN 1887 - 8970

Depósito Legal, H. 5. 1958.

Avda. Manuel Siurot, 31. 21004 HUELVA

## SUMARIO

---

SUMARIO .....	119
DEL SANTO PADRE .....	123
XXXVII Jornada Mundial de la Juventud 2022-2023 .....	123
En el quincuagésimo aniversario de la carta apostólica en forma de “Motu Proprio” <i>Ministeria Quaedam</i> de San Pablo VI.....	131
Jornada Mundial del Migrante y Refugiado .....	136
VI Jornada Mundial de los Pobres .....	140
DE LA SANTA SEDE .....	148
DE LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA	
Jubileo II Centenario de la Fundación de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, de Isla Cristina .....	148
DE LA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA .....	151
Decreto de afiliación del Instituto Teológico San Leandro a la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla .....	151
DEL SEÑOR OBISPO .....	152
CARTAS PASTORALES .....	152
«María se levantó y partió sin demora» (Lc 1,39). Carta Pastoral 2022-2023 .....	152
<i>Ad petendam pluviam</i> .....	161
Con motivo de la Jornada Mundial de las Misiones DOMUND 2022. ....	163
Con motivo del Día de la Iglesia Diocesana.....	165

Ha muerto Benedicto XVI, el humilde trabajador en la Viña del Señor . . . . . 167

**HOMILÍAS**

Homilía en la Misa votiva en honor de San Leandro, patrón de la Diócesis de Huelva . . . . . 169

Solemnidad de la Inmaculada Concepción, Patrona de la Diócesis de Huelva . . . . . 173

Homilía en la Misa funeral por el eterno descanso del alma de Su Santidad el Papa Emérito Benedicto XVI . . . . . 176

**DECRETOS**

Modificación de los Arciprestazgos de la Ciudad de Huelva . . . 180

Supresión y fusión de los Arciprestazgos de la Sierra . . . . . 182

Constitución del Patronato de la Fundación de Enseñanza “Manuel Siurot” . . . . . 185

Composición de la Comisión permanente del Consejo de Asuntos Económicos . . . . . 187

Modificación de Estatutos del Instituto Teológico San Leandro 188

Erección canónica y aprobación de Estatutos de la Asociación Pro-Causa de Canonización de la Madre Luisa Sosa Fontenla . . . . . 189

Aprobación de las Orientaciones Pastorales Diocesanas 2022 - 2027, tituladas “Él va por delante de vosotros” . . . . . 190

Aprobación, *ad experimentum* por tres años, de los Estatutos del Secretariado de Movimientos Apostólicos de la Diócesis de Huelva . . . . . 192

Concesión de la insignia *Pro Onubense Ecclesia* a D<sup>a</sup> María Catalina

Ramírez García . . . . .	192
Concesión de la insignia <i>Pro Onubense Ecclesia</i> a D <sup>a</sup> Paula Santiago Domínguez . . . . .	193
Confirmando elección de cargos de la Delegación Diocesana de Manos Unidas . . . . .	194
Aprobación de Estatutos del Cabildo Catedral de Huelva . . . . .	195
Decreto de modificación de las normas diocesanas de HH y CC de la diócesis de Huelva sobre erección canónica de hermandades, procesiones extraordinarias y coronaciones canónicas . . . . .	197
DE LOS OBISPOS DEL SUR . . . . .	211
Nota de los Obispos de las diócesis de Andalucía en el 40 aniversario de la visita del Papa San Juan Pablo II a nuestra tierra. . . . .	211
DE LA DELEGACIÓN DIOCESANA PARA HERMANDADES Y COFRADÍAS . . . . .	213
Decretos . . . . .	213
DE SECRETARÍA . . . . .	225
Órdenes Sagradas . . . . .	225
Nombramientos . . . . .	225
Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión. . . . .	228
CRÓNICA DIOCESANA. . . . .	228
Actividades del Sr. Obispo: julio-diciembre. . . . .	228
Medalla de honor de la municipalidad provincial de Camaná, en Perú, al sacerdote diocesano D. Antonio Fidalgo Viejo. . . . .	240
El Obispo Emérito de Huelva, recibe el Premio a la solidaridad de la Casa Iberoamericana de Huelva . . . . .	241
Celebración de las Bodas de Oro Sacerdotales de Mons. Vilaplana Blasco . . . . .	242

Ha muerto Benedicto XVI, el humilde trabajador en la viña del Señor . . . . .	245
Hermana Gonzala García Ortega, Oblata de Cristo Sacerdote. Un corazón centenario ardiendo de amor por los sacerdotes . . . . .	247
NECROLÓGICA . . . . .	249
Rvdo. Sr. D. Eugenio Lobo Conde . . . . .	249
Rvdo. Sr. D. José Manuel Perera Alcántara . . . . .	250
Rvdo. Sr. D. Juan Antonio Díez Plaza . . . . .	252
Rvdo. P. Francisco García Rodríguez, OFM . . . . .	253
Rvdo. Sr. D. Dmytro Savchuk . . . . .	254
SS Benedicto XVI. . . . .	256

ANEXO DOCUMENTAL: Estatutos del Cabildo Catedral.



## DEL SANTO PADRE

---

### MENSAJE DEL SANTO PADRE FRANCISCO PARA LA XXXVII JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD 2022-2023

«María se levantó y partió sin demora» (Lc 1,39)

Queridos jóvenes:

El tema de la JMJ de Panamá fue: «He aquí la sierva del Señor: hágase en mí según tu palabra» (Lc 1,38). Después de ese acontecimiento, retomamos el camino hacia un nuevo destino —Lisboa 2023—, dejando que haga eco en nuestros corazones la apremiante invitación de Dios a levantarnos. En 2020 meditamos la palabra de Jesús: «¡Joven, a ti te digo, levántate!» (Lc 7,14). El año pasado nos inspiramos en la figura del apóstol san Pablo, a quien el Señor Resucitado le dijo: «¡Levántate! Te hago testigo de las cosas que has visto» (cf. Hch 26,16). En el tramo que aún nos queda antes de llegar a Lisboa, caminaremos junto a la Virgen de Nazaret que, inmediatamente después de la anunciación, «se levantó y partió sin demora» (Lc 1,39) para ir a ayudar a su prima Isabel. El verbo común a los tres temas es levantarse, una expresión que —es bueno recordar— adquiere también el significado de “resurgir”, “despertar a la vida”.

En estos últimos tiempos, que han sido tan difíciles, cuando la humanidad, probada ya por el trauma de la pandemia, se ve desgarrada por el drama de la guerra, María reabre para todos y especialmente para ustedes, que son jóvenes como ella, el camino de la proximidad y del encuentro. Espero, y creo firmemente, que la experiencia que muchos de ustedes vivirán en Lisboa en agosto del año próximo representará un nuevo comienzo para ustedes, jóvenes, y —con ustedes— para toda la humanidad.

## *María se levantó*

María, después de la anunciación, hubiera podido concentrarse en sí misma, en las preocupaciones y temores debidos a su nueva condición. Pero no; ella confió plenamente en Dios. Pensaba más bien en Isabel. Se levantó y salió a la luz del sol, donde hay vida y movimiento. Aunque el impactante anuncio del ángel haya provocado un “terremoto” en sus planes, la joven no se dejó paralizar, porque en ella estaba Jesús, el poder de la resurrección. Dentro de ella ya estaba el Cordero inmolado, pero siempre vivo. Se levantó y se puso en marcha, porque estaba segura de que los planes de Dios eran el mejor proyecto posible para su vida. María se convirtió en el templo de Dios, imagen de la Iglesia en camino, la Iglesia que sale y se pone al servicio, la Iglesia portadora de la Buena Noticia.

Experimentar la presencia de Cristo resucitado en la propia vida, encontrarlo “vivo”, es la mayor alegría espiritual, una explosión de luz que no puede dejar a nadie “quieto”. Nos pone en movimiento inmediatamente y nos impulsa a llevar esta noticia a otros, a dar testimonio de la alegría de este encuentro. Es lo que animó la prisa de los primeros discípulos en los días siguientes a la resurrección: «Las mujeres, atemorizadas pero llenas de alegría, se alejaron rápidamente del sepulcro y fueron a dar la noticia a los discípulos» (Mt 28,8).

Los relatos de la resurrección utilizan a menudo dos verbos: despertar y levantarse. Con ellos, el Señor nos insta a salir a la luz, a dejarnos llevar por Él para cruzar el umbral de todas nuestras puertas cerradas. «Es una imagen significativa para la Iglesia. También nosotros, como discípulos del Señor y como comunidad cristiana, estamos llamados a levantarnos rápidamente para entrar en el dinamismo de la resurrección y dejarnos guiar por el Señor en los caminos que Él quiere mostrarnos» (Homilía en la solemnidad de san Pedro y san Pablo, 29 de junio de 2022).

La Madre del Señor es modelo de los jóvenes en movimiento, no inmóviles frente al espejo contemplando su propia imagen o “atrapados” en las redes. Ella estaba totalmente orientada hacia el exterior. Es la mujer



pascual, en permanente estado de éxodo, de salida de sí misma hacia el gran Otro que es Dios y hacia los demás, los hermanos y las hermanas, especialmente los más necesitados, como lo fue su prima Isabel.

### *...y partió sin demora*

San Ambrosio de Milán, en su comentario al Evangelio de Lucas, escribe que María partió hacia la montaña porque «llena de gozo y sin demora [...] se sentía impulsada por el deseo de cumplir un deber de piedad, anhelante de prestar sus servicios y presurosa por la intensidad de su alegría. Llena ya totalmente de Dios, ¿a dónde podía dirigirse María con prisa sino hacia las alturas? En efecto, la gracia del Espíritu Santo ignora la lentitud». La prisa de María es, por tanto, la solicitud del servicio, del anuncio gozoso, de la respuesta pronta a la gracia del Espíritu Santo.

María se dejó interpelar por la necesidad de su prima anciana. No se echó atrás, no permaneció indiferente. Pensaba más en los demás que en sí misma. Y esto dio dinamismo y entusiasmo a su vida. Cada uno de ustedes puede preguntarse: ¿Cómo reacciono ante las necesidades que veo a mi alrededor? ¿Pienso inmediatamente en una justificación para desentenderme, o me intereso y me pongo a disposición? Por supuesto, ustedes no pueden resolver todos los problemas del mundo. Pero tal vez puedan empezar con los más cercanos, con los problemas de su propia zona. A la Madre Teresa le dijeron una vez: “Lo que usted hace es sólo una gota en el océano”. Y ella respondió: “Pero si no lo hiciera, el océano tendría una gota menos”.

Ante una necesidad concreta y urgente, hay que actuar con rapidez. ¡Cuántas personas en el mundo están esperando la visita de alguien que los atienda! ¡Cuántas personas mayores, cuántos enfermos, presos, refugiados necesitan nuestra mirada compasiva, nuestra visita, un hermano o una hermana que rompa las barreras de la indiferencia!

Queridos jóvenes, ¿qué “prisas” los mueven? ¿Qué les hace sentir el impulso de moverse, tanto que no pueden quedarse quietos? Muchos

—afectados por realidades como la pandemia, la guerra, la migración forzosa, la pobreza, la violencia, las catástrofes climáticas— se preguntan: ¿Por qué me pasa esto a mí? ¿Por qué justo a mí? ¿Por qué ahora? Por ello, la pregunta central de nuestra existencia es: ¿Para quién soy yo? (cf. Exhort. ap. postsin. *Christus vivit*, 286).

La prisa de la joven de Nazaret es la de quienes han recibido dones extraordinarios del Señor y no pueden dejar de compartir, de hacer desbordar la inmensa gracia que han experimentado. Es la prisa de los que saben poner las necesidades de los demás por encima de las suyas. María es un ejemplo de persona joven que no pierde el tiempo buscando la atención o la aprobación de los demás —como ocurre cuando dependemos de los “me gusta” en las redes sociales—, sino que se mueve para buscar la conexión más genuina, la que surge del encuentro, del compartir, del amor y del servicio.

A partir de la anunciación, desde que fuera por primera vez a visitar a su prima, María no deja de cruzar espacios y tiempos para visitar a sus hijos necesitados de su ayuda solícita. Nuestro caminar, si está habitado por Dios, nos lleva directamente al corazón de cada uno de nuestros hermanos y hermanas. ¡Cuántos testimonios nos llegan de personas “visitadas” por María, Madre de Jesús y Madre nuestra! ¡En cuántos lugares remotos de la tierra, a lo largo de los siglos —con apariciones o gracias especiales— María ha visitado a su pueblo! Prácticamente no hay lugar en esta tierra que no haya sido visitado por ella. La Madre de Dios camina en medio de su pueblo, movida por una ternura amorosa, y asume sus angustias y vicisitudes. Y allí donde hay un santuario, una iglesia, una capilla dedicada a ella, sus hijos acuden en gran número. ¡Cuántas expresiones de piedad popular! Las peregrinaciones, las fiestas, las súplicas, la acogida de imágenes en los hogares y tantas otras son ejemplos concretos de la relación viva entre la Madre del Señor y su pueblo, que se visitan mutuamente.

La prisa “buena” siempre nos empuja hacia arriba y hacia los demás

La prisa buena siempre nos empuja hacia arriba y hacia los demás. También existe una prisa que no es buena, como por ejemplo la que nos lleva

a vivir superficialmente, a tomar todo a la ligera, sin compromiso ni atención, sin participar realmente en las cosas que hacemos; la prisa de cuando vivimos, estudiamos, trabajamos, salimos con los demás sin poner en ello la cabeza y, mucho menos, el corazón. Puede ocurrir en las relaciones interpersonales: en la familia, cuando no escuchamos realmente a los demás ni les dedicamos tiempo; en las amistades, cuando esperamos que un amigo nos entretenga y satisfaga nuestras necesidades, pero lo evitamos inmediatamente y acudimos a otro si vemos que está en crisis y nos necesita; e incluso en las relaciones afectivas, entre novios, pocos tienen la paciencia de conocerse y entenderse a fondo. Podemos tener esta misma actitud en la escuela, en el trabajo y en otros ámbitos de la vida cotidiana. Pues bien, todas estas cosas vividas con prisas es poco probable que den fruto. Existe el riesgo de que permanezcan estériles. Esto es lo que leemos en el libro de los Proverbios: «Los proyectos del hombre laborioso son pura ganancia, el que se precipita —la prisa mala— acaba en la indignancia» (21,5).

Cuando María llegó finalmente a la casa de Zacarías e Isabel se produjo un encuentro maravilloso. Isabel había experimentado una prodigiosa intervención de Dios sobre ella, que le había dado un hijo en su vejez. Hubiera tenido razones suficientes para hablar primero de sí misma, pero no estaba llena de sí, sino inclinada a acoger a su joven prima y al fruto de su vientre. En cuanto escuchó su saludo, Isabel se llenó del Espíritu Santo. Estas sorpresas e irrupciones del Espíritu ocurren cuando experimentamos la verdadera hospitalidad, cuando ponemos en el centro al huésped, y no a nosotros mismos. Esto es también lo que vemos en la historia de Zaqueo. En Lucas 19,5-6 leemos: «Al llegar a ese lugar [donde estaba Zaqueo], Jesús miró hacia arriba y le dijo: “Zaqueo, baja pronto, porque hoy tengo que alojarme en tu casa”. Zaqueo bajó rápidamente y lo recibió con alegría».

A muchos de nosotros nos ha sucedido que, inesperadamente, Jesús salió a nuestro encuentro: por primera vez, experimentamos en Él una cercanía, un respeto, una ausencia de prejuicios y condenas, una mirada de misericordia que nunca habíamos encontrado en los demás. No sólo eso, también sentimos que a Jesús no le bastaba con mirarnos desde lejos, sino que quería estar con nosotros, quería compartir su vida con nosotros. La alegría de esta experiencia despertó en nosotros una prisa por acogerlo, una urgencia por estar con Él y conocerlo mejor. Isabel y Zacarías acogieron a María y a

Jesús. ¡Aprendamos de estos dos ancianos el significado de la hospitalidad! Pregunten a sus padres y abuelos, y también a los miembros mayores de sus comunidades, qué significa para ellos ser hospitalarios con Dios y con los demás. Les hará bien escuchar la experiencia de los que les han precedido.

Queridos jóvenes, es hora de volver a emprender sin demora el camino de los encuentros concretos, de una verdadera acogida de los que son diferentes a nosotros, como ocurrió entre la joven María y la anciana Isabel. Sólo así superaremos las distancias —entre generaciones, entre clases sociales, entre etnias y categorías de todo tipo— e incluso las guerras. Los jóvenes son siempre la esperanza de una nueva unidad para la humanidad fragmentada y dividida. Pero sólo si tienen memoria, sólo si escuchan los dramas y los sueños de sus mayores. «No es casual que la guerra haya vuelto en Europa en el momento en que la generación que la vivió en el siglo pasado está desapareciendo» (Mensaje para la II Jornada Mundial de los abuelos y de los mayores). Es necesaria una alianza entre los jóvenes y los ancianos, para no olvidar las lecciones de la historia, para superar las polarizaciones y los extremismos de este tiempo.

Escribiendo a los efesios, san Pablo anunció: «Ahora, en Cristo Jesús, ustedes, los que antes estaban lejos, han sido acercados por la sangre de Cristo. Porque Cristo es nuestra paz; él ha unido a los dos pueblos en uno solo, derribando el muro de enemistad que los separaba, a través de su propia carne» (2,13-14). Jesús es la respuesta de Dios a los desafíos de la humanidad en cada época. Y esta respuesta, María la llevaba dentro cuando fue al encuentro de Isabel. El mayor regalo de María a su parienta anciana fue llevarle a Jesús. Ciertamente, la ayuda concreta también es inestimable. Pero nada más podría haber llenado la casa de Zacarías de una alegría y un significado tan grandes como la presencia de Jesús en el seno de la Virgen, que se había convertido en el sagrario del Dios vivo. En esa región montañosa, Jesús, solamente con su presencia, sin decir una palabra, pronunció su primer “sermón de la montaña”: proclamó en silencio la bendición de los pequeños y los humildes que se confían a la misericordia de Dios.

¡Mi mensaje para ustedes, jóvenes, el gran mensaje del que es portadora la Iglesia, es Jesús! Sí, Él mismo, su amor infinito por cada uno de

nosotros, su salvación y la nueva vida que nos ha dado. Y María es el modelo de cómo acoger este inmenso don en nuestras vidas y comunicarlo a los demás, haciéndonos a su vez portadores de Cristo, portadores de su amor compasivo, de su generoso servicio a la humanidad que sufre.

### ***¡Todos juntos en Lisboa!***

María era una joven como muchos de ustedes. Era una de nosotros. El obispo Tonino Bello escribió sobre ella: «Santa María, [...] bien sabemos que fuiste destinada a singladuras en alta mar, pero si te obligamos a navegar a vela próxima a la costa, no es porque queramos reducirte a los niveles de nuestro pequeño cabotaje. Es porque, viéndote tan cerca de las playas de nuestro desánimo, nos pueda salvar la conciencia de que también nosotros hemos sido llamados a aventurarnos, como tú, por los océanos de la libertad» (María, mujer de nuestros días, Paulinas, Madrid 1996, 11).

Desde Portugal, como recordé en el primer Mensaje de esta trilogía, en los siglos XV y XVI, numerosos jóvenes —muchos de ellos misioneros— partieron hacia tierras desconocidas, para compartir también su experiencia de Jesús con otros pueblos y naciones (cf. Mensaje de la JMJ 2020). Y a esta tierra, a principios del siglo XX, María quiso hacer una visita especial, cuando desde Fátima lanzó a todas las generaciones el poderoso y admirable mensaje del amor de Dios que llama a la conversión, a la verdadera libertad. A cada uno y cada una de ustedes les renuevo mi calurosa invitación a participar en la gran peregrinación intercontinental de jóvenes que culminará en la JMJ de Lisboa en agosto del próximo año; y les recuerdo que el próximo 20 de noviembre, solemnidad de Cristo Rey, celebraremos la Jornada Mundial de la Juventud en las Iglesias particulares de todo el mundo. A este respecto, el reciente documento del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida —Orientaciones pastorales para la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud en las Iglesias particulares— puede ser de gran ayuda para todas las personas que trabajan en la pastoral juvenil.

Queridos jóvenes, sueño que en la JMJ vuelvan a experimentar la alegría del encuentro con Dios y con los hermanos y las hermanas. Tras

largos periodos de distancia y aislamiento, en Lisboa —con la ayuda de Dios— redescubriremos juntos la alegría del abrazo fraternal entre los pueblos y entre las generaciones, el abrazo de la reconciliación y la paz, ¡el abrazo de una nueva fraternidad misionera! Que el Espíritu Santo encienda en sus corazones el deseo de levantarse y la alegría de caminar todos juntos, en estilo sinodal, abandonando las falsas fronteras. ¡El momento de levantarse es ahora! ¡Levantémonos sin demora! Y, como María, llevemos a Jesús dentro de nosotros para comunicarlo a todos. En este hermoso momento de sus vidas, sigan adelante, no pospongan lo que el Espíritu puede hacer en ustedes. De todo corazón bendigo sus sueños y sus pasos.

*Roma, San Juan de Letrán, 15 de agosto de 2022, solemnidad de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María.*



## MENSAJE DEL SANTO PADRE FRANCISCO

EN EL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO

DE LA CARTA APOSTÓLICA

EN FORMA DE «MOTU PROPRIO»

MINISTERIA QUAEDAM

DE SAN PABLO VI

1. La conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Carta apostólica en forma de «Motu Proprio» Ministeria quaedam de san Pablo VI [AAS 64 (1972) 529-534], nos ofrece la oportunidad de volver a reflexionar sobre el tema de los ministerios. En el contexto fecundo, aunque no exento de tensiones, que siguió al Concilio Vaticano II, este documento ofreció a la Iglesia una significativa reflexión que no tuvo como único resultado la renovación de la disciplina referente a la primera tonsura, a las órdenes menores y al subdiaconado en la Iglesia latina —como se lee en el título— sino que ha dado a la Iglesia una importante perspectiva que tuvo la fuerza de inspirar desarrollos posteriores.

2. Las dos recientes Cartas apostólicas en forma de «Motu Proprio» con las que intervine sobre el tema de los ministerios instituidos se han de comprender a la luz de esa decisión y de los motivos que la sostuvieron. La primera, Spiritus Domini, del 10 de enero de 2021, modificó el can. 230 §1 del Código de Derecho Canónico acerca del acceso de las personas de sexo femenino al ministerio instituido del Lectorado y del Acolitado. La segunda, Antiquum ministerium, del 10 de mayo de 2021, instituyó el ministerio de Catequista. Estas dos intervenciones no deben ser interpretadas como una superación de la doctrina precedente, sino como un desarrollo ulterior, que ha sido posible por estar fundado en los mismos principios —coherentes con la reflexión del Concilio Vaticano II— que inspiraron Ministeria quaedam. El mejor modo para celebrar este significativo aniversario es precisamente el de seguir profundizando en la reflexión sobre los ministerios que san Pablo VI comenzó.

3. El tema es de fundamental importancia para la vida de la Iglesia; en efecto, no existe comunidad cristiana que no genere ministerios. Las cartas paulinas, y no sólo éstas, lo testimonian ampliamente. Cuando —por tomar un ejemplo entre tantos posibles— el apóstol Pablo se dirige a la Iglesia que está en Corinto, la imagen que trazan sus palabras es la de una comunidad rica de carismas (cf. 1 Co 12,4), de ministerios (cf. 1 Co 12,5), de actividades (cf. 1 Co 12,6), de manifestaciones (cf. 1 Co 12,7) y de dones del Espíritu (cf. 1 Co 14,1.12.37). La variedad de los términos utilizados describe una ministerialidad amplia, que se va organizando sobre la base de dos fundamentos ciertos: en el origen de todo ministerio está siempre Dios que con su Espíritu Santo realiza todo en todos (cf. 1 Co 12,4-6); la finalidad de todo ministerio es siempre el bien común (cf. 1 Co 12,7) y la edificación de la comunidad (cf. 1 Co 14,12). Todo ministerio es una llamada de Dios para el bien de la comunidad.

4. Estos dos fundamentos permiten a la comunidad cristiana organizar la variedad de los ministerios que el Espíritu suscita en relación a la situación concreta que esta vive. Dicha organización no es un hecho meramente funcional sino, más bien, un atento discernimiento comunitario, que se pone a la escucha de lo que el Espíritu dice a la Iglesia, en un lugar concreto y en el momento presente de su vida. Precisamente, a propósito de estructuras ministeriales, tenemos ejemplos iluminadores de este discernimiento en los Hechos de los Apóstoles, concretamente en el grupo de los Doce, al tener que proveer a la sustitución de Judas (cf. Hch 1,15-26), y en el de los Siete, cuando deben resolver una situación que se había suscitado en la comunidad (cf. Hch 6,1-6). Toda estructura ministerial que nace de este discernimiento es dinámica, vivaz, flexible como la acción del Espíritu; debe radicarse en ella cada vez más profundamente para evitar el riesgo de que la dinamicidad se vuelva confusión, la vivacidad se reduzca a improvisación extemporánea y la flexibilidad se transforme en adaptaciones arbitrarias e ideológicas.

5. San Pablo VI, aplicando las enseñanzas conciliares, hizo en Ministeria quaedam un verdadero discernimiento e indicó la dirección para poder proseguir el camino. En efecto, acogiendo las solicitudes de no pocos Padres conciliares, revisó la praxis en vigor adaptándola a las exigencias de ese momento, y reconoció a las Conferencias Episcopales la posibilidad de pedir a la Sede Apostólica la institución de aquellos ministerios considerados



necesarios y sumamente útiles en sus regiones. También la oración de ordenación del obispo, en la parte de las intercesiones, indica entre sus tareas principales, la de organizar los ministerios: «... que distribuya los ministerios y los oficios según tu voluntad ...» (Pontificale Romanum, De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum, Editio typica altera, n. 47, p. 25: «... ut distribuat munera secundum præceptum tuum ...»).

6. Los principios antes mencionados, profundamente enraizados en el Evangelio e incorporados en el contexto más amplio de la eclesiología del Concilio Vaticano II, son el fundamento común que —estimulados por la escucha de la vida concreta de las comunidades eclesiales— permite individuar cuáles son los ministerios que aquí y ahora edifican la Iglesia. La eclesiología de comunión, la sacramentalidad de la Iglesia, la complementariedad del sacerdocio común y del sacerdocio ministerial, la visibilidad litúrgica de cada ministerio son los principios doctrinales que, animados por la acción del Espíritu, hacen armoniosa la variedad de los ministerios.

7. Como la Iglesia es el cuerpo de Cristo, entonces sus miembros deben estar imbuidos de todo el servir(ministrar) del Verbo encarnado, y cada uno de ellos, a causa de la unidad que deriva de una personal llamada de Dios, manifiesta un rasgo del rostro de Cristo siervo, y la armonía de su actuar muestra al mundo la belleza de aquel que «no vino para ser servido, sino para servir y dar su vida en rescate por una multitud» (Mc 10,45). La oración de ordenación de los diáconos tiene una expresión significativa para describir la diversidad en la unidad: «A tu Iglesia, cuerpo de Cristo, enriquecida con dones celestes variados, articulada con miembros distintos y unificada con admirable estructura por la acción del Espíritu Santo...» (Pontificale Romanum, De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum, Editio typica altera, n. 207, p. 121: «Cuius corpus, Ecclesiam tuam, cælestium gratiarum varietate distinctam suorumque conexam distinctione membrorum, compage mirabili per Spiritum Sanctum unitam ...»).

8. La cuestión de los ministerios bautismales toca diversos aspectos que ciertamente hay que considerar: la terminología usada para indicar los ministerios, su fundación doctrinal, los aspectos jurídicos, las distinciones y las relaciones entre los ministerios particulares, su valor vocacional, los

itinerarios formativos, la forma con la que se instituye y habilita al ejercicio de un ministerio, la dimensión litúrgica de cada ministerio. Incluso solo de este somero listado, nos damos cuenta de la complejidad del tema. Ciertamente, es necesario seguir profundizando la reflexión sobre todos estos núcleos temáticos. Sin embargo, si pretendiéramos definirlos y resolverlos para poder luego vivir la ministerialidad, muy probablemente no conseguiríamos ir muy lejos. Como he recordado en *Evangelii gaudium*: «la realidad es superior a la idea» (nn. 231-233) y «entre las dos se debe instaurar un diálogo constante, evitando que la idea termine separándose de la realidad» (n. 231).

También el otro principio que he recordado en *Evangelii gaudium*, aunque en otro contexto, puede ayudarnos: «el tiempo es superior al espacio» (n. 222). Más que la obsesión por los resultados inmediatos en la resolución de todas las tensiones y la aclaración de cada aspecto, corriendo el riesgo así de anquilosar los procesos y, en ocasiones, de pretender detenerlos (cf. *Evangelii gaudium* n. 223), debemos secundar la acción del Espíritu del Señor, que resucitó y subió a los cielos, que «comunicó a unos el don de ser apóstoles, a otros profetas, a otros predicadores del Evangelio, a otros pastores o maestros. Así organizó a los santos para la obra del ministerio, en orden a la edificación del Cuerpo de Cristo, hasta que todos lleguemos a la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, al estado de hombre perfecto y a la madurez que corresponde a la plenitud de Cristo» (Ef 4,11-13).

9. El Espíritu es el que nos hace partícipes, de maneras distintas y complementarias, del sacerdocio de Cristo; el que hace que toda la comunidad sea ministerial, para construir su cuerpo eclesial. El Espíritu obra en los espacios que nuestra escucha obediente pone a disposición de su acción. Ministeria quaedam abrió la puerta a la renovación de la experiencia de la ministerialidad de los fieles, renacidos por el agua del bautismo, confirmados por el sello del Espíritu, alimentados por el Pan vivo bajado del cielo.

10. Para poder escuchar la voz del Espíritu y no frenar el proceso —prestando atención a no querer forzarlo imponiendo decisiones que son fruto de visiones ideológicas— considero que sea útil compartir, sobre todo en el clima del camino sinodal, las experiencias de estos años. Estas experiencias pueden ofrecer indicaciones valiosas para llegar a una visión armónica de las

cuestiones de los ministerios bautismales y proseguir así nuestro camino. Por este motivo deseo que, en los próximos meses, y en las modalidades que serán definidas, se inicie un diálogo sobre este tema con las Conferencias Episcopales para poder compartir la riqueza de las experiencias ministeriales que la Iglesia ha vivido en estos cincuenta años, ya sea como ministerios instituidos (lectores, acólitos y, recientemente, catequistas), o como ministerios extraordinarios y de facto.

11. Encomiendo nuestro camino a la protección de la Virgen María, Madre de la Iglesia. María, custodiando en su seno el Verbo hecho carne, lleva dentro de sí el ministerio del Hijo, del cual se le hace partícipe en el modo que le es propio. También en esto es icono perfecto de la Iglesia, la cual custodia el ministerio de Jesucristo en la variedad de los ministerios. De manera que cada miembro participa del sacerdocio de Cristo en el modo que le es propio.

Dado en Roma, junto a San Juan de Letrán, el 15 de agosto de 2022, solemnidad de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María, décimo año de mi Pontificado.

FRANCISCO



## **MENSAJE DEL SANTO PADRE**

MENSAJE DEL SANTO PADRE FRANCISCO PARA LA 108ª JORNADA MUNDIAL  
DEL MIGRANTE Y DEL REFUGIADO 2022

(25 de septiembre de 2022)

### **CONSTRUIR EL FUTURO CON LOS MIGRANTES Y LOS REFUGIADOS**

«No tenemos aquí abajo una ciudad permanente, sino que buscamos la futura» (Hb 13,14).

Queridos hermanos y hermanas:

El sentido último de nuestro “viaje” en este mundo es la búsqueda de la verdadera patria, el Reino de Dios inaugurado por Jesucristo, que encontrará su plena realización cuando Él vuelva en su gloria. Su Reino aún no se ha cumplido, pero ya está presente en aquellos que han acogido la salvación. «El Reino de Dios está en nosotros. Aunque todavía sea escatológico, sea el futuro del mundo, de la humanidad, se encuentra al mismo tiempo en nosotros». [1]

La ciudad futura es una «ciudad de sólidos cimientos, cuyo arquitecto y constructor es Dios» (Hb 11,10). Su proyecto prevé una intensa obra de edificación, en la que todos debemos sentirnos comprometidos personalmente. Se trata de un trabajo minucioso de conversión personal y de transformación de la realidad, para que se adapte cada vez más al plan divino. Los dramas de la historia nos recuerdan cuán lejos estamos todavía de alcanzar nuestra meta, la Nueva Jerusalén, «morada de Dios entre los hombres» (Ap 21,3). Pero no por eso debemos desanimarnos. A la luz de lo que hemos aprendido en las tribulaciones de los últimos tiempos, estamos llamados a renovar nuestro compromiso para la construcción de un futuro más acorde con el plan de Dios, de un mundo donde todos podamos vivir dignamente en paz.

«Pero nosotros, de acuerdo con la promesa del Señor, esperamos un cielo nuevo y una tierra nueva donde habitará la justicia» (2 P 3,13). La justicia es uno de los elementos constitutivos del Reino de Dios. En la búsqueda cotidiana de su voluntad, ésta debe edificarse con paciencia, sacrificio y determinación, para que todos los que tienen hambre y sed de ella sean saciados (cf. Mt 5,6). La justicia del Reino debe entenderse como la realización del orden divino, de su armonioso designio, según el cual, en Cristo muerto y resucitado, toda la creación vuelve a ser “buena” y la humanidad “muy buena” (cf. Gn 1,1-31). Sin embargo, para que reine esta maravillosa armonía, es necesario acoger la salvación de Cristo, su Evangelio de amor, para que se eliminen las desigualdades y las discriminaciones del mundo presente.

Nadie debe ser excluido. Su proyecto es esencialmente inclusivo y sitúa en el centro a los habitantes de las periferias existenciales. Entre ellos hay muchos migrantes y refugiados, desplazados y víctimas de la trata. Es con ellos que Dios quiere edificar su Reino, porque sin ellos no sería el Reino que Dios quiere. La inclusión de las personas más vulnerables es una condición necesaria para obtener la plena ciudadanía. De hecho, dice el Señor: «Vengan, benditos de mi Padre, y reciban en herencia el Reino que les fue preparado desde el comienzo del mundo, porque tuve hambre, y ustedes me dieron de comer; tuve sed, y me dieron de beber; estaba de paso, y me alojaron; desnudo, y me vistieron; enfermo, y me visitaron; preso, y me vinieron a ver» (Mt 25,34-36).

Construir el futuro con los migrantes y los refugiados significa también reconocer y valorar lo que cada uno de ellos puede aportar al proceso de edificación. Me gusta ver este enfoque del fenómeno migratorio en unavisión profética de Isaías, en la que los extranjeros no figuran como invasores y destructores, sino como trabajadores bien dispuestos que reconstruyen las murallas de la Nueva Jerusalén, la Jerusalén abierta a todos los pueblos (cf. Is 60,10-11).

En la misma profecía, la llegada de los extranjeros se presenta como fuente de enriquecimiento: «Se volcarán sobre ti los tesoros del mar y las riquezas de las naciones llegarán hasta ti» (60,5). De hecho, la historia nos

enseña que la aportación de los migrantes y refugiados ha sido fundamental para el crecimiento social y económico de nuestras sociedades. Y lo sigue siendo también hoy. Su trabajo, su capacidad de sacrificio, su juventud y su entusiasmo enriquecen a las comunidades que los acogen. Pero esta aportación podría ser mucho mayor si se valorara y se apoyara mediante programas específicos. Se trata de un enorme potencial, pronto a manifestarse, si se le ofrece la oportunidad.

Los habitantes de la Nueva Jerusalén —sigue profetizando Isaías— mantienen siempre las puertas de la ciudad abiertas de par en par, para que puedan entrar los extranjeros con sus dones: «Tus puertas estarán siempre abiertas, no se cerrarán ni de día ni de noche, para que te traigan las riquezas de las naciones» (60,11). La presencia de los migrantes y los refugiados representa un enorme reto, pero también una oportunidad de crecimiento cultural y espiritual para todos. Gracias a ellos tenemos la oportunidad de conocer mejor el mundo y la belleza de su diversidad. Podemos madurar en humanidad y construir juntos un “nosotros” más grande. En la disponibilidad recíproca se generan espacios de confrontación fecunda entre visiones y tradiciones diferentes, que abren la mente a perspectivas nuevas. Descubrimos también la riqueza que encierran religiones y espiritualidades desconocidas para nosotros, y esto nos estimula a profundizar nuestras propias convicciones.

En la Jerusalén de las gentes, el templo del Señor se embellece cada vez más gracias a las ofrendas que llegan de tierras extranjeras: «En ti se congregarán todos los rebaños de Quedar, los carneros de Nebaiot estarán a tu servicio: subirán como ofrenda aceptable sobre mi altar y yo glorificaré mi Casa gloriosa» (60,7). En esta perspectiva, la llegada de migrantes y refugiados católicos ofrece energía nueva a la vida eclesial de las comunidades que los acogen. Ellos son a menudo portadores de dinámicas revitalizantes y animadores de celebraciones vibrantes. Compartir expresiones de fe y devociones diferentes representa una ocasión privilegiada para vivir con mayor plenitud la catolicidad del pueblo de Dios.

Queridos hermanos y hermanas, y especialmente ustedes, jóvenes, si queremos cooperar con nuestro Padre celestial en la construcción del futuro, hagámoslo junto con nuestros hermanos y hermanas migrantes y refugiados. ¡Construyámoslo hoy! Porque el futuro empieza hoy, y empieza por cada uno de nosotros. No podemos dejar a las próximas generaciones la responsabili-

dad de decisiones que es necesario tomar ahora, para que el proyecto de Dios sobre el mundo pueda realizarse y venga su Reino de justicia, de fraternidad y de paz.

Oración

*Señor, haznos portadores de esperanza,  
para que donde haya oscuridad reine tu luz,  
y donde haya resignación renazca la confianza en el futuro.  
Señor, haznos instrumentos de tu justicia,  
para que donde haya exclusión, florezca la fraternidad,  
y donde haya codicia, florezca la comunión.  
Señor, haznos constructores de tu Reino  
junto con los migrantes y los refugiados  
y con todos los habitantes de las periferias.  
Señor, haz que aprendamos cuán bello es  
vivir como hermanos y hermanas. Amén.*

Roma, San Juan de Letrán, 9 de mayo de 2022

FRANCISCO

[1] S. Juan Pablo II, Visita a la parroquia romana de San Francisco de Asís y Santa Catalina de Siena, Patronos de Italia (26 noviembre 1989).



## MENSAJE DEL SANTO PADRE FRANCISCO

### VI JORNADA MUNDIAL DE LOS POBRES

Domingo XXXIII del Tiempo Ordinario

(13 de noviembre de 2022)

#### **Jesucristo se hizo pobre por ustedes (cf. 2 Co 8,9)**

1. “Jesucristo se hizo pobre por ustedes” (cf. 2 Co 8,9). Con estas palabras el apóstol Pablo se dirige a los primeros cristianos de Corinto, para dar fundamento a su compromiso solidario con los hermanos necesitados. La Jornada Mundial de los Pobres se presenta también este año como una sana provocación para ayudarnos a reflexionar sobre nuestro estilo de vida y sobre tantas pobrezaas del momento presente.

Algunos meses atrás, el mundo estaba saliendo de la tempestad de la pandemia, mostrando signos de recuperación económica que traerían alivio a millones de personas empobrecidas por la pérdida del empleo. Se vislumbraba un poco de serenidad que, sin olvidar el dolor por la pérdida de los seres queridos, prometía finalmente poder regresar a las relaciones interpersonales directas, a reencontrarnos sin limitaciones o restricciones. Y es entonces que ha aparecido en el horizonte una nueva catástrofe, destinada a imponer al mundo un escenario diferente.

La guerra en Ucrania vino a agregarse a las guerras regionales que en estos años están trayendo muerte y destrucción. Pero aquí el cuadro se presenta más complejo por la directa intervención de una “superpotencia”, que pretende imponer su voluntad contra el principio de autodeterminación de los pueblos. Se repiten escenas de trágica memoria y una vez más el chantaje recíproco de algunos poderosos acalla la voz de la humanidad que invoca la paz.

2. ¡Cuántos pobres genera la insensatez de la guerra! Dondequiera que se mire, se constata cómo la violencia afecta a los indefensos y a los más



débiles. Deportación de miles de personas, especialmente niños y niñas, para desarraigarlos e imponerles otra identidad. Se vuelven actuales las palabras del Salmista ante la destrucción de Jerusalén y el exilio de los jóvenes hebreos: «Junto a los ríos de Babilonia / nos sentábamos a llorar, / acordándonos de Sión. / En los sauces de las orillas / teníamos colgadas nuestras cítaras. / Allí nuestros carceleros / nos pedían cantos, / y nuestros opresores, alegría. / [...] ¿Cómo podíamos cantar un canto del Señor / en tierra extranjera?» (Sal 137,1-4).

Son millones las mujeres, los niños, los ancianos obligados a desafiar el peligro de las bombas con tal de ponerse a salvo buscando amparo como refugiados en los países vecinos. Los que permanecen en las zonas de conflicto, conviven cada día con el miedo y la falta de alimentos, agua, atención médica y sobre todo de cariño. En estas situaciones, la razón se oscurece y quienes sufren las consecuencias son muchas personas comunes, que se suman al ya gran número de indigentes. ¿Cómo dar una respuesta adecuada que lleve alivio y paz a tantas personas, dejadas a merced de la incertidumbre y la precariedad?

3. En este contexto tan contradictorio se enmarca la VI Jornada Mundial de los Pobres, con la invitación —tomada del apóstol Pablo— a tener la mirada fija en Jesús, el cual «siendo rico, se hizo pobre por nosotros, a fin de enriquecernos con su pobreza» (2 Co 8,9). En su visita a Jerusalén, Pablo se había encontrado con Pedro, Santiago y Juan, quienes le habían pedido que no se olvidara de los pobres. La comunidad de Jerusalén, en efecto, se encontraba en graves dificultades por la carestía que azotaba al país, y el Apóstol se había preocupado inmediatamente de organizar una gran colecta en favor de los pobres. Los cristianos de Corinto se mostraron muy sensibles y disponibles. Por indicación de Pablo, cada primer día de la semana recogían lo que habían logrado ahorrar y todos eran muy generosos.

Como si el tiempo no hubiera transcurrido desde aquel momento, también nosotros cada domingo, durante la celebración de la Santa Eucaristía, realizamos el mismo gesto, poniendo en común nuestras ofrendas para que la comunidad pueda proveer a las exigencias de los más pobres. Es un signo que los cristianos siempre han realizado con alegría y sentido de responsabilidad,

para que a ninguna hermana o hermano le falte lo necesario. Lo atestigua ya san Justino, que, en el segundo siglo, explicando la celebración dominical de los cristianos al emperador Antonio Pío, escribía así: «En el día llamado “del Sol” se reúnen todos juntos, habitantes de la ciudad o del campo, y se leen las memorias de los Apóstoles o los escritos de los profetas según el tiempo lo permita. [...] Luego se hace la fracción y distribución de los elementos consagrados a cada uno y a través de los diáconos se envía a los ausentes. Los adinerados y los que lo desean dan libremente, cada uno lo que quiere y lo que se recoge viene depositado con el sacerdote. Este socorre a los huérfanos, a las viudas, y a quien es indigente por enfermedad o por cualquier otra causa, a los encarcelados, a los extranjeros que se encuentran entre nosotros: en resumen, tiene cuidado de cualquiera que esté en necesidad» (Primera Apología, LXVII, 1-6).

4. Regresando a la comunidad de Corinto, después del entusiasmo inicial, su compromiso comenzó a disminuir y la iniciativa propuesta por el Apóstol perdió fuerza. Es este el motivo que estimula a Pablo a escribir de manera apasionada insistiendo en la colecta, «llévenla ahora a término, para que los hechos respondan, según las posibilidades de cada uno, a la decisión de la voluntad» (2 Co 8,11).

Pienso en este momento en la disponibilidad que, en los últimos años, ha movido a enteras poblaciones a abrir las puertas para acoger millones de refugiados de las guerras en Oriente Medio, en África central y ahora en Ucrania. Las familias han abierto de par en par sus casas para hacer espacio a otras familias, y las comunidades han recibido con generosidad tantas mujeres y niños para ofrecerles la debida dignidad. Sin embargo, mientras más dura el conflicto, más se agravan sus consecuencias. A los pueblos que acogen les resulta cada vez más difícil dar continuidad a la ayuda; las familias y las comunidades empiezan a sentir el peso de una situación que va más allá de la emergencia. Este es el momento de no ceder y de renovar la motivación inicial. Lo que hemos comenzado necesita ser llevado a cumplimiento con la misma responsabilidad.

5. La solidaridad, en efecto, es precisamente esto: compartir lo poco que tenemos con quienes no tienen nada, para que ninguno sufra. Mientras más

crece el sentido de comunidad y de comunión como estilo de vida, mayormente se desarrolla la solidaridad. Por otra parte, es necesario considerar que hay países donde, en las últimas décadas, se ha producido un importante aumento del bienestar para muchas familias, que han alcanzado un estado de vida seguro. Este es un resultado positivo debido a la iniciativa privada y a leyes que han apoyado el crecimiento económico articulado con un incentivo concreto a las políticas familiares y a la responsabilidad social. El patrimonio de seguridad y estabilidad logrado pueda ahora ser compartido con aquellos que se han visto obligados a abandonar su hogar y su país para salvarse y sobrevivir. Como miembros de la sociedad civil, mantengamos vivo el llamado a los valores de libertad, responsabilidad, fraternidad y solidaridad. Y como cristianos encontremos siempre en la caridad, en la fe y en la esperanza el fundamento de nuestro ser y nuestro actuar.

6. Es interesante observar que el Apóstol no quiere obligar a los cristianos forzándolos a una obra de caridad. De hecho, escribe: «Esta no es una orden» (2 Co 8,8); más bien, pretende “manifestar la sinceridad” de su amor en la atención y solicitud por los pobres (cf. *ibíd.*). Como fundamento de la petición de Pablo está ciertamente la necesidad de una ayuda concreta, pero su intención va más allá. Él invita a realizar la colecta para que sea un signo del amor, tal como lo ha testimoniado el mismo Jesús. En definitiva, la generosidad hacia los pobres encuentra su motivación más fuerte en la elección del Hijo de Dios que quiso hacerse pobre Él mismo.

El Apóstol, en efecto, no teme afirmar que esta elección de Cristo, este “despojo” suyo, es una «gracia», más aún, «la gracia de nuestro Señor Jesucristo» (2 Co 8,9), y sólo acogiéndola podemos dar expresión concreta y coherente a nuestra fe. La enseñanza de todo el Nuevo Testamento tiene su unidad en torno a este tema, que también se refleja en las palabras del apóstol Santiago: «Pongan en práctica la Palabra y no se contenten sólo con oírla, de manera que se engañen a ustedes mismos. El que oye la Palabra y no la practica, se parece a un hombre que se mira en el espejo, pero en seguida se va y se olvida de cómo es. En cambio, el que considera atentamente la Ley perfecta, que nos hace libres, y se aficiona a ella, no como un oyente distraído, sino como un verdadero cumplidor de la Ley, será feliz al practicarla» (St 1,22-25).

7. Frente a los pobres no se hace retórica, sino que se ponen manos a la obra y se practica la fe involucrándose directamente, sin delegar en nadie. A veces, en cambio, puede prevalecer una forma de relajación, lo que conduce a comportamientos incoherentes, como la indiferencia hacia los pobres. Sucede también que algunos cristianos, por un excesivo apego al dinero, se empantan en el mal uso de los bienes y del patrimonio. Son situaciones que manifiestan una fe débil y una esperanza endeble y miope.

Sabemos que el problema no es el dinero en sí, porque este forma parte de la vida cotidiana y de las relaciones sociales de las personas. Más bien, lo que debemos reflexionar es sobre el valor que tiene el dinero para nosotros: no puede convertirse en un absoluto, como si fuera el fin principal. Tal apego impide observar con realismo la vida de cada día y nubla la mirada, impidiendo ver las necesidades de los demás. Nada más dañino le puede acontecer a un cristiano y a una comunidad que ser deslumbrados por el ídolo de la riqueza, que termina encadenando a una visión de la vida efímera y fracasada.

Por lo tanto, no se trata de tener un comportamiento asistencialista hacia los pobres, como suele suceder; es necesario, en cambio, hacer un esfuerzo para que a nadie le falte lo necesario. No es el activismo lo que salva, sino la atención sincera y generosa que permite acercarse a un pobre como a un hermano que tiende la mano para que yo me despierte del letargo en el que he caído. Por eso, «nadie debería decir que se mantiene lejos de los pobres porque sus opciones de vida implican prestar más atención a otros asuntos. Ésta es una excusa frecuente en ambientes académicos, empresariales o profesionales, e incluso eclesiales. [...] Nadie puede sentirse exceptuado de la preocupación por los pobres y por la justicia social» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 201). Es urgente encontrar nuevos caminos que puedan ir más allá del marco de aquellas políticas sociales «concebidas como una política hacia los pobres pero nunca con los pobres, nunca de los pobres y mucho menos inserta en un proyecto que reunifique a los pueblos» (Carta enc. *Fratelli tutti*, 169). En cambio, es necesario tender a asumir la actitud del Apóstol que podía escribir a los corintios: «No se trata de que ustedes sufran necesidad para que otros vivan en la abundancia, sino de que haya igualdad» (2 Co 8,13).

8. Hay una paradoja que hoy como en el pasado es difícil de aceptar, porque contrasta con la lógica humana: hay una pobreza que enriquece. Haciendo referencia a la “gracia” de Jesucristo, Pablo quiere confirmar lo que Él mismo predicó, es decir, que la verdadera riqueza no consiste en acumular «tesoros en la tierra, donde la polilla y la herrumbre los consumen, y los ladrones perforan las paredes y los roban» (Mt 6,19), sino en el amor recíproco que nos hace llevar las cargas los unos de los otros para que nadie quede abandonado o excluido. La experiencia de debilidad y limitación que hemos vivido en los últimos años, y ahora la tragedia de una guerra con repercusiones globales, nos debe enseñar algo decisivo: no estamos en el mundo para sobrevivir, sino para que a todos se les permita tener una vida digna y feliz. El mensaje de Jesús nos muestra el camino y nos hace descubrir que hay una pobreza que humilla y mata, y hay otra pobreza, la suya, que nos libera y nos hace felices.

La pobreza que mata es la miseria, hija de la injusticia, la explotación, la violencia y la injusta distribución de los recursos. Es una pobreza desesperada, sin futuro, porque la impone la cultura del descarte que no ofrece perspectivas ni salidas. Es la miseria que, mientras constriñe a la condición de extrema pobreza, también afecta la dimensión espiritual que, aunque a menudo sea descuidada, no por esto no existe o no cuenta. Cuando la única ley es la del cálculo de las ganancias al final del día, entonces ya no hay freno para pasar a la lógica de la explotación de las personas: los demás son sólo medios. No existen más salarios justos, horas de trabajo justas, y se crean nuevas formas de esclavitud, sufridas por personas que no tienen otra alternativa y deben aceptar esta venenosa injusticia con tal de obtener lo mínimo para su sustento.

La pobreza que libera, en cambio, es la que se nos presenta como una elección responsable para aligerar el lastre y centrarnos en lo esencial. De hecho, se puede encontrar fácilmente esa sensación de insatisfacción que muchos experimentan, porque sienten que les falta algo importante y van en su búsqueda como errantes sin una meta. Deseosos de encontrar lo que pueda satisfacerlos, tienen necesidad de orientarse hacia los pequeños, los débiles, los pobres para comprender finalmente aquello de lo que verdaderamente tenían necesidad. El encuentro con los pobres permite poner fin a tantas angustias y miedos inconsistentes, para llegar a lo que realmente importa en la vida y que nadie nos puede robar: el amor verdadero y gratuito. Los pobres,

en realidad, antes que ser objeto de nuestra limosna, son sujetos que nos ayudan a liberarnos de las ataduras de la inquietud y la superficialidad.

Un padre y doctor de la Iglesia, san Juan Crisóstomo, en cuyos escritos se encuentran fuertes denuncias contra el comportamiento de los cristianos hacia los más pobres, escribió: «Si no puedes creer que la pobreza te enriquece, piensa en tu Señor y deja de dudar de esto. Si Él no hubiera sido pobre, tú no serías rico; esto es extraordinario, que de la pobreza surgió abundante riqueza. Pablo quiere decir aquí con “riquezas” el conocimiento de la piedad, la purificación de los pecados, la justicia, la santificación y otras mil cosas buenas que nos han sido dadas ahora y siempre. Todo esto lo tenemos gracias a la pobreza» (Homilías sobre la II Carta a los Corintios, 17,1).

9. El texto del Apóstol al que se refiere esta VI Jornada Mundial de los Pobres presenta la gran paradoja de la vida de fe: la pobreza de Cristo nos hace ricos. Si Pablo pudo dar esta enseñanza —y la Iglesia difundirlo y testimoniarlo a lo largo de los siglos— es porque Dios, en su Hijo Jesús, eligió y siguió este camino. Si Él se hizo pobre por nosotros, entonces nuestra misma vida se ilumina y se transforma, y adquiere un valor que el mundo no conoce ni puede dar. La riqueza de Jesús es su amor, que no se cierra a nadie y va al encuentro de todos, especialmente de los que son marginados y privados de lo necesario. Por amor se despojó a sí mismo y asumió la condición humana. Por amor se hizo siervo obediente, hasta morir y morir en la cruz (cf. Flp 2,6-8). Por amor se hizo «pan de Vida» (Jn 6,35), para que a nadie le falte lo necesario y pueda encontrar el alimento que nutre para la vida eterna. También en nuestros días parece difícil, como lo fue entonces para los discípulos del Señor, aceptar esta enseñanza (cf. Jn 6,60); pero la palabra de Jesús es clara. Si queremos que la vida venza a la muerte y la dignidad sea rescatada de la injusticia, el camino es el suyo: es seguir la pobreza de Jesucristo, compartiendo la vida por amor, partiendo el pan de la propia existencia con los hermanos y hermanas, empezando por los más pequeños, los que carecen de lo necesario, para que se cree la igualdad, se libere a los pobres de la miseria y a los ricos de la vanidad, ambos sin esperanza.

10. El pasado 15 de mayo canonicé al hermano Charles de Foucauld, un hombre que, nacido rico, renunció a todo para seguir a Jesús y hacerse con Él

pobre y hermano de todos. Su vida eremítica, primero en Nazaret y luego en el desierto del Sahara, hecha de silencio, oración y compartir, es un testimonio ejemplar de la pobreza cristiana. Nos hará bien meditar en estas palabras suyas: «No despreciemos a los pobres, a los pequeños, a los trabajadores; ellos no sólo son nuestros hermanos en Dios, sino que son también aquellos que del modo más perfecto imitan a Jesús en su vida exterior. Ellos nos representan perfectamente a Jesús, el Obrero de Nazaret. Son los primogénitos entre los elegidos, los primeros llamados a la cuna del Salvador. Fueron la compañía habitual de Jesús, desde su nacimiento hasta su muerte [...]. Honrémoslos, honremos en ellos las imágenes de Jesús y de sus santos padres [...]. Tomemos para nosotros [la condición] que Él tomó para sí mismo [...]. No dejemos nunca de ser pobres en todo, hermanos de los pobres, compañeros de los pobres, seamos los más pobres de los pobres como Jesús, y como Él amemos a los pobres y rodeémonos de ellos» ( Comentario al Evangelio de Lucas, Meditación 263) [1]. Para el hermano Charles estas no fueron sólo palabras, sino un estilo de vida concreto, que lo llevó a compartir con Jesús el don de la vida misma.

Que esta VI Jornada Mundial de los Pobres se convierta en una oportunidad de gracia, para hacer un examen de conciencia personal y comunitario, y preguntarnos si la pobreza de Jesucristo es nuestra fiel compañera de vida.

Roma, San Juan de Letrán, 13 de junio de 2022, Memoria de san Antonio de Padua.

FRANCISCO

[1] Meditación n. 263 sobre Lc 2,8-20: C. DE FOUCAULD, *La Bonté de Dieu. Méditations sur les saints Evangiles* (1), Nouvelle Cité, Montrouge 1996, 214-216.

## DE LA SANTA SEDE

---

JUBILEO CON MOTIVO DEL 200 ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA  
DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DE ISLA CRISTINA

### PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 1095/22/I

### DECRETO

La *PENITENCIARÍA APOSTÓLICA*, para aumento de la religión de los fieles y la salvación de las almas, en virtud de las facultades concedidas de un modo especialísimo por el Santísimo en Cristo, Padre y Señor Nuestro, por la Divina Providencia, Papa Francisco, atendiendo a las peticiones presentadas por el Excmo. Padre Don Santiago Gómez Sierra, Obispo de Huelva, junto con el Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, de Isla Cristina, de dicha Diócesis, con ocasión del 200º aniversario de dicha Parroquia, benignamente concede de los tesoros celestes de la Iglesia la Indulgencia plenaria, bajo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los cristianos verdaderamente arrepentidos y movidos por la caridad, también aplicadas a las alma del Purgatorio a modo de sufragio, desde el día 7 de enero hasta el 15 de septiembre de 2023, si visitan a modo de peregrinación la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, y en ella participan devotamente de los ritos sagrados, o al menos dedican un cierto tiempo a piadosas meditaciones, concluyendo con la Oración Dominical, el Símbolo de la Fe y las invocaciones a la Santísima Virgen.

Los ancianos, los enfermos y todos aquellos que no puedan para salir de su casa por una grave causa, igualmente pueden conseguir la Indulgencia plenaria, detestando cualquier pecado y con la intención de que cumplir cuanto antes las tres condiciones acostumbradas, si se unen espiritualmente a las celebraciones y ofrecen sus dolores e incomodidades propias de la vida a la misericordia de Dios.



Para facilitar la consecución de la gracia divinas, en virtud del poder de las llaves de la Iglesia por la caridad pastoral, esta Penitenciaría ruega encarecidamente que el Párroco y sacerdotes dotados de las oportunas facultades para confesar, se dispongan pronta y generosamente a la celebración de la penitencia.

La presente concesión sólo es válida para esta única vez. Sin que obstene nada en contra.

Dado en Roma, en la Sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 19 de diciembre del año de la Encarnación de Nuestro Señor de 2022.

*Mauro Cardenal Piacenza*

*Penitenciario Mayor*

*Cristóbal Nykiel*

*Regente*



## DECRETO

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades especialísimamente concedidas por el Santísimo Padre en Cristo Nuestro Señor, por la Divina Providencia Papa Francisco, benignamente concede al Excelentísimo y Reverendísimo Padre Don Santiago Gómez Sierra, Obispo de Huelva, que, en el Jubileo de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de Isla Cristina, en el día elegido para la utilidad de los fieles, al término del Sacrificio eucarístico, imparta la **Bendición Papal** con *Indulgencia plenaria*, bajo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a todos los fieles presentes que, verdaderamente arrepentidos y movidos por la caridad, asistan a dichos actos sagrados.

Los fieles que reciban devotamente la **Bendición Papal**, aunque, por una causa razonable, no estén físicamente presentes en los sagrados ritos, y sigan piadosamente la retransmisión en directo, a través de la televisión o de la radio, podrán lucrar igualmente la *Indulgencia plenaria*, según las normas del derecho.

Sin que obste nada en contra.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 19 de diciembre en el año de la Encarnación del Señor 2022.

MAURO Card. PIACENZA,  
*Penitenciario Mayor*

CRISTÓBAL NYKIEL  
*Regente*

**CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA**  
**(SOBRE INSTITUTOS DE ESTUDIOS)**

La Congregación para la Educación Católica (sobre Institutos de Estudios) atendiendo a las letras postulatorias del Excmo. Gran Canciller de la Facultad de Teología de San Isidoro de Sevilla, legítimamente presentadas; teniendo en cuenta la favorable sentencia del Ordinario del lugar, el día 22 del mes de noviembre del año del Señor 2021, y de la Conferencia de Obispos Hispalenses, el día 3 de marzo del año 2022, a tenor de la norma del artículo 11 de la Instrucción sobre Afiliación de Institutos de Estudios Superiores de la misma Congregación emanada el día 8 del mes de diciembre del año 2020; ponderado el asunto y recibido el parecer de aquellos a quienes atañe, según la norma del artículo 63 § 1 de la Constitución Apostólica *Veritatis gaudium*, así como el artículo 10 § 1 de la mencionada Instrucción de Afiliación de Institutos de Estudios Superiores, por este decreto erige canónicamente al

**INSTITUTO TEOLÓGICO**  
**con el título de *San Leandro***

a tenor de la norma del art. 10 § 2 de la mencionada Instrucción, y concede a dicho Instituto personalidad jurídica pública, y al mismo tiempo lo **afilia** a la

**Facultad de Teología**  
con el título de *San Isidoro de Sevilla*

*ad experimentum* por un quinquenio, y lo declara **afiliado**, constando del primer ciclo, para obtener el grado académico de Bachiller en Teología por la Facultad que lo afilia, bajo el gobierno y vigilancia confiados a esta facultad; salvados los propios Estatutos aprobados por esta Congregación; y salvados los demás asuntos *de iure servandis*; sin que obste nada en contra. Dado en Roma, en la sede de esta Congregación, el 6 del mes de abril del año del Señor 2022.

+ ANGELO VINCENZO ZANI, SECRETARIO  
P. FRIEDRICH BECHINA, F.S.O., SUBSECRETARIO.

## DEL SEÑOR OBISPO

---

### *Cartas Pastorales*

«MARÍA SE LEVANTÓ Y PARTIÓ SIN DEMORA» (Lc 1,39).

#### CARTA PASTORAL 2022-2023

A los presbíteros, diáconos, personas consagradas y a todos los fieles laicos de la Diócesis de Huelva, al inicio del Curso Pastoral 2022-2023.

Queridos hermanos:

La frase del Evangelio de San Lucas: "María se levantó y partió sin demora" (Lc 1,39) es la cita bíblica elegida por el Papa Francisco como lema de la Jornada Mundial de la Juventud, que tendrá lugar en Lisboa, Portugal. También a nosotros nos debe motivar poner el curso pastoral que iniciamos en la perspectiva de la JMJ 2023, pues este encuentro debe suponer un impulso para la evangelización en todas nuestras acciones diocesanas, particularmente, en la pastoral juvenil. María, después de responder al ángel: "He aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra" (Lc 1,38), emprende el camino hacia Ein Karem, una aldea cerca de Jerusalén, donde Santa Isabel esperaba el nacimiento de San Juan Bautista. La acción de levantarse presenta a María, simultáneamente, como modelo de caridad y modelo misionero. De este modo nos enseña a configurarnos como evangelizadores en nuestra Iglesia particular.

Somos conscientes de que no atravesamos tiempos fáciles. Salimos de la crisis de la pandemia, entramos en la crisis de la guerra en Europa por la invasión de Ucrania, y ahora se nos avisa una crisis económica y energética grave. En este contexto los cristianos debemos emplearnos, desde la esperanza creyente, para salir de estos trances mejor y más unidos, siendo testigos de la presencia de Cristo Resucitado y mensajeros del Evangelio. Es el mejor servicio que podemos prestar, pues "la alegría que hemos recibido en el encuentro con Jesucristo, a quien reconocemos como el Hijo de Dios

encarnado y redentor, deseamos que llegue a todos los hombres y mujeres heridos por las adversidades (...) La alegría del discípulo es antídoto frente a un mundo atemorizado por el futuro y agobiado por la violencia y el odio (...). Conocer a Jesús es el mejor regalo que puede recibir cualquier persona; haberlo encontrado nosotros es lo mejor que nos ha ocurrido en la vida, y darlo a conocer con nuestra palabra y obras es nuestro gozo". (V Conferencia General del CELAM 2007 en Aparecida, Documento Conclusivo, nº 29)

En los últimos meses hemos trabajado en las Orientaciones Pastorales Diocesanas, se han recibido aportaciones y se han propuesto acciones para llevarlas adelante. Así llegamos a la publicación de las Orientaciones Pastorales Diocesanas (2022-2027), tituladas "Él va por delante de vosotros" (Cf. Mc 16,7), que ahora se presentan como el camino pastoral a seguir en la Diócesis de Huelva.

Sabiendo que nuestra misión es evangelizar aquí y ahora, respondiendo a la llamada permanente del Señor resucitado y vivo, nos hemos preguntado ¿qué nos proponemos conseguir en la situación actual de nuestra Iglesia particular y de la sociedad de Huelva?, ¿cuál es el modelo pastoral de conjunto de la Diócesis de Huelva? a respuesta que ofrecemos queda señalada en las Orientación Pastorales Diocesanas, que se explican en cuatro líneas de trabajo:

Primera: Acrecentar nuestra responsabilidad misionera. Lo decisivo es que lleguemos al convencimiento de que cada parroquia, cada comunidad eclesial, cada familia cristiana, cada bautizado es responsable del anuncio misionero del Evangelio en nuestra ciudad, barrio o pueblo, entre nuestros familiares, amigos y compañeros de trabajo o estudio. Esto exige "un anuncio claro e inequívoco del Señor Jesús (...) No hay evangelización verdadera, mientras no se anuncie el nombre, la doctrina, la vida, las promesas, el reino, el misterio de Jesús de Nazaret Hijo de Dios"(San Pablo VI, Exh. Apost. Evangelii Nuntiandi, nº 22). Seamos, pues, misioneros en nuestra tierra.

Segunda: Proporcionar oportunidades para experimentar una auténtica comunidad eclesial: La pastoral misionera no puede darse por satisfecha con el anuncio del Evangelio, sino que debe invitar a las personas a incorporarse a la comunidad de fe que es la Iglesia (cf. Ef 2,19-22). La evangelización solo

puede exhortar honestamente a la conversión si la Iglesia es capaz de presentarse como una comunidad que testimonia y hace posible experimentar en medio del mundo un nuevo estilo de vida. La construcción de estos ámbitos espirituales y culturales tiene que ser en adelante una de las tareas principales de nuestras parroquias y comunidades cristianas. En este contexto, debemos ocuparnos de forma prioritaria de las familias cristianas, de tal manera que se signifiquen en nuestra sociedad, pues ellas serán el tejido que dé consistencia a la comunidad cristiana. También las grandes manifestaciones de la piedad popular de nuestro pueblo deben ser impulso para crear auténticas comunidades cristianas.

Tercera: Tener una presencia misionera en la vida pública. Es imprescindible que los católicos estemos presentes y actuemos en la vida pública, tratando de llevar a la práctica la moral cristiana a favor del bien común material y espiritual de las personas. Resulta fundamental para el verdadero progreso de la sociedad nuestro compromiso familiar, ciudadano, profesional y político. Esta presencia está guiada desde la educación moral según los Mandamientos de la ley de Dios, que son la encarnación de la existencia cristiana, hasta la Doctrina Social de la Iglesia. Nuestro compromiso abraza la preocupación por los pobres y marginados, y pasa por favorecer la participación de los ciudadanos católicos en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Cuarta: Todos llamados a la santidad. Nuestra pastoral diocesana debe desplegar una auténtica pedagogía de la santidad adaptada a todas las edades y situaciones de las personas, presentándola como un ideal atractivo, posible de alcanzar con la ayuda de la gracia. Todos debemos emplearnos en ello, los sacerdotes, diáconos, personas consagradas, catequistas, familias cristianas, grupos parroquiales y movimientos apostólicos. El Señor lo pide todo, y lo que ofrece es la verdadera vida, la felicidad para la cual fuimos creados. Él nos quiere santos y no espera que nos conformemos con una existencia mediocre, aguada, licuada (Francisco, Exh. Apost. *Gaudete et exultate*, n° 1).

Las Orientaciones Pastorales Diocesanas (2022-2027), "Él va por delante de vosotros" (Cf. Mc 16,7), están llamadas a ser acogidas, reflexionadas y puestas en práctica en cada realidad eclesial de la Diócesis. Para ello, las líneas de trabajo tienen que convertirse en programaciones concretas, prácticas y revisables, asumiendo que tienen un carácter transversal, y no son

acciones sucesivas. Por su parte, en cada curso pastoral el Consejo Episcopal con los Consejos del Presbiterio y de Pastoral irán definiendo algunas acciones a nivel diocesano, que todos debemos tener en cuenta con verdadero espíritu de comunión eclesial.

Para el curso pastoral 2022-2023, en orden a la ejecución de las Orientaciones Pastorales Diocesanas, planteamos a la Diócesis las siguientes acciones pastorales:

Primera: Creación o fortalecimiento de los Consejos Pastorales Parroquiales y de los Consejos Parroquiales de Asuntos Económicos.

"Para la renovación misionera de la Iglesia en clave de sinodalidad es necesario potenciar los consejos parroquiales y diocesanos y otros posibles cauces de participación y corresponsabilidad". (O.P.D. n° 110)

Con la creación o fortalecimiento, donde ya existan, de estos consejos parroquiales queremos avanzar en la línea de acrecentar nuestra responsabilidad misionera y en proporcionar oportunidades para experimentar una auténtica comunidad eclesial.

Ha sido una acción propuesta repetidamente en las aportaciones que se han hecho a las Orientaciones Pastorales Diocesanas, y ha vuelto a plantearse en la fase diocesana del Sínodo 2023, Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión, en cuyas conclusiones diocesanas se dice lo siguiente: Que los consejos parroquiales sean obligatorios... que el Obispo vigile y promueva su creación.

Concretamente, se trata de que los Consejos Pastorales Parroquiales ayuden a la parroquia a convertirse en centro de irradiación misionera en todo el territorio confiado a su cuidado pastoral, promoviendo la corresponsabilidad, participación y solidaridad en las comunidades cristianas. De este modo, el Consejo Pastoral Parroquial y el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos serán instrumentos que ayudarán a avanzar en la sinodalidad que, como sabemos, significa caminar juntos, sentirnos todos corresponsables, protagonistas de la reflexión y copartícipes de las tareas evangelizadoras de la Iglesia.

Para llevar a cabo esta acción, ofreceremos un borrador de estatutos para ambos consejos parroquiales, que serán estudiados por el Consejo del

Presbiterio y el Consejo Diocesano de Pastoral, en los arciprestazgos por los sacerdotes y en las parroquias por los consejos parroquiales existentes o con las personas que el párroco considere conveniente. Una vez recogidas las aportaciones, ambos estatutos serán promulgados y se procederá a la constitución de estos consejos parroquiales. Por mi parte, deseo tener un encuentro con los Consejos Parroquiales de Pastoral y de Asuntos Económicos por vicarias territoriales a finales de febrero y durante el mes de marzo, y en junio un encuentro diocesano.

#### Segunda: Revisión del Directorio Diocesano de la Iniciación Cristiana

Cuando en las Orientaciones Pastorales Diocesanas hablamos de la familia como Iglesia doméstica, reconocemos que "un efecto del gigantesco y rápido cambio cultural es la ruptura del modo tradicional de transmisión de la fe religiosa de los padres a los hijos. El pluralismo impacta de tal modo que hay hijos que no tienen la religión de sus padres y padres que no tienen la religión de sus hijos. Los medios de comunicación han invadido todos los espacios, introduciéndose también en la intimidad del hogar. La comunicación familiar e intergeneracional de las creencias y los valores está cuestionada por la crisis de confianza en las instituciones tradicionales -familia, escuela e iglesia".(O.P.D. n° 65)

En este contexto cultural tenemos que entender lo que apuntamos en las mismas Orientaciones cuando, tratandode acrecentar nuestra responsabilidad misionera (primera línea de trabajo), hablamos de la iniciación cristiana y decimos que "el proceso de la iniciación cristiana (la preparación para los sacramentos del Bautismo, la primera Comunión y la Confirmación) tiene que ser el primer cauce de nuestra pastoral misionera. Evangelizar es precisamente iniciar a la vida cristiana. ... El proceso entero de la Iniciación Cristiana tendría que estar centrado en este objetivo de la conversión y aprendizaje de la vida cristiana como algo esencial, y debería desarrollarse de tal manera que pudieran alcanzarlo con cierta normalidad" (O.P.D. n° 49).

En las conclusiones diocesanas del Sínodo 2023, también se expresa la necesidad de una iniciación cristiana seria, que ayude a descubrir la presencia de Cristo resucitado.



Así pues, nos proponemos revisar el actual Directorio de la Iniciación Cristiana de la Diócesis. Igualmente, es un trabajo en el que debemos implicarnos todos los agentes comprometidos en la iniciación cristiana. La Delegación Diocesana para la Evangelización, Catequesis y Catecumenado realizará un primer borrador sobre el que se reflexionará en el Consejo del Presbiterio y el Consejo Diocesano de Pastoral, en los arciprestazgos y en las parroquias, sobre todo, los catequistas. Se pretende llegar a la promulgación de un nuevo Directorio Diocesano de la Iniciación Cristiana, práctico, realista, esperanzador, que nos ayude a abordar este periodo catequético desde las claves de unapastoral misionera, que nuestro contexto eclesial requiere.

Tercera: Aula virtual de formación para los laicos y Curso básico de Formación cristiana para laicos

En las Orientaciones Pastorales Diocesanas decimos que "la formación ha de ser permanente (abarca todas las edades y todos los estados) e integral, y deberá ayudar a descubrir y a cultivar la vocación propia y capacitar para la misión. También la formación debe ser compartida en la comunidad" (nº 50). Asimismo, reconocemos que el camino pasa por ir "formando cristianos verdaderamente convertidos al Evangelio, capaces de ir influyendo en su vida personal y familiar, y luego en el conjunto de la sociedad, desde el respeto, la tolerancia y la colaboración con todos los demás." (O.P.D. 73)

Igualmente, en las conclusiones diocesanas del Sínodo 2023 se señala la "necesidad de adecuada formación. En la tarea concreta de la evangelización todos necesitamos formación (...) no se ha avanzado en la formación religiosa de adultos. La fe queda así ahogada nada más que por pura ignorancia."

Nos proponemos que el Instituto Teológico San Leandro en Huelva, cuya afiliación a la Facultad de Teología de San Isidoro de Sevilla ha sido ya aprobada por la Congregación para la Educación Católica, se constituya en el centro que ofrezca este servicio de formación cualificada a la Diócesis, con la colaboración de las delegaciones diocesanas correspondientes.

Durante el curso 2022-2023 se ofrece un Aula virtual de formación para los laicos, coordinada por la Delegación diocesana para el Apostolado de los Laicos. Asimismo, de manera presencial se impartirá el Curso básico de Formación cristiana para laicos.

Además, el Instituto Teológico San Leandro ofrece la oportunidad de estudiar presencialmente el Bachiller en Teología también para los laicos. Al mismo tiempo, además de la DECA de Infantil y Primaria se ofrece un curso monográfico para todos los agentes de pastoral interesados, Iglesia en camino: extranjeros, migrantes y refugiados, continuando la tarea formativa realizada por el Centro Diocesano de Teología, Pastoral y Espiritualidad.

Cuarta: Fortalecimiento o creación de los Equipos Parroquiales de Liturgia, estableciendo itinerarios formativos para sus miembros

"Para fortalecer la vida cristiana se necesita beber de su fuente, que es la liturgia. La liturgia es la fe de la Iglesia en acto, la Iglesia en oración. La liturgia es un especial lugar de experiencia de Dios."(O.P.D. n° 102).

Entre las celebraciones litúrgicas, "la Eucaristía dominical tiene que ser el acto central de la cada parroquia y de cada comunidad cristiana, la señal de identidad, el alimento principal de la fe y de la vida de los cristianos"(O.P.D. n° 103).

La formación cristiana debe preparar para la celebración de los sacramentos y ayudar a entender el significado de los gestos y de los símbolos propios de la liturgia. Particularmente, deberemos atender la preparación de las personas que sean consideradas aptas para asumir de una manera estable los ministerios de lector, acólito y catequista (O.P.D. n° 70)

También, en las conclusiones diocesanas para el Sínodo 2023 decimos que "faltan momentos de oración comunitaria (...) frecuencia de sacramentos y oración personal. Solo una vida interior rica y llena de Dios, alimentada por la oración y los sacramentos, puede salir al exterior y dar razón de nuestra esperanza (...) La Eucaristía vivida y celebrada determina las decisiones más importantes de la vida cristiana, guiando nuestros trabajos y acciones en favor de la comunidad."

Sabemos que la naturaleza íntima de la Iglesia se expresa en una triple tarea: el anuncio de la palabra de Dios (kerigma-martyria), la celebración de los Sacramentos (leiturgia) y el servicio de la caridad (diakonia). Al servicio de estas dimensiones de la Iglesia, junto a los ministros ordenados, tenemos fieles cristianos que participan de ellas como catequistas o voluntarios de

Cáritas, y hemos de reconocer que son menos los equipos de liturgia. Pongamos empeño en crear, fortalecer y formar los equipos parroquiales de liturgia.

La Delegación Diocesana de Liturgia nos ofrecerá orientaciones, materiales y acompañamiento para estos equipos de liturgia.

En el impulso de estas acciones propuestas para el curso pastoral hay algunas Delegaciones que tienen un papel fundamental, como son la Delegación Diocesana para la Evangelización, Catequesis y Catecumenado, la del Apostolado de los Laicos y la de Liturgia, además del Consejo Episcopal, los Consejos del Presbiterio, de Arciprestes y de Pastoral, y los sacerdotes en los encuentros de arciprestazgos. Sin embargo, me gustaría que a estos trabajos se uniera también la CONFER diocesana, los movimientos y asociaciones presentes en la Diócesis, los diversos grupos y comunidades cristianas. Se trata, en definitiva, de trabajar en sinodalidad.

Antes de terminar esta carta en la cual he querido presentaros el curso pastoral y convocaros a un trabajo común, permitidme una palabra sobre un asunto de vital importancia, que me preocupa como pastor de la Diócesis de Huelva y que debe preocuparnos como Iglesia ya que nos afecta a todos: la escasez de vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada. Ante esta necesidad debemos, en primer lugar, rezar, porque es lo que nos ha dicho el Señor: "La mies es abundante y los obreros pocos; rogad, pues, al dueño de la mies que envíe obreros a su mies"(Lc 10, 2). A la vez, tenemos que empeñarnos personal y comunitariamente en levantar un movimiento de fervor espiritual y misionero, porque si falta no habrá tierra en la que puedan germinar las semillas de las vocaciones. Hagamos examen personal y comunitario a la luz de las siguientes palabras del papa Francisco: "En muchos lugares escasean las vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada. Frecuentemente esto se debe a la ausencia en las comunidades de un fervor apostólico contagioso, lo cual no entusiasma ni suscita atractivo. Donde hay vida, fervor, ganas de llevar a Cristo a los demás, surgen vocaciones genuinas. Aun en parroquias donde los sacerdotes son poco entregados y alegres, es la vida fraterna y fervorosa de la comunidad la que despierta el deseo de consagrarse enteramente a Dios y a la evangelización, sobre todo si esa comunidad viva ora insistentemente por las vocaciones y se atreve a proponer a sus jóvenes un camino de especial

consagración"(Evangelii Gaudium, nº 107). Con la gracia de Dios, empleémonos en pedir y en esforzarnos por crear este clima de alegría y fervor misionero en el cual puedan germinar las semillas de las vocaciones sacerdotales y religiosas.

Después de esta carta, encontráis el calendario de las diversas actividades programadas. Anotadlas en vuestras agendas personales y comunitarias.

Sin olvidar las palabras del Señor, sin mí no podéis hacer nada (Cf. Jn 15,5), pongamos en sus manos el curso pastoral que comenzamos, acudiendo a la intercesión de la Santísima Virgen con esta oración: Te rogamos, Señor, que venga en nuestra ayuda la intercesión poderosa de Santa María, siempre Virgen, para que, libres de todo peligro, podamos gozar de tu paz. Por Jesucristo nuestro Señor. (Del común de la Bienaventurada Virgen María).

Os encomiendo a todos en mis oraciones. Recibid un cordial saludo, con mi afecto y bendición.

✠ Santiago Gómez Sierra  
Obispo de Huelva

Huelva, 8 de septiembre de 2022. Festividad de la Natividad de la Bienaventurada Virgen María.

\* \* \*

## *AD PETENDAM PLUVIAM*

Queridos diocesanos:

Desde hace meses estamos sumidos en una pertinaz sequía. La escasez de lluvia afecta gravemente a la agricultura, a la ganadería, a la industria, a los servicios, y, de forma preocupante, al consumo humano.

Los creyentes sabemos que el agua es un don de Dios, y, en consecuencia, debemos hacer un uso agradecido y responsable de ella y de los demás dones que Dios pone en nuestras manos. Ante la escasez de agua, los hombres y mujeres de fe, estamos llamados a elevar nuestras suplicas al Todopoderoso, —porque "todo el que pide recibe" (Mt 7, 8)— siguiendo la enseñanza de nuestro Señor Jesucristo.

En estos días la Iglesia celebra las Témperas de Acción de Gracias y de Petición. La comunidad cristiana, terminado el periodo estival y la recolección de las cosechas, al reemprender la actividad habitual, ruega a Dios por las necesidades de los hombres, principalmente por los frutos de la tierra y por los trabajos, dando gracias a Dios públicamente (Cf. Normas Universales sobre el Año Litúrgico y el Calendario, 45-47).

En este contexto litúrgico de Petición, exhorto a los sacerdotes a que incorporen una petición por el preciado don de la lluvia en la Oración de los fieles de la santa Misa, especialmente los domingos y solemnidades. Del mismo modo, exhorto a los presbíteros, diáconos, comunidades religiosas y a todos aquellos fieles que recen el Oficio Divino a que incluyan en la oración de Laudes y de Vísperas esta intención, así como en el rezo del Santo Rosario.

En las Misas y Oraciones por diversas necesidades, contenidas en el Misal Romano, se recoge una oración colecta (pág. 1049) "para pedir la lluvia", os invito a que la empleéis según lo dispuesto por las normas litúrgicas:

«Oh Dios, en quien vivimos, nos movemos y existimos: concédenos la lluvia oportuna, para que, ayudados con los bienes del presente, apetezcamos confiadamente los eternos. Por Nuestro Señor Jesucristo...».

No quiero terminar esta carta sin invocar a la Santísima Virgen María. A Ella, el pueblo cristiano ha dirigido siempre rogativas para obtener, por su intercesión, el don de la lluvia. Son numerosísimos los santuarios marianos repartidos por nuestra diócesis de Huelva, acudamos a ellos con esta plegaria:

*Dios Padre Nuestro, Señor del cielo y de la tierra.*

*Tú eres para nosotros; existencia, energía y vida.*

*Tú has creado al ser humano a tu imagen y semejanza,  
para que con su trabajo, haga fructificar las riquezas de la tierra,  
colaborando así a tu creación.*

*Somos conscientes de nuestra miseria y debilidad.*

*Nada podemos sin Ti.*

*Tú, Padre Bueno, que haces brillar el Sol sobre todos y haces caer la lluvia,  
ten compasión de cuantos sufren durante la sequía en estos días. Escucha con  
bondad las oraciones que tu Iglesia te dirige con confianza, como escuchaste  
las súplicas del Profeta Elías, que intercedía a favor de su pueblo. Haz que  
caiga del cielo sobre la tierra árida, la lluvia tan deseada, para que renazcan  
los frutos y se salven los seres humanos y los animales.*

*Que la lluvia sea para nosotros el signo de tu gracia y bendición.*

*Así, confortados por tu misericordia, te rendimos gracias por todo don de la  
tierra y del cielo, con que tu Espíritu satisfaga nuestra sed.*

*Por Jesucristo, Tu Hijo, que nos ha revelado tu amor,*

*Fuente de Agua Viva que brota hasta la vida eterna. Amén.*

(Oración del papa San Pablo VI para pedir la lluvia)

Unidos en la oración, recibid mi bendición.

✠ Santiago Gómez Sierra  
Obispo de Huelva

Huelva, 5 de octubre de 2022, Témperas de Acción de Gracias y Petición.

## Carta Pastoral con motivo de la Jornada mundial de las misiones

DOMUND 2022

Queridos hermanos y hermanas:

El próximo 23 de octubre celebraremos la jornada mundial de las misiones, el DOMUND. Con este motivo, el Papa Francisco recuerda que el Espíritu inspira a "hombres y mujeres sencillos para misiones extraordinarias" (*Mensaje para la Jornada Mundial de las Misiones 2022*, 3).

Las OMP han estado este año insistiendo en los fundadores de la institución, mujeres y hombres que fueron testigos que pusieron en marcha cada una de las cuatro Obras Misionales Pontificias. Este 2022, verdadero año jubilar, conmemoramos los 400 años de la Congregación de Propaganda Fide (hoy Evangelización de los pueblos); los 200 años de la Obra de la Propagación de la Fe, junto a la Obra de la Santa Infancia; y los 100 años de la Obra de San Pedro Apóstol y el reconocimiento como "pontificias" de estas obras.

En los fundadores de las OMP, como en cualquier discípulo que quiera seguir a Jesús de cerca, identifica el Papa los tres fundamentos de su vida y de su misión, recogidos en el texto de los Hechos de los Apóstoles: "Para que sean mis testigos (...) hasta el confín de la tierra" y "recibiréis la fuerza del Espíritu Santo que va a venir sobre vosotros" (cf. *Hch* 1, 8).

Ser testigo es a lo que está llamado cada cristiano, porque la Iglesia, como dice el Papa Francisco: "no tiene otra misión sino la de evangelizar el mundo dando testimonio de Cristo. La identidad de la Iglesia es evangelizar" (*Ibidem*, 1). La expresión "hasta los confines de la tierra" es un cuestionamiento a todo discípulo para "ir siempre más allá de los lugares habituales para dar testimonio de Él" (*Ibidem*, 2), porque "ninguna realidad humana es extraña a la atención de los discípulos de Cristo en su misión" (*Ibidem*). Y todo ello sabiendo que "el Espíritu es el verdadero protagonista de la misión, es Él quien da la palabra justa, en el momento preciso y en el modo apropiado" (*Ibidem*, 3) y es, también, como nos recordaba el Santo Padre, "la única fuerza que podemos tener para predicar el Evangelio, para confesar la fe en el Señor" (*Mensaje a las Obras Misionales Pontificias*, 21-V- 2020).

También hoy la Iglesia necesita testigos que anuncien el Evangelio ante un mundo cada día más secularizado y que busca referentes ilusionantes. Nuestra diócesis, que empieza a sentir los estragos de una sociedad que organiza la vida desde referentes no cristianos, necesita seguir abriéndose al Espíritu, que le de fuerzas e ilusión para seguir presentando una "Buena Noticia" que siga siendo fortaleza para una sociedad que tiene que buscar fundamentos firmes. En un mundo que relativiza los valores en función de la inmediatez, y que se esfuerza por hacer de nuestro compromiso religioso algo privado o folclórico, toca ser testigos del Resucitado a tiempo y destiempo, incluso desde el no reconocimiento social.

El mes de octubre, mes misionero por antonomasia, nos invita a continuar trabajando la sensibilidad de una Iglesia que tiene que seguir respondiendo al mandato de ir y anunciar el Evangelio a toda criatura (cf. *Mc* 16, 15). Pidámoslo así por intercesión de María.

Con afecto os saludo y bendigo.

✠ *Santiago Gómez Sierra*

*Obispo de Huelva*





## GRACIAS POR TANTO

Queridos diocesanos:

El Día de la Iglesia diocesana vuelve a llamar nuestra atención hacia el misterio de nuestra Iglesia particular: "La diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía a un Obispo para que la apaciente con la cooperación del presbiterio, de forma que unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular, en la que verdaderamente está y obra la Iglesia de Cristo, que es Una, Santa, Católica y Apostólica" ( Christus Dominus, 11) .

Es un momento de gratitud al Señor. Primero, porque nos hace vivir esta misteriosa comunión eclesial, que nos permite concretar lo que Él demanda de nosotros como miembros vivos de su Cuerpo. Además, nos hace experimentar en la oración la comunión de los santos, que abre nuestro corazón a un horizonte que va más allá de nuestros lugares cercanos y de las personas con las que nos relacionamos diariamente. Con la vivencia de la diocesaneidad se nos abre un mundo más amplio, universal o católico, que enriquece nuestra vivencia cristiana.

Es un momento de gratitud porque nuestro seguimiento de Cristo en la comunidad diocesana nos da la oportunidad de entregar nuestro tiempo y nuestras cualidades al Señor, para evangelizar ofreciendo lo mejor de nosotros mismos.

Y nuestra gratitud al Señor alcanza igualmente al hecho de la generosidad que Él pone en nuestros corazones, incluso para compartir nuestros bienes materiales como una expresión viva del amor para anunciar a Cristo, testimoniar su caridad y extender su Reino. Con la gratitud al Señor, en este Día de la Iglesia diocesana, surge también el agradecimiento a todos sus miembros que, a través de su oración, su ofrecimiento en tiempo y capacidades, o desde grandes aportaciones económicas hasta aquellas que recuerdan

"al óbolo de la viuda", forman ese entramado de la comunicación cristiana de bienes que hace posible lo que la Iglesia diocesana es y hace, reflejado en los datos que se aportan de su actividad celebrativa, pastoral, evangelizadora, educativa, caritativa y asistencial.

Gracias por tanto a Dios y a todos los miembros de la comunidad diocesana. A Él porque genera el obrar en nosotros, para continuar las obras de Cristo como prolongación de su Cuerpo que somos. Y a los miembros de la Iglesia que caminan en nuestra Diócesis porque con su generosidad lo hacen posible, como queda reflejado en los datos de su actividad pastoral y en el balance económico. Con motivo de este Día de la Iglesia Diocesana, vuestro Obispo os agradece cuanto hacéis por nuestra Iglesia particular de Huelva y os anima a seguir haciendo posible que el Señor sea anunciado, celebrado y testimoniado en nuestra tierra.

✠ Santiago Gómez Sierra

Obispo de Huelva

Huelva, 22 de octubre de 2022, memoria litúrgica de San Juan Pablo II



## **HA MUERTO BENEDICTO XVI, EL HUMILDE TRABAJADOR EN LA VIÑA DEL SEÑOR**

Queridos diocesanos:

Esta mañana del 31 de diciembre de 2022 a las 9,34 horas, según ha comunicado la Santa Sede, el Papa emérito, Benedicto XVI, ha muerto en el convento Mater Ecclesiae en el interior de la Ciudad del Vaticano, donde residía desde su renuncia al Papado en febrero de 2013, a los 95 años de edad. Esta noticia, no por esperada, deja de llenarnos de tristeza, aunque siempre experimentada con la esperanza que nuestra fe cristiana nos ofrece ante la muerte.

En una carta publicada el pasado 8 de febrero el Papa emérito nos dejó un testimonio verdaderamente hermoso de cómo estaba viviendo la proximidad de su muerte. Estas son sus palabras:

«Muy pronto me presentaré ante al juez definitivo de mi vida. Aunque pueda tener muchos motivos de temor y miedo cuando miro hacia atrás en mi larga vida, me siento, sin embargo, feliz porque creo firmemente que el Señor no solo es el juez justo, sino también el amigo y el hermano que ya padeció Él mismo mis deficiencias y por eso, como juez, es también mi abogado (Paráclito). En vista de la hora del juicio, la gracia de ser cristiano se hace evidente para mí. Ser cristiano me da el conocimiento y, más aún, la amistad con el juez de mi vida y me permite atravesar con confianza la oscura puerta de la muerte. A este respecto, recuerdo constantemente lo que dice Juan al principio del Apocalipsis: ve al Hijo del Hombre en toda su grandeza y cae a sus pies como muerto. Pero el Señor, poniendo su mano derecha sobre él, le dice: ‘No temas: Soy yo...’ (cf. Ap 1,12-17)”.

Con la confianza en Dios que él ha tenido, recemos por su eterno descanso como nos enseña la Iglesia:

*Oh, Dios,*

*fiel remunerador de las almas,*

*concede a tu siervo difunto el papa emérito Benedicto XVI,*

*a quien constituiste*

*sucesor de Pedro y pastor de tu Iglesia,*

*que, por los ministerios de tu gracia y tu perdón*

*que administró fielmente en la tierra,*

*goce con alegría junto a ti en el cielo para siempre.*

*Por Jesucristo, nuestro Señor.*

Ruego a los sacerdotes, miembros de la vida consagrada y fieles laicos que encomienden en su oración personal y comunitaria el alma de nuestro amado Papa emérito Benedicto XVI. Pido a los párrocos de la Diócesis que en todos los templos a la hora más oportuna toquen las campanas en señal de duelo. Hoy y mañana, Solemnidad de Santa María, Madre de Dios, exhorto a tener una especial mención en la oración de los fieles por su eterno descanso. Igualmente, solicito a todos los sacerdotes que a partir del lunes día 2 de enero y cuando no coincida con solemnidad, observando las normas litúrgicas, celebren Misas por su eterno descanso. Después de la Misa exequial que se celebrará en Roma, informaremos de la Misa funeral que presidiré en la Santa Iglesia Catedral.

Con mi afecto y bendición,

✠ Santiago Gómez Sierra  
Obispo de Huelva

*Huelva, 31 de diciembre de 2022.*



## Homilias

### **Homilía en la Misa votiva en honor de San Leandro, patrón de la Diócesis de Huelva.**

S. I. Catedral, 12 de noviembre de 2022

Queridos hermanos sacerdotes:

Vicario General y Deán de la Santa Iglesia Catedral, Vicarios Episcopales, Cabildo Catedral y concelebrantes, Diáconos y seminaristas; Saludo con deferencia a las autoridades presentes, A la Curía Diocesana, y a vosotras queridas Lina y Paula, y a quienes os acompañan, los Patronos, directoras y miembros de las residencias de Calañas; Cumbres Mayores; Escacena del Campo e Higuera de la Sierra; y la Directora y miembros de la Asociación Benéfico Social de Formación e Inserción “Nuevos Horizontes”

Queridos hermanos y hermanas todos

Estamos celebrando esta Misa en honor de San Leandro, patrón de nuestra Diócesis de Huelva; como bien sabéis, la Iglesia conmemora a este gran Santo el 13 de noviembre, pero al coincidir este año con el Domingo, lo hacemos esta mañana.

San Leandro, un obispo santo, que tuvo un papel muy relevante en la consolidación del catolicismo en España a finales del siglo VI. A él se debe la unidad religiosa del antiguo reino visigodo. Antes de San Leandro conocemos la presencia cristiana institucionalizada en nuestra tierra, pues ya en el año 430 se tiene noticia de la existencia de la Diócesis de Elepla, hoy Niebla, que existió hasta la invasión musulmana y que no volvió a ser restaurada tras la Reconquista.

Debido a esta historia cristiana en nuestra tierra, mi predecesor, Don Pedro Cantero Cuadrado, primer obispo de esta Iglesia particular, tuvo la feliz idea de solicitar y obtener el patronazgo de la nueva diócesis de Huelva, junto con la Inmaculada, de San Leandro, uno de los Padres de la Iglesia hispana.

La fe en Jesucristo, que se predicó en España desde época apostólica, ha llegado hasta nosotros. De la obra del metropolitano de aquella Iglesia iliense, San Leandro, somos deudores. Por eso nuestra alegría y fiesta celebrando su patronazgo, es decir, acudiendo a él, aprendiendo de su enseñanza y ayudándonos con su intercesión ante el Señor.

También hoy haremos entrega de la distinción diocesana Pro Onubense Ecclesia a dos hermanas nuestras, Lina y Paula.

En la Mesa de la Palabra que el Señor nos ha ofrecido, el profeta Isaías, nos anticipa la misión de Cristo, proclamando la Paz. La misión del Buen Pastor y la misión de los pastores a los que él llama no puede ser otra.

Esa fue la misión de San Leandro, que sufrió y trabajó por la paz y la unidad en la Iglesia y en la sociedad de su tiempo, amó la paz y corrió tras ella, como ha dicho el salmista. Consiguió la unidad y la paz en la Iglesia visigótica, cuando la herejía arriana, que se apartaba de la Verdad de Cristo, estaba a punto de provocar una de las más sangrantes tentaciones eclesiales: la división. San Leandro predicó la paz y la unidad, como nos recuerda en su sermón, clausurando el III Concilio de Toledo, dice "No predicas sino la unión de las naciones. No aspiras más que a la unidad de los pueblos".

Vivir intensamente la unidad es tarea de la Iglesia en todas las épocas. También hoy para nosotros.

San Pablo nos presenta a la Iglesia como Cuerpo de Cristo. Un Cuerpo en el que cada uno de los creyentes no sólo queda íntimamente unido a Cristo, que es la cabeza, sino también al resto de los miembros, formando así una unidad. Las imágenes de la Iglesia como Pueblo de Dios y Cuerpo de Cristo permiten ensamblar los valores de la unidad y la diversidad, la complementariedad y la totalidad, propios de la Iglesia-comunión.

Entendida así la Iglesia, la unidad no es el resultado de una autoridad rigorista, sino fruto espontáneo de la fe. Es más bien acoger el plan divino, pues, con palabras del Vaticano II: Fue voluntad de Dios santificar y salvar a los hombres, no aisladamente, sin conexión alguna de unos con otros, sino constituyendo un pueblo, que le confesara en verdad y le sirviera santamente (Lumen Gentium, 9).

Por eso tenemos el deber de configurar comunidades eclesiales que se miren en las primeras comunidades, las cuales vivían acudiendo al templo y reuniéndose en las casas, alimentándose de lo que son las fuentes de la vida de la Iglesia: la enseñanza de los Apóstoles, es decir, la doctrina de la fe y de la moral católica; la oración común y la fracción del pan, arraigados así en Jesucristo por la oración y los sacramentos; y la comunión de bienes y el servicio a los pobres, es decir, el amor fraterno hecho norma de vida (cf. Hch 2,42- 47).

Las primeras comunidades cristianas se presentan fraternas y heterogéneas, con novedades históricas sorprendentes, integrando a hombres y mujeres, judíos y paganos, libres y esclavos (Gál 3,28).

También la comunión eclesial se convierte en inspiración e impulso para el compromiso que como ciudadanos debemos realizar en la sociedad. Hay que trabajar por la unidad de la Iglesia y, también, es necesario prestar nuestro esfuerzo para hacer posible la unidad en la convivencia social, porque: "el individualismo posmoderno y globalizado favorece un estilo de vida que debilita el desarrollo y la estabilidad de los vínculos entre las personas (...). La acción pastoral debe mostrar que la relación con nuestro Padre exige el desarrollo de la unión entre los hermanos (...) que sane, promueva y afiance los vínculos personales en las nuevas expresiones de amor, amistad y comunión y solidaridad a nivel familiar, social y eclesial. (J.M. Bergoglio, Intervención. Conferencia Episcopal de Argentina", Pastores 40 (2007) 33).

En esta clave comprendemos, valoramos y agradecemos vuestra labor en la fundación "Nuevos Horizontes" y en las Residencias de los Patronatos diocesanos, queridas Lina y Paula. Signos de amor, comunión y solidaridad con los niños y familias más pobres, y con los ancianos, a menudo también marginados. Con estas obras que habéis puesto en marcha o hecho crecer, suscitando en torno a vosotras equipos de personas que comparten vuestra visión, misión y valores, así habéis sembrado la unidad y la paz en la Iglesia y en la sociedad de Huelva. Gracias, de verdad, en nombre de esta Iglesia diocesana.

Como decía San Leandro en el sermón citado: "Fíate de tu cabeza, que es Cristo. Afíanzate en la fe. Se han cumplido las antiguas promesas". Sí,

fiémonos del Buen Pastor, pues con su gracia siempre inspira, sostiene y acompaña nuestras obras.

Compartir la Palabra y celebrar juntos la Eucaristía nos hace más hermanos y nos va convirtiendo en comunidad santa y misionera, dice el papa Francisco (Gaudete et Exsultate, 142).

Que la Virgen Inmaculada, y San Leandro, nuestro patrón, nos ayuden a generar signos y señales de la presencia de Dios; a dar gracias, a alabar, a bendecir, a cantar eternamente las misericordias del Señor, y a servir a nuestros hermanos, especialmente, a los más pobres.

Que así sea.





## **Solemnidad de la Inmaculada Concepción, Patrona de la Diócesis de Huelva**

Saludos.

Donde hay una comunidad católica, allí se venera hoy a la Virgen con este nombre hermoso: Inmaculada Concepción. Así llamamos a nuestra Madre del cielo. Como un hijo alza los ojos al rostro de su madre y, viéndolo sonriente, olvida todo miedo y todo dolor, así nosotros, levantando nuestra mirada a María encontramos en ella el calor del amor en medio de los problemas y los dramas personales y del mundo en el que vivimos; porque cuando veneramos con amor a la Virgen contemplamos con gozo el fruto más excelente de la salvación y, al mismo tiempo, en su imagen purísima pregustamos lo que nosotros mismos deseamos y esperamos ser (CEC 1172).

Hoy la comunidad cristiana celebra solemnemente la Inmaculada Concepción de María. A lo largo de los siglos la Iglesia ha tomado conciencia de que María, llamada por el ángel Gabriel "llena de gracia", había sido redimida por Dios desde su concepción. Es lo que confiesa el dogma de la Inmaculada Concepción, proclamado en 1854 por el Papa Pío IX: la bienaventurada Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de pecado original en el primer instante de su concepción por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente, en atención a los méritos de Jesucristo Salvador del género humano" (Bula *Ineffabilis Deus*: DS 2803). Para poder dar libremente su consentimiento al anuncio de que Ella dará a luz al "Hijo del Altísimo" sin conocer varón, por la virtud del Espíritu Santo, la vocación singularísima que el ángel Gabriel le proponía de parte de Dios: ser la Madre del Salvador, era preciso que ningún pecado le impidiera adherirse a la voluntad divina, limpia del pecado original y de todo pecado personal a lo largo de toda su vida.

De este modo, Ella, en efecto, como dice san Ireneo: "por su obediencia fue causa de la salvación propia y de la de todo el género humano" (LG 56). Y así: "el nudo de la desobediencia de Eva lo desató la obediencia de María. Lo que ató la virgen Eva por su falta de fe lo desató la Virgen María por su fe". (CEC 494).

Así la Virgen Inmaculada se convierte para nosotros en: María, ejemplo de fe en la omnipotencia divina: La fe en Dios Padre todopoderoso puede ser puesta a prueba por la experiencia del mal y del sufrimiento. A veces Dios puede parecer ausente e incapaz de impedir el mal. Sólo la fe puede adherirse a los misteriosos caminos en los que se manifiesta la omnipotencia de Dios. De esta fe, la Virgen María es el modelo supremo: ella creyó que "nada es imposible para Dios" (Lc 1,37). Con ella podemos acoger todo lo que el Credo propone a nuestra fe, las cosas más grandes, las más incomprensibles, las más elevadas por encima de las leyes ordinarias de la naturaleza, en la medida en que nuestra razón se abra a la fe en la omnipotencia divina, las admitirá fácilmente y sin vacilación alguna. (CEC 272-274).

María, ejemplo de obediencia a la fe: Obedecer (ob-audire) en la fe es someterse libremente a la palabra escuchada, porque su verdad está garantizada por Dios, que es la Verdad misma. La Virgen María es la realización más perfecta de esta obediencia (CEC 144). María acogió el anuncio que le traía el ángel Gabriel, dando su consentimiento: "He aquí la esclava del Señor; hágase en mí según tu palabra" (Lc 1,45). (CEC 148).

María, ejemplo de santidad: el cristiano aprende de María el ejemplo de santidad, Ella limpia de toda mancha de pecado. Cada bautizado está llamado a realizar su vocación a la santidad en la Iglesia, en comunión con todos los hermanos. De la Iglesia recibimos la Palabra de Dios. De la Iglesia recibimos la gracia de los sacramentos que nos sostienen en el camino de la vida. De la Iglesia aprendemos el ejemplo de la santidad, de manera eminente en la Virgen Inmaculada, y en la larga historia de los santos que nos han precedido. (CEC 2030).

María, ejemplo de esperanza: Dios forma a su pueblo en la esperanza de la salvación, en la espera de una Alianza nueva y eterna destinada a todos los hombres. Los profetas anuncian una purificación de todas las repetidas infidelidades del pueblo elegido, una salvación que incluirá a todas las naciones. La figura más pura de esta esperanza es María. A Ella se le anuncia que su hijo: Será grande, se llamará Hijo del Altísimo, el Señor Dios le dará el trono de David, su padre; reinará sobre la casa de Jacob para siempre, y su reino no tendrá fin". (CEC 64).

María, la Virgen Madre Inmaculada, es nuestra Madre en el orden de la gracia, porque colaboró de manera totalmente singular a la obra de nuestro Salvador Jesucristo, para restablecer la vida sobrenatural de los hombres. (CEC 968)

Por esta razón quiero concluir estas palabras, queridos hermanos, con la invitación a hacer nuestra la bella y conocida exhortación de San Bernardo, inspirada en el título de María Stella maris, Estrella del mar, que dice así:

*"Cualquiera que seas el que en la impetuosa corriente de este siglo te miras, fluctuando entre borrascas y tempestades más que andando por tierra,*

*¡no apartes los ojos del resplandor de esta estrella,*

*si quieres no ser oprimido de las borrascas!*

*Si se levantan los vientos de las tentaciones,*

*si tropiezas con los escollos de las tribulaciones,*

*mira a la estrella, llama a María...*

*En los peligros, en las angustias, en las dudas,*

*piensa en María, invoca a María...*

*Siguiéndola, no te desviarás;*

*rogándole, no desesperarás;*

*pensando en ella, no te perderás.*

*Si ella te tiene de la mano no caerás;*

*si te protege, nada tendrás que temer;*

*no te fatigarás si es tu guía;*

*llegarás felizmente al puerto si ella te es propicia".*

(Homilías en alabanza de la Virgen Madre, 2,17).

Que así sea. Amén.



## **Homilía en la Misa funeral por el eterno descanso del alma de Su Santidad el Papa Emérito Benedicto XVI**

Queridos hermanos y hermanas todos:

Cuando los restos mortales de nuestro amado Papa emérito Benedicto XVI ya han sido depositados en la tierra, esperando la resurrección de la carne, junto a la tumba del Apóstol Pedro, de quien ha sido su 265 sucesor, nosotros nos hemos reunido en torno al altar, para pedir al Señor por el eterno descanso de su alma y para agradecer el don que el Señor nos ha regalado en su Iglesia con la vida, la obra y el magisterio del que ha sido viva imagen del Buen Pastor.

«No anteponer nada al amor de Cristo». Creo que esta expresión puede ofrecernos una clave para comprender y recibir el legado del Papa Benedicto. Como sabéis se trata de una expresión contenida en la Regla de San Benito (IV, 21), que sintetiza el programa de vida de los monjes.

San Benito es un santo al que Benedicto XVI apreció de forma especial, como se puede intuir por haber elegido su nombre al ser elegido Papa. Probablemente, él veía algunas semejanzas entre los tiempos de San Benito y la situación actual. Entre las cenizas del Imperio romano, San Benito, buscando ante todo el amor de Cristo, sembró, quizá sin darse cuenta, la semilla de una nueva civilización, que se desarrollaría integrando los valores cristianos con la herencia clásica, por una parte, y con las culturas germánica y eslava, por otra. Hoy, también, las comunidades cristianas, afectadas por la profunda crisis de la cultura europea y occidental, viviendo con hondura el encuentro con Cristo, están llamadas a hacer germinar nuevos brotes de sentido y esperanza para nuestros contemporáneos.

El Papa emérito nos ha enseñado a vivir y a morir en cristiano. “Señor, te amo”. Se ha publicado que estas fueron sus últimas palabras en la noche antes de su muerte. Pero tenemos otro testimonio realmente hermoso de cómo él ha afrontado su muerte. En una carta del pasado 8 de febrero podemos leer lo siguiente: «Muy pronto me presentaré ante al juez definitivo de mi vida. Aunque pueda tener muchos motivos de temor y miedo cuando miro hacia

atrás en mi larga vida, me siento, sin embargo, feliz porque creo firmemente que el Señor no solo es el juez justo, sino también el amigo y el hermano que ya padeció Él mismo mis deficiencias y por eso, como juez, es también mi abogado (Paráclito). (...) Ser cristiano me da el conocimiento y, más aún, la amistad con el juez de mi vida y me permite atravesar con confianza la oscura puerta de la muerte”. Tampoco la muerte se antepone al amor de Cristo.

«No anteponer nada al amor de Cristo» es también la propuesta que nos hizo en su primera encíclica *Deus caritas est*, del 25 de diciembre de 2005, nueve meses después de su elección como sucesor de Pedro: «Dios es amor, y quien permanece en el amor permanece en Dios y Dios en él» (1 Jn 4, 16). Con estas palabras de la Primera carta de Juan expresaba, en el pórtico de su pontificado y con elocuente carácter programático, el núcleo de la fe cristiana: la imagen de Dios y también la imagen del hombre y de su camino en este mundo. Ponía ante nuestros ojos la formulación de la existencia cristiana: «Nosotros hemos conocido el amor que Dios nos tiene y hemos creído en él». Y de aquí sacaba una consecuencia fundamental, que ha quedado como frase lapidaria de su Magisterio: No se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello, una orientación decisiva (nº 1).

«No anteponer nada al amor de Cristo” es una convicción personal honda y juvenil en la vida del Papa difunto. Cuando Joseph Ratzinger era sacerdote y profesor de teología, primero en Tubinga y luego en Ratisbona, antes de ser obispo, dio una serie de charlas radiofónicas y una editorial de Múnich las reunió y publicó en 1970 con el título “Fe y futuro”, traducido al español. En su quinto capítulo, responde a una pregunta: ¿Cómo será la Iglesia del año 2000? Recojo solo unas cuantas frases de su larga respuesta: la Iglesia encontrará de nuevo... lo que es esencial para ella, lo que siempre ha sido su centro: la fe en el Dios trinitario, en Jesucristo, el Hijo de Dios hecho hombre, la ayuda del Espíritu que durará hasta el fin (...). Será una Iglesia interiorizada, que no suspira por su mandato político y no flirtea con la izquierda ni con la derecha (...) Pero tras la prueba ... surgirá, de (la) Iglesia... una gran fuerza, porque los seres humanos (...) Experimentarán, cuando Dios haya desaparecido totalmente para ellos, su absoluta y horrible pobreza. Y entonces

descubrirán la pequeña comunidad de los creyentes como algo totalmente nuevo. Como una esperanza importante para ellos, como una respuesta que siempre han buscado a tientas. A mí me parece seguro que a la Iglesia le aguardan tiempos muy difíciles (...) Pero florecerá de nuevo y se hará visible a los seres humanos como la patria que les da vida y esperanza más allá de la muerte.

Y es que, queridos hermanos, el gran tema de la vida entera del amado papa Benedicto XVI, tanto como profesor de teología, como Obispo y sucesor de Pedro, no ha sido otro que la prioridad de Dios. Lo encontramos afirmado de nuevo con palabras tan contundentes como estas: La Iglesia debe hablar de muchas cosas: de todas las cuestiones relacionadas con el ser del hombre, con su estructura y su ordenamiento, etc. Pero su tema verdadero, y en varios aspectos único, es «Dios». Y el gran problema de Occidente es el olvido de Dios: es un olvido que se difunde. Estoy convencido de que todos los problemas particulares pueden remitirse, en última instancia, a esta pregunta. Por eso, ... mi intención principal era poner de relieve el tema de «Dios». (Discurso del santo padre Benedicto XVI a la Curia Romana, 22 de diciembre de 2006).

«No anteponer nada al amor de Cristo» es la urgencia que hallamos expresada al final de su pontificado en la Carta Apostólica Porta Fidei (11 de octubre de 2011), con la que convocaba el Año de la Fe (octubre 2012-noviembre de 2013), con motivo del 50 aniversario de la apertura del Concilio Vaticano II y del 20 aniversario de la publicación del Catecismo de la Iglesia Católica. En este texto vuelve a poner delante de la Iglesia el mismo tema, diciendo: Desde el comienzo de mi ministerio como Sucesor de Pedro, he recordado la exigencia de redescubrir el camino de la fe...renovando el encuentro con Cristo. Sucede hoy con frecuencia que los cristianos se preocupan mucho por las consecuencias sociales, culturales y políticas de su compromiso, al mismo tiempo que siguen considerando la fe como un presupuesto obvio de la vida común. De hecho, este presupuesto no sólo no aparece como tal, sino que incluso con frecuencia es negado... en vastos sectores de la sociedad, a causa de una profunda crisis de fe que afecta a muchas personas (nº 2).

El papa Benedicto entendió que la santidad consiste en «No anteponer nada al amor de Cristo», y que esta propuesta vale para todos los cristianos y que,

además, constituye una verdadera urgencia pastoral en nuestros tiempos, en los que se siente la necesidad de contar con sólidas referencias espirituales y éticas para la vida de las personas y para construir una verdadera sociedad justa y solidaria. No es honesto ni responsable contentarse con vivir de modo mediocre, como ciudadanos según una ética de mínimos y como cristianos con una religiosidad superficial.

El Santo Padre Benedicto XVI nos ha dejado su testamento espiritual, que escribió el 29 de agosto de 2006, en el cual nos dice: A todos los que en la Iglesia han sido confiados a mi servicio: ¡Manténganse firmes en la fe! ¡No se dejen confundir! ... Desde hace sesenta años acompaño el camino de la teología, ... he visto derrumbarse tesis que parecían inamovibles y resultar meras hipótesis... Jesucristo es verdaderamente el camino, la verdad y la vida, y la Iglesia, con todas sus insuficiencias es verdaderamente su cuerpo.

Que el papa Benedicto siga iluminando el camino de la Iglesia con su Magisterio y acompañándolo con su intercesión, para que nos mantengamos firmes en la fe. A la vez, pedimos que, caladas las puertas de la muerte, tal como esperó, el Señor, poniendo su mano derecha sobre él, le dice: ‘No temas: Soy yo...’. (Ap 1, 17).

Que así sea. Amén.

## Decretos

DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LOS ARCIPRESTAZGO DE LA CIUDAD DE HUELVA

*Por no haberse publicado en su fecha correspondiente, Boletín n° 434, se hace público en el actual*

### **SANTIAGO GÓMEZ SIERRA POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE HUELVA**

En la ciudad de Huelva, cuando pertenecía a la archidiócesis hispalense, estaba constituida una vicaría o arciprestazgo, que también abarcaba otras parroquias limítrofes, en el que desarrolló su labor apostólica el Arcipreste de Huelva, San Manuel González García. Posteriormente a la creación de la diócesis de Huelva, el primer Obispo, Monseñor Cantero Cuadrado, en 1958, modificó ligeramente la composición de este arciprestazgo, que el Venerable José María García Lahiguera integró en una nueva estructura territorial en 1965. Monseñor González Moralejo, en 1970, lo enmarcó en una nueva estructura pastoral, la Zona de Huelva-Capital, dividiéndolo en tres en 1972: Huelva-Centro, Huelva-Periferia y Huelva-Extrarradio, suprimiendo este último en 1975 y modificando el arciprestazgo de Huelva-Periferia en 1982. Por último, en 1987, se distribuyeron las parroquias de la capital en dos arciprestazgos: Huelva Centro y Huelva Periferia, lo que ratificó mi predecesor Monseñor Vilaplana Blasco en 2008. Dichos arciprestazgos han venido funcionando últimamente como uno solo para toda la ciudad de Huelva

Decretada la nueva organización territorial de la Diócesis el pasado 14 de abril, con el fin de mejorar la atención pastoral de los fieles de la capital diocesana, se modifica la denominación, organización y composición de los arciprestazgos de la ciudad de Huelva mediante el presente Decreto, tomando como referencia para su nueva división una línea imaginaria que delimita la



capital en dos a partir de la Avenida de Andalucía y, en la medida de lo posible, sigue el cauce de los dos ríos que forman el estuario donde se encuentra la ciudad de Huelva, lo que explica la nueva denominación.

Después de estudiarlo detenidamente, habiendo consultado al Consejo Episcopal y al Consejo Diocesano de Presbiterio, a los sacerdotes de la capital y a tenor del c. 374§2 del Código de Derecho Canónico, por el presente

### DECRETO

1º.- *Se crea el Arciprestazgo de Huelva-Odiel*, compuesto por las siguientes parroquias: Purísima Concepción, Nuestra Señora de la Merced, Cristo Sacerdote, Santiago Apóstol, Nuestra Señora de Belén, Nuestra Señora de los Dolores, Nuestra Señora del Carmen, Santa Teresa de Jesús, San Juan de Ávila, Nuestra Señora del Pilar, Sagrada Familia, Beata Eusebia Palomino, Santa Marta (sin funciones) y Nuestra Señora de Fátima (La Ribera).

2º.- *Se crea el Arciprestazgo de Huelva-Tinto*, compuesto por las siguientes parroquias: San Pedro Apóstol, Nuestra Señora Estrella del Mar, San Sebastián, San José Obrero, Sagrado Corazón de Jesús, Santa María Madre de la Iglesia, Nuestra Señora del Rocío, Santos Walabonso y María, San Leandro, San Pablo Apóstol, San Rafael Arcángel y San Francisco de Asís.

Pongo la nueva estructura arciprestal de la Vicaría de la Ciudad bajo el amparo y la intercesión de la Inmaculada Madre de Dios, Santa María de la Cinta, de San Sebastián y de San Manuel González.

Dado en Huelva, el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, memoria litúrgica de Santa Elena.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*



## DECRETO DE SUPRESIÓN Y FUSIÓN DE LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA SIERRA

*Por no haberse publicado en su fecha correspondiente, Boletín n° 434, se hace público en el actual*

### **SANTIAGO GÓMEZ SIERRA POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE HUELVA**

En la Sierra de Aracena y Picos de Aroche existían desde el medievo dos vicarías: Almonaster y Zufre, a las que se incorporaron en los siglos siguientes y sucesivamente las de Aracena, Aroche, Cumbres Mayores, Santa Olalla del Cala y Cala. A partir de 1878 y hasta la creación de la diócesis de Huelva, todos los pueblos de la Sierra quedaron bajo la jurisdicción del arciprestazgo de Aracena. En 1958, Monseñor Cantero Cuadrado dividió la Sierra en tres arciprestazgos: Aracena, Cortegana y Cumbres Mayores. El Venerable José María García Lahiguera, en 1965, creó la Zona Pastoral de la Sierra, que integraba estos tres últimos arciprestazgos. Monseñor González Moralejo, en 1970, creó la Zona Norte con los mismos, añadiéndole el arciprestazgo de Riotinto, con un vicario episcopal al frente. En 1972 remodeló las demarcaciones arciprestales, creando los arciprestazgos de la Sierra Occidental y de la Sierra Oriental, que, en el pontificado de Monseñor Vilaplana Blasco, a partir de 2011, han venido funcionando como uno solo.

Decretada la nueva organización territorial de la Diócesis el pasado 14 de abril, se creó la Vicaría Episcopal de la Sierra y Minas. Ahora, teniendo en cuenta la composición del clero de la Sierra, se suprimen los arciprestazgos de la Sierra Occidental y de la Sierra Oriental mediante el presente Decreto. Después de estudiarlo detenidamente, habiendo consultado al Consejo Episcopal y al Consejo Diocesano de Presbiterio, a los sacerdotes de la Sierra y a tenor del c. 374§2 del Código de Derecho Canónico, por el presente

## DECRETO

1º.- *Se crea el Arciprestazgo de la Sierra*, compuesto por las siguientes parroquias: San Marcos, de Alájar; San Martín de Tours, de Almonaster la Real; Asunción de Nuestra Señora, de Aracena; Nuestra Señora del Carmen (sin funciones), de Aracena; Asunción de Nuestra Señora, de Aroche; Inmaculado Corazón de María (sin funciones), de Aroche; Santiago Apóstol, de Arroyomolinos de León; Santa María Magdalena, de Cala; Santa Marina, de Cañaveral de León; San Antonio Abad, de Carboneras (Aracena); Santiago el Mayor, de Castaño del Robledo; Sagrado Corazón de Jesús, de Las Cefiñas (Aroche); Nuestra Señora del Rosario, de La Corte (Cortegana); Nuestra Señora del Rosario, de La Corte de Santa Ana (Santa Ana); Purísima Concepción, de Corteconcepción; Divino Salvador, de Cortegana; San Sebastián (sin funciones), de Cortegana; Nuestra Señora de los Remedios, de Cortelazor; Nuestra Señora de la Esperanza, de Corterrangel-Castañuelo (Aracena); San Pedro, de Cumbres de Enmedio; San Miguel Arcángel, de Cumbres Mayores; San Bartolomé, de Cumbres de San Bartolomé; San Andrés Apóstol, de Encinasola; San Sebastián (sin funciones), de Encinasola; Espíritu Santo, de Fueneteheridos; Purísima Concepción, de Galaroza; Nuestra Señora del Carmen, de Gil Márquez (Almonaster); San Sebastián, de Higuera de la Sierra; Nuestra Señora de Consolación, de Hinojales; San Miguel Arcángel, de Jabugo; Nuestra Señora del Rosario, de Jabugillo (Aracena); San Juan Bautista, de Linares de la Sierra; Nuestra Señora de Gracia, de Los Marines; Sagrado Corazón de Jesús (sin funciones), de El Mustio (Aroche); Nuestra Señora de Gracia, de La Nava; Nuestra Señora del Rosario, de Navahermosa (Galaroza); San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral; San Juan Bautista, de El Repilado (Jabugo); Santísima Trinidad, de Los Romeros (Jabugo); San Isidro Labrador, de Rosal de la Frontera; Santa Ana, de Santa Ana la Real; Asunción de Nuestra Señora, de Santa Olalla del Cala; Nuestra Señora de la Antigua, de La Umbría (Aracena); Divino

Salvador, de Valdelarco; Santa Marina, de Valdezufre (Aracena); Nuestra Señora de Fátima, de Las Veredas (Almonaster); y Purísima Concepción, de Zufre.

Pongo la nueva estructura arciprestal de la Sierra bajo el amparo y la intercesión de la Inmaculada Madre de Dios y Reina de los Ángeles.

Dado en Huelva, el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, memoria litúrgica de Santa Elena.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*



**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE HUELVA**

DECRETO

POR EL QUE SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE CONSTITUYEN  
EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DIOCESANA DE  
ENSEÑANZA MANUEL SIUROT

De conformidad con lo previsto en los Estatutos, por las presentes venimos en nombrar y nombramos a los miembros que del Patronato de la Fundación Diocesana de Enseñanza Manuel Siurot, para el quinquenio 2022-2027, cuya relación de personas y cargos es la siguiente:

**Presidente:**

Excmo. y Rvdmo. Mons. Santiago Gómez Sierra  
Obispo de Huelva

**Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Jaime Jesús Cano Gamero  
Vicario Episcopal para la Administración de los Bienes Diocesanos  
y Relaciones Institucionales

**Director General:**

Ilmo. Sr. D. Joaquín Sergio Sierra Cervera  
Vicario Episcopal para Huelva-Ciudad

## **Vocales:**

Dña. María de la O Barroso González

Profesora de la UNIA

Dña. María Jesús García Chaparro

Delegada Diocesana de Educación y Cultura

D. Francisco José González Díaz

Abogado

Rvdo. D. Rufino Diego López Muñoz

Párroco de Santiago Apóstol y María Auxiliadora en Bollullos del  
Condado

Rvdo. D. Francisco Javier Real Álvarez

Párroco de San Juan Bautista en San Juan del Puerto

D. Juan Pedro Virella Sánchez

Ecónomo Diocesano

## **Secretario General**

D. Joaquín Gómez Muñoz

Director emérito del Colegio Sagrado Corazón en Huelva

Dado en Huelva a dieciséis de julio de dos mil veintidós, memoria  
litúrgica de Nuestra Señora del Carmen.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*



COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS

**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**

**OBISPO DE HUELVA**

En cumplimiento del Artículo 3º§2 del Estatuto de la Administración Diocesana del Obispado de Huelva, y conforme a lo recogido en el Acta nº 192, punto 2, de 20 de junio de 2022, en la que se acuerda por unanimidad la constitución de la comisión permanente del Consejo de Asuntos Económicos, aprobamos por el presente

**DECRETO**

**la composición de la Comisión Permanente del Consejo de Asuntos  
Económicos**

que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente . . . . . D. Jaime Cano Gamero

Secretario. . . . . D. Juan Pedro Virella Sánchez

Vocales        D. Carlos Hermoso Sánchez

                  D. Manuel Flores Caballero

                  D. Luis Manuel Robledo Ligero

Dado en Huelva, a treinta de agosto de dos mil veintidós.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*



MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO  
TEOLÓGICO SAN LEANDRO

**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA  
OBISPO DE HUELVA**

Por nuestro decreto de fecha 8 de junio de 2017, se erigió el Instituto Teológico San Leandro, institución académica de la Diócesis de Huelva, y se aprobaron sus Estatutos. Por rescripto de la Congregación para la Educación Católica, de 6 de abril de 2022, el Instituto fue afiliado *ad experimentum* por un quinquenio a la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

Para incorporar las novedades que se desprenden de la Instrucción sobre la afiliación de Institutos de Estudios Superiores de 8 de diciembre de 2020, de la Constitución Apostólica *Veritatis Gaudium* y de las Normas aplicativas de la Congregación para la Educación Católica, se reelaboran los citados Estatutos. Por todo ello, apruebo mediante el presente

**DECRETO**

**las modificaciones realizadas en los  
Estatutos del Instituto Teológico San Leandro**

Dado en Huelva, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*





**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE HUELVA**

El próximo 25 de noviembre se cumplirán cinco años de la muerte de Madre Luisa Sosa Fontenla, fundadora de la Obra de Jesús Nazareno, de Nerva. El testimonio de su vida ha generado que muchas personas, desde su fallecimiento, se hayan encomendado a su intercesión.

El pasado día veintiuno de junio se formalizó la constitución de la Asociación Pro-Causa de Canonización de la Madre Luisa Sosa Fontenla, aprobándose privadamente su propio texto estatutario; con el objeto principal de, una vez cumplidos los cinco años de su muerte, promover dicha causa de canonización, y además mantener y divulgar su rico legado de vida.

Vista la utilidad pastoral de la iniciativa, y comprobado que los estatutos por los que se pretenden regir como Asociación Privada de Fieles se atienen a la legislación canónica; a tenor de los cánones 113 § 2 en relación con el 322 del CIC, se responde a la solicitud efectuada por el presente

**DECRETO**

1º Erigimos la Asociación Pro-Causa de Canonización de la Madre Luisa Sosa Fontenla como asociación privada de fieles con personalidad jurídica canónica propia.

2º Aprobamos los estatutos de la asociación presentados.

Exhortamos a los asociados, y a todos los fieles en general, a vivir este tiempo con la alegría evangélica al poner de manifiesto la vida de Madre Luisa Sosa Fontenla: difundiendo su devoción privada entre los fieles, y a la vez promoviendo su causa de canonización para el bien de la Iglesia y de las almas.

Huelva, 29 de septiembre de 2022, fiesta litúrgica de los Santos Arcángeles Miguel, Gabriel y Rafael.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*



APROBACIÓN DE LAS ORIENTACIONES PASTORALES 2022-2027

**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**

**OBISPO DE HUELVA**

Durante el pasado año las diversas instituciones diocesanas han reflexionado sobre cómo promover una conversión pastoral y misionera, con el fin de ofrecer una respuesta eclesial a la actual situación y al contexto socio-cultural de la Diócesis de Huelva, previamente estudiado en el curso pastoral anterior. Queremos encarnar la idea, constantemente repetida por el papa Francisco, de una Iglesia en salida (cf. EG 20-24), en camino para anunciar el Evangelio, que pasa de la espera a la búsqueda, entendiendo la evangelización misionera como una tarea transversal, la cual no puede ser entendida como una acción añadida a las habituales obligaciones pastorales, sino como una nueva perspectiva con la que hay que iluminar y configurar toda la pastoral de la Iglesia.

“Él va por delante de vosotros a Galilea” (cf. *Mc* 16,7) son las palabras que hemos puesto como título de nuestras Orientaciones Pastorales Diocesanas, porque caminando juntos (sinodalidad) por los caminos que hace la Iglesia en Huelva, hemos de proclamar que ¡Cristo Vive!, Él llena todo con su presencia invisible, y donde vayamos nos está esperando. Esta es la experiencia fundamental que sostiene la vida del cristiano y que tenemos que comunicar a todos.

Ofrecemos estas Orientaciones Pastorales Diocesanas como líneas de trabajo especialmente dirigidas a las Delegaciones, Secretariados diocesanos y a las parroquias. Respetando los programas que emanan de sus propios carismas, también quieren orientar el trabajo pastoral en la Diócesis de la Vida Consagrada, de los Movimientos y Asociaciones de fieles.

Por todo ello, oídos el Consejo Episcopal, el Consejo del Presbiterio, el Consejo Diocesano de Pastoral, los arciprestazgos, las parroquias, las comunidades religiosas, los grupos y asociaciones que han participado en su elaboración, en uso de nuestra potestad ordinaria, por el presente

## **DECRETO**

VENIMOS A PROMULGAR Y PROMULGAMOS, LAS SIGUIENTES

### **ORIENTACIONES PASTORALES DIOCESANAS (2022-2027), TITULADAS ÉL VA POR DELANTE DE VOSOTROS**

Entrarán en vigor en el día de la fecha. Publíquense en el BOO.

Encomiendo a nuestra Santísima Madre Inmaculada y a San Leandro los esfuerzos de quienes habrán de realizarlas en nuestra Iglesia particular.

Huelva, 4 de octubre de 2022, memoria de San Francisco de Asís.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*



**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**

**OBISPO DE HUELVA**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Curia Diocesana, art. 57 § 5, la Delegación Diocesana para el Apostolado de los Laicos cuenta con un Secretariado de Movimientos Apostólicos que, concretamente, concierne a los siguientes: Acción Católica, HOAC, Frater, Scouts Católicos y nuevas comunidades.

Dichos Movimientos Apostólicos cuentan cada uno de ellos con sus estatutos y normas particulares, por las que se rige la vida interna de los mismos. Al estar todos ellos englobados en un Secretariado Diocesano, y en conformidad con lo dispuesto en el art. 62 § 1, por el que cada Secretariado ha de formular sus propios estatutos; y que estos estatutos deben recoger las funciones, su organización y funcionamiento, su relación con otros organismos diocesanos y su financiación y régimen económico (cf. Art. 62 § 2), habiendo comprobado que así se cumple, *ad experimentum* por tres años, aprobamos por el presente

**DECRETO**

**LOS ESTATUTOS DEL SECRETARIADO DE MOVIMIENTOS  
APOSTÓLICOS DE LA DIÓCESIS DE HUELVA**

Estos Estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Obispado de Huelva.

Huelva, siete de octubre de dos mil veintidós, memoria litúrgica de Nuestra Señora del Rosario.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*



CONCESIÓN DE LA INSIGNIA PRO ONUBENSE ECCLESIA

**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE HUELVA**

Considerando los servicios que ha prestado y presta, desde su vocación y carisma propio, la Sra. D<sup>a</sup>. María Catalina Ramírez García, Directora de las Residencias de Mayores de los Patronatos de las Fundaciones Pías Autónomas Diócesanas: Virgen del Prado, de Higuera de la Sierra; Santa Ángela de la Cruz, de Escacena del Campo; Santa María de Gracia, de Calañas; y Nuestra Señora del Amparo, de Cumbres Mayores, teniendo en cuenta su reconocida colaboración con la Iglesia diocesana de Huelva, por las presentes,

DECRETO

La concesión de la Insignia

***PRO ONUBENSE ECCLESIA***

a

**D<sup>a</sup> MARÍA CATALINA RAMÍREZ GARCÍA**

Confiamos a la intercesión de la Santísima Virgen María, la Inmaculada Concepción, y de San Leandro, patronos de la diócesis, el servicio que lleva a cabo.

Dado en Huelva, a doce de octubre de dos mil veintidós, fiesta litúrgica de Nuestra Señora del Pilar.

*Por mandato del Excmo. Sr. Obispo*



CONCESIÓN DE LA INSIGNIA PRO ONUBENSE ECCLESIA

**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE HUELVA**

Considerando los servicios que ha prestado y presta, desde su vocación y carisma propio, la Sra. D<sup>a</sup>. Paula Santiago Domínguez, Presidenta de Honor de la Asociación Benéfico-Social de Formación e Inserción en el Belén de Huelva “Nuevos Horizontes”, teniendo en cuenta su reconocida colaboración con la Iglesia diocesana de Huelva, por las presentes

DECRETO

La concesión de la Insignia

***PRO ONUBENSE ECCLESIA***

a

**D<sup>a</sup> PAULA SANTIAGO DOMÍNGUEZ**

Confiamos a la intercesión de la Santísima Virgen María, la Inmaculada Concepción, y de San Leandro, patronos de la diócesis, el servicio que lleva a cabo.

Dado en Huelva, a doce de octubre de dos mil veintidós, fiesta litúrgica de Nuestra Señora del Pilar.

*Por mandato del Excmo. Sr. Obispo*



CONFIRMACIÓN DE LOS CARGOS DE LA  
DELEGACIÓN DIOCESANA DE MANOS UNIDAS

**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE HUELVA**

La Delegación Diocesana de **Manos Unidas** (Comité Católico de la Campaña contra el hambre en el Mundo) en virtud de los Estatutos aprobados por la Conferencia Episcopal Española, ha sometido a elección los cargos de Delegada provincial, Vice Delegada, Secretaria y Tesorera de la misma, una vez cumplido el período de su mandato.

Habiendo resultado elegida como *Delegada*, **D<sup>a</sup>. Rosario Montero González**, como *Vicedelegada*, **D<sup>a</sup>. Maruja Marín Uceda**, como *Secretaria*, **D<sup>a</sup>. Bienvenida Garrido Martínez** y como *Tesorero*, **D. Manuel Salguero Suárez**, por las presentes confirmamos dicha elección por un *período de tres años*, esperando de su competencia y celo apostólico una eficaz colaboración en este importante campo de la acción pastoral y caritativa diocesana.

Huelva, 14 de octubre de 2022.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*



**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE HUELVA**

De conformidad con lo establecido por el canon 506 § 1, los Estatutos de los cabildos de canónigos determinarán la constitución de los mismos, así como otros aspectos de su funcionamiento.

El Excmo. Cabildo Catedral, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha estudiado un nuevo proyecto de Estatutos, en sustitución de los hasta ahora vigentes y “elaborados mediante legítimo acto capitular” (c. 505). A tenor de dicho canon, han sido sometidos a nuestra aprobación. En virtud del mismo, y oída la opinión de nuestro Promotor de Justicia, aprobamos por el presente

**DECRETO**

**LOS ESTATUTOS DEL CABILDO CATEDRAL DE HUELVA**

Los presentes Estatutos derogan todo lo que no se atenga a lo contemplado en los mismos, y entran en vigor en el día de la fecha. Publíquense en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Dado en Huelva a treinta y uno de octubre de 2022.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*

*Texto de los Estatutos en anexo final.*





MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DIOCESANAS DE HERMANDADES Y  
COFRADÍAS

**SANTIAGO GÓMEZ SIERRA**

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**

**OBISPO DE HUELVA**

**DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DIOCESA-  
NAS DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA DIÓCESIS DE  
HUELVA SOBRE ERECCIÓN CANÓNICA DE HERMANDADES,  
PROCESIONES EXTRAORDINARIAS Y CORONACIONES  
CANÓNICAS**

Objeto de nuestra solicitud pastoral, en cumplimiento de nuestro oficio episcopal, es la atención a la piedad popular. Ésta es “verdadera expresión de la acción misionera espontánea del Pueblo de Dios. Se trata de una realidad en permanente desarrollo, donde el Espíritu Santo es el agente principal” (*Evangelii Gaudium*, nº 122). Cauce y expresión de la piedad popular, entre otras, son las hermandades y cofradías, así como las procesiones y la coronación canónica de las imágenes marianas. Consecuentemente con ello, la Iglesia encomienda al obispo la misión de vigilar y cuidar para que no se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica, particularmente en el culto debido a Dios (cf. C. 392 § 2).

En su tarea de colaboración con nuestro deber ministerial, la Delegación Diocesana para las Hermandades y Cofradías, Santuarios y Piedad Popular, con el fin de reglamentar algunos aspectos del fenómeno asociativo y celebrativo en torno a la piedad popular, nos ha presentado una modificación de la normativa para la formación de nuevas hermandades, la celebración de procesiones extraordinarias y las solicitudes de

coronación canónica para imágenes de la Santísima Virgen. Por todo lo expuesto, una vez oído nuestro Consejo Episcopal, y en uso de nuestra potestad ordinaria, aprobamos mediante el presente

## **DECRETO**

### **LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DIOCESANAS DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA DIÓCESIS DE HUELVA SOBRE ERECCIÓN CANÓNICA DE HERMANDADES, PROCESSIONES EXTRAORDINARIAS Y CORONACIONES CANÓNICAS.**

#### **INTRODUCCIÓN**

Las Hermandades y Cofradías alimentan la vida cristiana entre nosotros y han contribuido de forma significativa a la vida espiritual del Pueblo de Dios. El papa Francisco las definió como “un gran tesoro, porque son un espacio de encuentro con Cristo” (Discurso 5-V-2013) Efectivamente, para muchos son un verdadero camino de encuentro con el Señor, como “escuelas de vida cristiana y talleres de santidad” para sus hermanos, a partir de los sinceros sentimientos de devoción hacia el Señor, la Santísima Virgen María y los santos.

Las Hermandades y Cofradías, cumpliendo su quehacer de dar culto público a Dios, organizan procesiones, recogidas en sus respectivos Estatutos. Las procesiones de las sagradas imágenes convierten las calles en lugar de evangelización. Son una de las “formas variadas de piedad en torno a la vida sacramental de la Iglesia” (Catecismo de la Iglesia Católica 1674) que el pueblo cristiano ha creado.

El amor a la Madre de Dios ha sido desde siempre uno de los distintivos de los fieles católicos, que han procurado expresar esta devoción de las formas más variadas. Una de esas formas ha sido la coronación canónica de las imágenes marianas más insignes. Es una de las formas más solemnes y peculiares (además de extraordinaria y excepcional) del culto a la Madre del Señor, constituyendo un momento privilegiado de la vida diocesana. Por ello, la solicitud de una coronación canónica debe estar suficientemente justificada.

El Código de Derecho Canónico incardina con carácter de asociaciones pública de fieles a las Hermandades y Cofradías, dice que "Existen, en la Iglesia asociaciones ... en las que los fieles (...) buscan fomentar una vida más perfecta, promover el culto público o la doctrina cristiana, o realizar otras actividades de apostolado, a saber, iniciativas para la evangelización, el ejercicio de obras de piedad o de caridad y la animación con espíritu cristiano del orden temporal" (c. 298). Éstas, como todas las asociaciones de fieles, "están bajo la vigilancia de la autoridad eclesiástica competente" (c. 305).

Como se dice en Las Orientaciones Pastorales Diocesanas 2022-2027, respecto a nuestras Hermandades y Cofradías, "debemos buscar que cada vez sean más auténticas, procurar que la fe penetre en la experiencia de vida de las personas y se manifieste en la fraternidad cristiana, en la caridad y la solidaridad; y esté menos condicionada por la influencia de instituciones e intereses ajenos a la verdadera inspiración cristiana, evitando las situaciones incoherentes, ambiguas y confusas (nº. 49).

Para que se preserve el carácter propio y la contribución particular de las Hermandades y Cofradías a la misión evangelizadora de la Iglesia en la Diócesis, es necesario revisar, y en su caso aclarar, el proceso que se ha de seguir para la erección canónica de nuevas Hermandades, las ocasiones que justifican la celebración de procesiones de carácter extraordinario (aquellas no previstas en los estatutos propios de las hermandades) y los requisitos para las coronaciones canónicas de imágenes de la Santísima Virgen María.

## **SECCIÓN 1ª: PROCESO PARA LLEGAR A LA ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA NUEVA HERMANDAD**

Las disposiciones sobre la erección canónica de la Hermandad y Cofradía de las vigentes Normas Diocesanas de 13 de mayo de 2014 por las que han de regirse las Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Huelva (Cf. artículos 9 al 13) quedan reemplazadas por los siguientes artículos:

### **Artículo 1.**

§1. El derecho de los fieles a tributar culto a Dios, siguiendo su propia forma de vida espiritual (Cf. c. 214), y a fundar y dirigir

libremente asociaciones con fines piadosos (Cf. c. 215), no conlleva en ningún caso la obligación de la Autoridad Eclesiástica de erigir una hermandad a propuesta de un grupo de fieles, de no darse las condiciones requeridas por el Derecho universal y particular (Cf. c. 215 §1; cf. también c. 528 §1, sobre las funciones del Párroco a ejercer con la colaboración de los fieles).

## **Artículo 2.**

De conformidad con lo establecido en el C.I.C. (Cf. c. 312 §1.3º), corresponde al Obispo Diocesano erigir una Hermandad o Cofradía dentro de su propio territorio. El Obispo tiene el deber de regular el ejercicio de los derechos de los fieles a tenor de los cánones 223 § 2 CIC y del 26 § 2 CCEO, con el fin de evitar la multiplicación de iniciativas en detrimento de la operatividad y la eficacia respecto a las finalidades que se proponen.

## **Artículo 3.**

§1. Toda reunión de fieles católicos que en el futuro pudiera pretender su reconocimiento como hermandad o cofradía habrá de establecerse primero como agrupación parroquial pro-hermandad. No podrán instituirse ni actuar como asociaciones civiles.

§2. Los promotores han de ser todos bautizados, mayores de edad, viviendo en comunión de fe y moral con la Iglesia Católica.

## **Artículo 4.**

§ 1. Para autorizar la constitución de la agrupación parroquial, el párroco oirá el parecer razonado del consejo pastoral parroquial, de las hermandades de la parroquia y del consejo local de hermandades si lo hubiera; y en particular verificará que la solicitud de agrupación parroquial no surge de divisiones previas en el seno de una hermandad. La decisión del párroco contará con la opinión del vicario episcopal territorial, que oirá el parecer del delegado diocesano de hermandades y cofradías. La medida denegatoria del párroco podrá ser recurrida al ordinario del lugar.

§2. Una vez autorizada la agrupación parroquial pro-hermandad, el párroco lo comunicará por escrito al delegado diocesano de hermandades y cofradías, quedando así vinculada a la Delegación, que velará por su acompañamiento eclesial y seguimiento del proceso.

### **Artículo 5.**

La agrupación parroquial pro-hermandad deberá desarrollar, bajo la dirección del párroco o de la persona que este delegade, un programa de formación cristiana de cinco años, durante el cual se prestará especial atención a los fines y contenidos formativos siguientes:

- a) Fomentará la oración, piedad y devoción, para que los hermanos crezcan en la contemplación de los misterios redentores de la vida de Jesús, su muerte y resurrección, así, como en la ejemplaridad y mediación de nuestra Señora, la Virgen María, y el modelo de vivencia del Evangelio y las virtudes teologales que nos han dejado los santos.
- b) Desarrollará los contenidos básicos de la catequesis para adultos, sobre todo, los fundamentos del apostolado seglar, la celebración litúrgica, el culto divino y la doctrina social de la Iglesia.
- c) Asumirá compromisos de caridad concretos, en coordinación con Cáritas parroquial.
- d) Mantendrá una íntima unión con la parroquia, comunidad de fe y culto, para que “por medio de ejercicios de piedad espirituales y corporales, de la instrucción, de la plegaria y las obras de penitencia y misericordia” (Cf. Concilio Vaticano II, constitución Sacrosanctum Concilium n.105) den testimonio de la fe, de la fraternidad cristiana y de la comunión eclesial con el Romano Pontífice y los Obispos

## **Artículo 6.**

La agrupación parroquial, por no estar todavía constituida en asociación canónica, carece de autonomía y está siempre bajo la dirección del párroco. No tiene capacidad para poseer normativa interna, órganos de gobierno, insignias corporativas u objetos culturales, ni organizar actividades propias. No obstante, el párroco puede, según su prudente juicio, autorizar ciertas actuaciones colectivas:

- a) La existencia de una comisión gestora que presidirá él o la persona en que delegue que este, a fin de coordinar los actos religiosos y colaborar en la organización de la programación del itinerario formativo.
- b) La fijación de cuotas de los miembros, así como la adquisición de algunos bienes, que serán propiedad de la parroquia hasta que haya una persona jurídica a quien transferirlos.
- c) La colaboración con el párroco en la organización de actos formativos, caritativos y culturales, tanto en el interior como en el exterior del templo.
- d) El uso de algunas insignias representativas en tales actos.
- e) Contar con sello y membretes propios para los documentos.

Ahora bien, de ninguna de estas actuaciones colectivas y ni tan siquiera de la autorización episcopal a que se refiere el siguiente artículo 7, surgirá para la agrupación o sus componentes derecho alguno que condicione la decisión de la autoridad eclesiástica de que trata el artículo 12.

## **Artículo 7.**

La agrupación parroquial y sus miembros no podrán adquirir imágenes que hayan de recibir culto público, a no ser que el

Obispo diocesano conceda expresamente su autorización para ello. En cualquier caso, el proyecto de las imágenes ha de ser aprobado, previamente, por la Delegación Diocesana para el Patrimonio Cultural. El incumplimiento de esta norma retrasará el proceso de erección canónica de la Hermandad, pudiéndose llegar incluso a la disolución de la agrupación parroquial.

#### **Artículo 8.**

Se creará un censo de los miembros que componen la agrupación parroquial pro-hermandad, conforme al cual el párroco o su delegado convocará una asamblea general anual para programar, revisar y animar cuanto corresponda a la vida cristiana de la agrupación, o una asamblea extraordinaria si el párroco lo estima necesario por propia iniciativa o a petición razonable de los miembros.

#### **Artículo 9.**

La agrupación parroquial no tiene ninguna vinculación jurídica con el consejo local de hermandades. Sin embargo, ha de mantener con éste relaciones periódicas, integrándose en los planes de formación y acción pastoral y cumpliendo cuantas iniciativas en orden a la unidad de las celebraciones se determinen oportunamente.

#### **Artículo 10.**

La agrupación parroquial pro-hermandad para recabar ayudas económicas de los feligreses de la parroquia, que no sean miembros de la agrupación parroquial, habrán de contar con la autorización del párroco; y para hacerlo fuera del ámbito parroquial es necesaria la licencia escrita del Ordinario del lugar (cf. CIC 1265 § 1).

## **Artículo 11.**

Al concluir el itinerario quinquenal -o a lo sumo seis meses antes- el párroco redactará su informe sobre la realización y frutos de dicho itinerario, habiendo oído a los órganos a que se refiere el artículo 4 & 1, cuyo parecer se extenderá por escrito, a fin de que el párroco los adjunte a su informe y lo remita a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías. El delegado recabará el informe del arcipreste y dará su propio parecer, transmitiendo todo ello al vicario episcopal territorial para su valoración.

## **Artículo 12.**

La valoración de todas las personas y órganos de que trata el apartado anterior versará sobre la utilidad del fin y la previsible suficiencia de medios de la futura hermandad para el logro de los fines que se propone (Cf. cc. 114 §3).

§1. Para juzgar sobre la verdadera utilidad del fin de la hermandad propuesta, una vez comprobada la existencia de los fines de que trata el artículo 6 de las presentes normas, se ponderarán las siguientes circunstancias:

- a) El número y vitalidad de las hermandades ya erigidas en la parroquia y en la localidad.
- b) El grado de participación en la vida de la Iglesia y en la comunidad parroquial del grupo de fieles que conformaron la agrupación parroquial promotora de la hermandad.
- c) El grado de arraigo en el ámbito de la parroquia y la localidad, así como la antigüedad de la devoción a los titulares cuyo culto público se pretende promover.

§2. Para juzgar sobre la suficiencia de medios de la hermandad



propuesta en orden a la consecución de sus fines, se valorarán las siguientes condiciones:

- a) El recto concepto de culto público (Cf. arts. 1, 6 y 7 de las Normas) por parte de los fieles que promueven la erección de la hermandad, culto que no puede reducirse a la mera veneración externa de una imagen ni a la simple organización de procesiones.
- b) El número de personas de la agrupación parroquial en relación con la feligresía y los habitantes de la localidad, de manera que sumando los promotores y los que hayan manifestado su deseo de integrarse, sea un número suficiente y significativo para que la hermandad pueda cumplir sus fines.
- c) Los medios con los que cuenta para la formación cristiana de sus miembros.
- d) Los recursos disponibles para el ejercicio de la caridad.

### **Artículo 13.**

§1. El Vicario episcopal territorial, contando con todos los informes a que se refiere el artículo anterior, decidirá, salvo que el Obispo diocesano o el Vicario general avoquen a sí la causa, si procede constituir una hermandad, o bien prolongar la etapa previa formativa, o bien canalizar la agrupación parroquial hacia la constitución de otra figura asociativa prevista en el Derecho Canónico, o simplemente disolverla. La decisión será recurrible al Obispo diocesano.

§2. Una vez que, conforme a lo previsto en el apartado anterior, el Ordinario del lugar haya juzgado procedente la constitución de la hermandad, el párroco nombrará una junta gestora -pudiendo coincidir con la comisión directiva a que se refiere el anterior artículo 6 a- que se ocupará de elaborar el censo de hermanos, salvo que hubiese ya un censo actualizado de la agrupación. La

junta presentará en el plazo de dos años a la asamblea general convocada conforme a ese censo un proyecto de estatutos, a la luz de las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías vigente. El texto, aprobado por la mayoría absoluta de los presentes, reunida la asamblea con un cuórum del cuarenta por ciento, será elevado, por la junta gestora, a través de la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, al Obispo diocesano, para la decisión final.

#### **Artículo 14.**

§1. Compete al Obispo diocesano aprobar los estatutos y erigir canónicamente una hermandad dentro de su propio territorio (Cf. c. 312 §1).

§2. Solo después de la erección canónica que ha de venir necesariamente por decreto episcopal, la agrupación parroquial pro-hermandad quedará constituida como Hermandad y Cofradía, es decir, como Asociación Pública de fieles con personalidad jurídica eclesial con todos los derechos y deberes que le reconoce el Código de Derecho Canónico y la normativa diocesana al respecto.

#### **Artículo 15.**

Una vez erigida la hermandad, la junta gestora celebrará en el plazo de un año elecciones para la constitución de la junta de gobierno.

### **SECCIÓN 2ª: SOBRE LAS PROCESIONES EXTRAORDINARIAS DE LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS**

El §3 del artículo 51 y el capítulo VII Bis de las vigentes Normas Diocesanas de 13 de mayo de 2014 por las que han de regirse las Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Huelva quedan sustituidos por los siguientes artículos:

### **Artículo 16°.**

Sólo se podrán solicitar salidas procesionales extraordinarias por el aniversario de la erección canónica de la Hermandad, comenzando con el XXV aniversario (y todos los múltiplos de veinticinco), así como con ocasión de la coronación canónica de la imagen titular de la hermandad, y en el XXV aniversario, o múltiplos de veinticinco, de la coronación de dicha imagen.

### **Artículo 17°.**

Para celebrar una procesión extraordinaria la hermandad debe tener la aprobación expresa y por escrito del Delegado Diocesano para las Hermandades y Cofradías, quien indicará los requisitos canónicos y pastorales pertinentes para llevarla a cabo.

### **Artículo 18°.**

Para solicitar una salida extraordinaria, el Cabildo General de Hermanos deberá aprobar previamente el programa de actividades y el presupuesto correspondiente.

### **Artículo 19°.**

El programa de actividades deberá contar con una preparación catequética de la salida, indicando los objetivos pastorales que se deseen obtener y los medios concretos para llevarlos a cabo, de manera que la salida sea ocasión de evangelización para los propios hermanos. También, incluirá actuaciones de carácter caritativo y social que supongan una implicación de la hermandad y cofradía con los más desfavorecidos.

### **Artículo 20°.**

Para solicitar una salida extraordinaria, la Hermandad y Cofradía deberá estar al día de sus obligaciones para con la diócesis: rendición de cuentas, inventarios, y aportación prevista en el artículo 55 §4 de las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías.

### **Artículo 21°.**

En caso de celebración de algún evento de especial relevancia eclesial y de gran interés pastoral, éste podrá coordinarse por el Consejo Local, en aquellas poblaciones en las que exista, o por el conjunto de Hermandades y Cofradías. Estos actos extraordinarios siempre necesitan para su realización la autorización previa del Delegado Diocesano para las Hermandades y Cofradías. Además, todas las Hermandades y Cofradías participantes cumplirán los requisitos expuestos en los artículos 18, 19 y 20.

### **SECCIÓN 3ª: SOBRE LAS CORONACIONES CANÓNICAS**

Las normas de procedimiento para la coronación contenidas en las Orientaciones y Normas acerca de la coronación de una imagen de Santa María Virgen, aprobadas por el Vicario general el 5 de julio de 1996 quedan sustituidas por las siguientes, con rango legal:

### **Artículo 22°.**

Serán requisitos necesarios para la concesión de la coronación canónica de una imagen de la Santísima Virgen:

- 1) La constancia de que la devoción a la imagen es realmente destacada y por encima de lo habitual, tanto por su intensidad como por su tiempo (al menos ochenta años), dando prioridad a las patronas de las distintas localidades.
- 2) Cuando por la gran devoción de los fieles el lugar donde se venera la imagen haya llegado a ser la sede y el centro de un genuino culto litúrgico y de un activo apostolado cristiano.
- 3) La extensión geográfica notable del culto y apostolado que promueve.
- 4) La calidad artística de la imagen.

- 5) La unanimidad en la localidad o, al menos, el amplio consenso sobre dicha devoción y coronación, comprobado por medio de las adhesiones de hermandades, instituciones, hermanos, fieles, devotos, asociaciones y movimientos apostólicos.

#### **Artículo 23°.**

También se requerirá un proyecto catequético con el fin de preparar a la comunidad para tal acontecimiento, con los debidos actos de formación (sobre todo promoviendo el conocimiento de documentos del magisterio eclesial) y espiritualidad (programación de retiros, ejercicios, encuentros de oración y misiones populares).

#### **Artículo 24°.**

Igualmente, se requerirá un proyecto de obra benéfico social o pastoral, acorde al gasto general de la coronación, que esté vinculada a la diócesis y realizada con anterioridad al acto de la coronación canónica, entendiéndose que es acorde si no es inferior al coste de la corona más el proyecto de celebración.

#### **Artículo 25°.**

Toda Hermandad y Cofradía que solicite la coronación canónica de una imagen mariana deberá estar al día en sus obligaciones para con la Diócesis (rendición de cuentas e inventarios, aportación prevista en el artículo 55 §4 de las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías).

#### **Artículo 26°.**

La diadema o corona que se imponga a una imagen ha de estar confeccionada de materia apta para manifestar la singular dignidad de la Santísima Virgen. Sin embargo, se ha de evitar la magnificencia y fastuosidad exageradas, que desdigan de la sobriedad del culto cristiano o puedan suscitar escándalo en los fieles.

### **Artículo 27º.**

Una vez comprobado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la Delegación diocesana de Hermandades y Cofradías fijará los trámites a seguir, y trasladará un informe a la Vicaría general, que junto al Delegado diocesano será la encargada de presentar la petición al Obispo

Quedan abrogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Diócesis. Dado en Huelva, a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, memoria litúrgica de Santa Isabel de Hungría.

*Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo*

\* \* \*

## **DE LOS OBISPOS DEL SUR DE ESPAÑA**

---

### **Nota de los Obispos de las diócesis de Andalucía en el 40 aniversario de la visita del Papa San Juan Pablo II a nuestra tierra**

Se cumplen cuarenta años del primer Viaje a España del Papa San Juan Pablo II, que tuvo lugar entre el 31 de octubre y el 9 de noviembre de 1982. En esos días, el Papa recorrió 18 ciudades, dos de ellas en Andalucía, Sevilla y Granada, y nos dejó muchos mensajes y testimonios que sirvieron para afianzar y fortalecer la fe de los cristianos en España y, desde aquí, en el mundo.

Con el lema "Testigo de la esperanza", aquel viaje se convirtió en un auténtico soplo de esperanza y de fe, que quedó materializado en encuentros fervorosos y significativos por toda España, también en las dos ciudades andaluzas que visitó.

En Sevilla, San Juan Pablo II beatificó a sor Ángela de la Cruz, fundadora de las Hermanas de la Cruz, ante más de un millón de personas, el 5 de noviembre. En la homilía, alabó la entrega de Sor Ángela y sus hermanas a los más pobres entre los pobres, defendió la necesidad de solucionar los problemas del sector agrario -"la cenicienta del desarrollo económico" dijo el Papa, como ocurre también ahora- y animó a respetar y cultivar la religiosidad popular, "como una forma de compromiso cristiano con las exigencias fundamentales del mensaje evangélico".

Por la tarde, ese mismo día 5 de noviembre, en Granada, el Papa convocó a más de medio millón de personas en una Celebración de la Palabra en Almanjáyar. Habló de la educación en la fe y de la urgencia y necesidad de anunciar el Evangelio, una tarea, recordó el Papa, que es de todos, no solo de los ministros sagrados y de los religiosos, sino también de los catequistas, de los padres y de toda la Iglesia. Y defendió la importancia de la educación religiosa en la escuela, como un "derecho primordial de los padres, primeros responsables de la educación de sus hijos".

En Sevilla y en Granada el Papa pudo sentir el cariño y la acogida de los andaluces y rezó ante las Patronas de ambas ciudades, la Virgen de los Reyes y la Virgen de las Angustias, respectivamente.

Cuando se cumple el cuarenta aniversario de aquella visita histórica, los Obispos de las diócesis de Andalucía queremos recordar el paso de San Juan Pablo II por nuestra tierra, sus mensajes de esperanza y el estímulo que supuso para la fe de tantos cristianos aquella visita. San Juan Pablo II llegó como maestro y como testigo, para confirmarnos en la fe y alentarnos en una nueva evangelización, tan necesaria entonces como lo es hoy para el mundo.

Al mismo tiempo, agradecemos al Señor el don que ha supuesto para la Iglesia el pontificado de San Juan Pablo II y su extenso y profundo magisterio. Y, reiteramos nuestra adhesión a su sucesor en la sede de Pedro, el Papa Francisco, testigo hoy de una esperanza que, como entonces, la Iglesia y nuestro mundo tanto necesitan.

Granada, a 4 de noviembre de 2022

+ Francisco Javier Martínez Fernández, Arzobispo de Granada

+ José María Gil Tamayo, Arzobispo coadjutor de Granada

+ José Ángel Saiz Meneses, Arzobispo de Sevilla

+ Antonio Gómez Cantero, Obispo de Almería

+ José Rico Pavés, Obispo de Asidonia-Jerez

+ Rafael Zornoza Boy, Obispo de Cádiz y Ceuta

+ Demetrio Fernández González, Obispo de Córdoba

+ Francisco Jesús Orozco Mengíbar, Obispo de Guadix

+ Santiago Gómez Sierra, Obispo de Huelva

+ Sebastián Chico Martínez, Obispo de Jaén

+ Jesús Catalá Ibáñez, Obispo de Málaga



---

## ***Delegación Diocesana para Hermandades y Cofradías***

Decreto de 4 de julio de 2022

Confirmación junta de gobierno “Fervorosa y Antigua Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Bollullos del Condado.

Decreto de 5 de julio de 2022

Confirmación de junta de gobierno “Hermandad Sacramental de Culto, Penitencia y Caridad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores” de Huelva

Decreto de 6 de julio de 2022

Confirmación de junta de gobierno “Muy Ilustre y Muy Antigua Hermandad Sacramental y Cofradía del Santo Entierro de Cristo y María Santísima de la Soledad” de Lepe

Decreto de 12 de julio de 2022

Confirmación de junta de gobierno “Muy Antigua, Venerable, Piadosa y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro Padre Jesús Nazareno, María Santísima del Socorro y San Juan Evangelista” de La Palma del Condado

Decreto de 12 de julio de 2022

Confirmación de junta de gobierno “Hermandad de San Isidro Labrador” de San Juan del Puerto

Decreto de 12 de julio de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad de Santa Bárbara Virgen y Mártir” de Santa Bárbara de Casa

Decreto de 18 de julio de 2022

Confirmación junta de gobierno “Real Hermandad Sacramental de la Santa Vera Cruz de Arriba” del Berrocal

Decreto de 19 de julio de 2022

Confirmación junta de gobierno “Ilustre y Universitaria Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Sangre, Nuestra Señora del Valle, San Sebastián Mártir y Santa Ángela de la Cruz. (Vulgo Los Estudiantes)” de Huelva

Decreto de 22 de julio de 2022

Confirmación junta de gobierno “Muy Antigua, Ilustre, Humilde y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, María Santísima de las Angustias en su Soledad, Santo Árbol de la Cruz y San Francisco de Asís” de Escacena del Campo

Decreto de 22 de julio de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad del Mártir san Pancracio” de Valverde del Camino.

Decreto de 16 de agosto de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad de Santa María de España” de Beas

Decreto de 22 de agosto de 2022

Confirmación junta de gobierno “ Hermandad Penitencial de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de las Mercedes” de Corrales

Decreto de 22 de agosto de 2022

Confirmación junta de gobierno “ Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Victoria, Nuestro Padre Jesús de la Pasión y María Santísima de la Paz” de Ayamonte

Decreto de 24 de agosto de 2022

Confirmación junta de gobierno ”Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo, Cristo Resucitado y Nuestra Señora de la Esperanza” de San Juan del Puerto

Decreto de 25 de agosto de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad de la Virgen del Rosario” de Paymogo

Decreto de 25 de agosto de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad de la Santa Cruz” de Paymogo

Decreto del 29 de agosto de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad de Nuestra Señora de la Granada” de la Granada de Riotinto.

Decreto del 30 de agosto de 2022

Confirmación junta de gobierno “Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Moguer.

Decreto del 1 de septiembre de 2022

Confirmación junta de gobierno “Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro, Descendimiento de la Cruz y Nuestra Señora del Mayor Dolor” de Ayamonte

Decreto de 2 de septiembre de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad del Santísimo Sacramento y del Santo Entierro” del Cerro del Andévalo.

Decreto de 6 de septiembre de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad de la Sagrada Oración de Jesús en el Huerto y María Santísima de la Victoria y San Judas Tadeo” de Lepe

Decreto de 19 de septiembre de 2022

Aprobación de Estatutos de la “Hermandad de Nuestra Señora la Virgen del Carmen, Santo Escapulario y Ánimas Benditas del Purgatorio”, de Paterna del Campo.

Decreto de 20 de septiembre de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad de San Isidro Labrador” de La Alquería - La Ribera

Decreto de 23 de septiembre de 2022

Confirmación remodelación junta de gobierno “Real e Ilustre Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestra Señora en su Soledad (El Silencio)” Huelva.

Decreto de 27 de septiembre de 2022

Confirmación Junta gestora “Pro-Hermandad Nuestra Señora del Rosario” de La Palma del Condado.

Decreto del 27 de Septiembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de la “Muy Antigua, Real, Ilustre y Seráfica Hermandad Sacramental de la Purísima Concepción y Archicofradía de Nazarenos de la Santa Vera Cruz, Sagrada Oración de Nuestro Señor en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores” de Huelva

Decreto del 27 de septiembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de los Dolores” de Niebla.

Decreto del 27 de septiembre de 2022

Confirmación Prórroga de la junta de gobierno de la “Muy Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vida y María Santísima de los Dolores” de Isla Cristina.

Decreto del 29 de septiembre de 2022

Confirmación de candidatura de la “Fervorosa Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Amargura” de Isla Cristina.

Decreto del 29 de septiembre de 2022

Confirmación de candidatura de la “Hermandad de Nuestra Señora del Carmen” de Cartaya

Decreto del 29 de septiembre de 2022

Confirmación junta gestora de la “Hermandad de San Juan Bautista” de Linares de la Sierra.

Decreto del 29 de septiembre de 2022

Confirmación de remodelación de junta de gobierno de la “Real, Ilustre, Venerable y Capitular Hermandad Sacramental de Nuestra Señora de la Merced y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de las Cadenas, Santísimo Cristo de Jerusalén y Buen Viaje y María Santísima de los Dolores” de Huelva.

Decreto del 29 de septiembre de 2022

Confirmación de candidatura de “Hermandad de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Nuestra Señora Reina de los Ángeles” de Isla Cristina.

Decreto del 30 de septiembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de la “Hermandad de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén y Nuestra Señora de los Ángeles” de Huelva.

Decreto del 30 de septiembre de 2022

Confirmación de remodelación de la junta de gobierno de la “Humilde y Venerable Hermandad del Divino Redentor Cautivo y María Santísima de los Desamparados” de Aracena.

Decreto del 30 de septiembre de 2022

Confirmación de remodelación de la junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Santísima de Consolación y Gracia, San Agustín y San Sebastián” de Aljaraque.

Decreto del 5 de octubre de 2022

Confirmación de junta de gobierno de la “Antigua Hermandad de la Santísima Trinidad, del Santo Rosario y de la Santa Cruz de Nuestro Señor Jesucristo” de Villalba del Alcor.

Decreto del 5 de octubre de 2022

Confirmación de Junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Amargura (Señor de Clarines), María Santísima de los Dolores y Ntra. Sra. del Rosario” Beas.

Decreto del 5 de octubre de 2022

Confirmación de Junta de gobierno de la “Hermandad Sacramental de Jesús y María” de Trigueros

Decreto del 13 de octubre de 2022

Remodelación de Junta de gobierno y prórroga de la “Hermandad de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de las Tres Caídas y Primitiva Cofradía de Jesús del Santo Entierro y María Santísima de la Soledad” de Valverde del Camino.

Decreto del 13 de octubre de 2022

Confirmación de candidatura de la “Muy Antigua, Venerable, Ilustre y Fervorosa Hermandad Servita y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro, Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de los Dolores” de La Palma del Condado.

Decreto del 17 de octubre de 2022

Confirmación de junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Nuestra Señora Reina de los Ángeles” de Isla Cristina.

Decreto del 18 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Hermandad Sacramental de Jesús y María” de Trigueros.

Decreto de 19 de octubre de 2022

Aprobación de Estatutos de la “Humilde y Venerable Hermandad del Divino Redentor Cautivo y María Santísima de los Desamparados”, Arcena.

Decreto del 19 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Primitiva y Fervorosa Hermandad de la Santa Cruz del Campo, Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Santo Rosario” de Villarrasa

Decreto del 19 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “ San Antonio de Padua” de Arroyomolinos de León.

Decreto del 19 de octubre de 2022

Confirmación de candidatura de “Hermandad de Nuestra Señora del Valle” de Hinojos.

Decreto del 20 de octubre de 2022

Prórroga de junta de gobierno de la “Ilustre y Agustiniiana Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Madre de Consolación y Correa en sus Dolores” de Huelva.

Decreto del 20 de octubre de 2022

Prórroga de la junta de gobierno de la “Muy Antigua, Fervorosa, Venerable, Real, Ilustre y Franciscana Hermandad de la Sangre y Vera+Cruz de Cristo, Santo Entierro, Virgen de los Dolores, Nuestra Señora de la Soledad, Nuestro Padre Jesús de la Victoria, María Santísima de la Paz, y San Juan Evangelista” de Moguer.

Decreto del 20 de octubre de 2022

Salida extraordinaria de la “Muy Antigua, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias, Santo Entierro de Cristo y Soledad de María” de Huelva

Decreto del 21 de octubre de 2022

Confirmación de junta de gobierno de la “Fervorosa Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Amargura” de Isla Cristina.

Decreto del 21 de octubre de 2022

Aprobación de candidatura de la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores” de Cartaya.

Decreto del 25 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Palos Ftra..

Decreto del 25 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Muy Antigua y Venerable Hermandad Sacramental y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores” de Rociana del Condado.

Decreto del 25 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Primitiva y Fervorosa Hermandad Matriz de la Reina de los Ángeles” de Alájar.

Decreto del 25 de octubre de 2022

Prórroga de junta de gobierno de la “Ilustre y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Niebla.



Decreto del 27 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Amargura (Señor de Clarines), María Santísima de los Dolores y Ntra. Sra. del Rosario” de Beas.

Decreto del 27 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Antigua Hermandad y Servita Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de los Dolores” de Valverde del Camino.

Decreto del 27 de octubre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista Y San Sebastián Mártir” de Cartaya.

Decreto del 27 de octubre de 2022

Prórroga y remodelación de ja junta de “Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de la Coronada” de Calañas.

Decreto del 2 de noviembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Hermandad y Cofradía del Cristo de la Misericordia, María Santísima de la Esperanza, San Juan Evangelista y Nuestra Señora del Amor” de Lepe.

Decreto del 2 noviembre de 2022

Remodelación de junta de gobierno de “Real, Ilustre, Venerable y Antigua Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Huelva.

Decreto del 2 de noviembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísimo Cristo del Amor, María Santísima de los Dolores y San Juan Evangelista” de Aljaraque.

Decreto del 3 de noviembre de 2022

Remodelación junta de gobierno de “Hermandad del Santo Cristo Cautivo y María Santísima, Madre de la Misericordia” de Huelva.

Decreto del 11 de noviembre de 2022

Remodelación de la junta de “Cofradía de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Cabeza” Huelva.

Decreto del 15 de noviembre de 2022

Confirmación de junta de gobierno de la “Muy Antigua, Venerable, Ilustre y Fervorosa Hermandad Servita y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro, Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de los Dolores” La Palma del Condado.

Decreto del 15 de noviembre de 2022

Confirmación de la junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora del Valle” de Hinojos.

Decreto del 17 de noviembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” Isla Cristina.

Decreto del 24 de noviembre de 2022

Confirmación junta gestora de la “Hermandad de San Isidro Labrador” de Gibraleón

Decreto del 24 de noviembre de 2022

Confirmación junta de gobierno “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores” de Cartaya.

Decreto del 25 de noviembre de 2022

Remodelación de la junta de gobierno de “Hermandad de Penitencia de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Rosario” Ayamonte

Decreto del 30 de noviembre de 2022

Remodelación junta de gobierno de “Real, Ilustre, Fervorosa y Primitiva Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Cena, Santísimo Cristo del Amor , María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos y Gloriosos y Santo Domingo de Guzmán” de Huelva.

Decreto del 30 de noviembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Hermandad Sacramental de Nuestra Señora del Rosario” de Minas de Riotinto.

Decreto del 9 de diciembre de 2022

Confirmación junta gestora de la “Antigua y Fervorosa Hermandad Sacramental de Nuestra Señora del Carmen” de Galaroza.

Decreto del 9 de diciembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo, Nuestra Madre y Señora de las Lágrimas, San Juan Evangelista y Santa María de la Purísima de la Cruz” de La Palma del Condado.

Decreto del 9 de diciembre de 2022

Confirmación de junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora del Carmen” de Cartaya.

Decreto del 13 de diciembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Confirmación junta de gobierno” de Isla Cristina.

Decreto del 16 de diciembre de 2022

Remodelación de junta de gobierno de la “Hermandad de San Antonio de Padua” de Nerva.

Decreto del 16 de diciembre de 2022

Confirmación de junta de gobierno de la “Real, Ilustre, Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén, Nuestro Padre Jesús Nazareno, y María Santísima del Pasmó” de Bollullos par del Condado.

Decreto del 19 de diciembre de 2022

Prórroga de la junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora del Mayor Dolor” El Cerro del Andévalo .

Decreto del 22 de diciembre de 2022

Confirmación de junta de gobierno de “Hermandad de los Emigrantes de nuestra Señora del Rocío” Huelva.

Decreto del 22 de diciembre de 2022

Remodelación de la junta de gobierno de “Hermandad de Nuestra Señora del Reposo” de Valverde del Camino.

Decreto del 27 de diciembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” Manzanilla.

Decreto del 27 de diciembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de la “Ilustre Hermandad Sacramental y Franciscana de Nuestra Señora de los Milagros y San Jorge Mártir” de Palos de la Frontera.

Decreto del 30 de diciembre de 2022

Confirmación junta de gobierno de “Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Esperanza” Cartaya.

Decreto de 30 de diciembre de 2022

Confirmación junta gestora “Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima del Mayor Dolor y San Juan Evangelista” Paterna del Campo.

## **DE SECRETARÍA**

---

### ***Sagrada Orden del Diaconado:***

10-12-2022 D. Diego Pérez Diajara.

### ***Ministerio del Acolitado:***

28-10-2022 D. Francisco Javier Jiménez García.

28-10-2022 D. Pedro García Lara.

### **Nombramientos:**

01-07-2022 Rvdo. Sr. D. Antonio Fidalgo Viejo, Capellán del Hospital Infanta Elena.

01-07-2022 Rvdo. Sr. D. Sebastián Martín Macías, Capellán del Hospital Infanta Elena.

01-07-2022 Rvdo. Sr. D. Juan Jesús Cruz Díaz, Capellán del Hospital Infanta Elena.

01-07-2022 Rvdo. Sr. D. Pawel Kaim, Capellán del Hospital Comarcal de Riotinto.

- 14-07-2022 D<sup>a</sup> Lola Galán Pérez, Directora del Secretariado de Movimientos Apostólicos de la Diócesis de Huelva.
- 07-09-2022 Rvdo. Sr. D. Francisco Jesús Martín Sirgo, Consiliario del Movimiento “Vida Ascendente”.
- 29-08-2022 Rvdo. Sr. D. José Antonio Calvo Millán, Capellán del Colegio Diocesano “Sagrado Corazón de Jesús”.
- 29-08-2022 Rvdo. Sr. D. Pedro Barranco Fernández, Diácono Permanente, encomienda participación Cura Pastoral de las Parroquias de Corteconcepción y la de Puerto Moral.
- 15-09-2022 Rvdo. Sr. D. José Ángel Romero Pérez, Profesor del Seminario Diocesano.
- 15-09-2022 Rvdo. Sr. D. Antonio Cózar Santiago, Profesor del Seminario Diocesano.
- 15-09-2022 Rvdo. Sr. D. Juan García Cobo, Profesor del Seminario Diocesano.
- 15-09-2022 Rvdo. P. Jorge Juan Reyes Macías, SDB, Profesor del Seminario Diocesano.
- 20-09-2022 Ilmo. Mons. Cristóbal Robledo Rodríguez, Miembro del Consejo de Presbiterio.

- 20-09-2022 Ilmo. Mons. Cristóbal Robledo Rodríguez,  
Miembro del Consejo de Pastoral Diocesano.
- 20-09-2022 Rvdo. Sr. D. José Antonio Sosa Sosa,  
Miembro del Consejo de Pastoral Diocesano.
- 24-09-2022 Rvdo. Sr. D. Manuel Beltrán Borrero,  
Arcipreste del Condado Oriental.
- 24-09-2022 Rvdo. Sr. D. Juan Luis Vázquez Moreno,  
Arcipreste del Condado Occidental.
- 05-10-2022 D. Héctor Manuel Sánchez Durán, Secretario y Bibliotecario del Instituto Teológico San Leandro.
- 01-11-2022 Ilmo. P. Emilio Rodríguez Claudio, OSA.  
Deán Presidente del Cabildo Catedral.
- 28-11-2022 Rvdo. P. Jojappa Madani, SVD, Confesor Ordinario de la Comunidad de HH de la Cruz de La Palma del Condado.
- 28-11-2022 Rvdo. Sr. D. José Antonio Omist López,  
Capellán de las HH de la Cruz de Moguer.
- 28-11-2022 Rvdo. Sr. D. José Domingo Ramírez García,  
Capellán de las HH de la Cruz de Moguer.
- 10-12-2022 Rvdo. Sr. D. Diego Pérez Diajara, Diácono Colaborador de las Parroquias de Encinasola, Cumbres de San Bartolomé y Cumbres de Enmedio.

## ***Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión:***

- 31-08-2022 Parroquia de la Purísima Concepción de Galaroza. Religiosa de la Fraternidad Reparadora en el Corazón de Cristo Sacerdote, Hna. Concepción Caamaño Hernández.
- 07-10-2022 Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Aroche, D<sup>a</sup> María Purificación de la Santísima Trinidad Mendoza Lara.

\* \* \*

## **CRÓNICA DIOCESANA**

---

### **ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO JULIO-DICIEMBRE**

#### **JULIO**

- 01 Asiste al Encuentro Delegados de Enseñanza de Andalucía, en Cádiz.
- 02 Asiste al Encuentro Delegados de Enseñanza de Andalucía, en Cádiz.
- 03 Preside el Rito del Padre Nuestro y la Santa Misa en la Parroquia de S. Leandro, de Huelva.
- 05 Desayuno con los Medios de Comunicación, en el Obispado.  
Audiencias en el Obispado.
- 06 Audiencias en el Obispado.
- 07 Audiencias en el Obispado.
- 08 Audiencias en el Obispado.
- 11 Preside la Santa Misa en la fiesta litúrgica de S. Benito, en El Cerro de Andévalo.
- 12 Audiencias en el Obispado.
- 13 Audiencias en el Obispado.
- 14 Audiencias en el Obispado



- 15 Audiencias en el Obispado.
- 16 Preside la Santa Misa en la Parroquia de Ntra. Sra. de los Dolores, de Isla Cristina, con motivo de la Festividad de Ntra. Sra. del Carmen.  
Preside la Santa Misa, en honor de la Titular, en la Parroquia de Ntra. Señora del Carmen, de Isla Canela.
- 20 Audiencias en el Obispado.
- 25 Audiencias en el Obispado.
- 28 Se reúne el Patronato de la Fundación Manuel Siurot, en el Obispado.
- 29 Audiencias en el Obispado.

### **AGOSTO**

- 02 Audiencias en el Obispado.
- 03 Preside la Santa Misa en el Monasterio de la Rábida, y participa en el acto conmemorativo del Aniversario de la partida de las naves descubridores, organizado por la Real Sociedad Colombina Onubense.
- 17 Audiencias en el Obispado.
- 18 Audiencias en el Obispado.
- 19 Preside la Misa votiva del Rocío Chico en el Santuario, que concluye con la procesión eucarística por la Aldea.  
Preside en la Parroquia de San Pablo, de Huelva, el funeral por el antiguo párroco, Rvdo. Sr. D. Eugenio Lobo.
- 21 Recibe a la venerada imagen de la Virgen de la Cinta en el Obispado, en su traslado hacia la S.I. Catedral.
- 23 Audiencias en el Obispado.  
Preside la Función Principal de S. Bartolomé, en San Bartolomé de la Torre.
- 24 Audiencias en el Obispado.
- 26 Audiencias en el Obispado.
- 28 Asiste a la novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.
- 29 Asiste a la novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.

- 30 Audiencias en el Obispado.  
Asiste a la novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.
- 31 Asiste a la novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.

## **SEPTIEMBRE**

- 01 Audiencias en el Obispado.  
Asiste a la novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.
- 02 Audiencias en el Obispado.  
Reunión con los sacerdotes de la Visita Pastoral en el Obispado.  
Asiste a la Toma de posesión del Comandante Naval de Huelva, el Sr. D. Federico Ruíz Pedreira, en la Comandancia Naval.  
Asiste a la Novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.
- 03 Asiste al Encuentro Delegados de Enseñanza, en Antequera.  
Asiste a la Novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.
- 04 Confirmaciones en la Parroquia de Villarrasa.  
Asiste a la novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.
- 05 Asiste a la novena de la Virgen de la Cinta, S.I. Catedral.
- 06 Audiencias en el Obispado.
- 07 Preside el Consejo Episcopal y la toma de posesión del M.I. Mons. Cristóbal Robledo Rodríguez, como Vicario Episcopal de la Costa-Andévalo, en el Obispado.  
Preside la procesión solemne de la Virgen de la Cinta por las calles de la capital diocesana.
- 08 Preside la solemne Función Principal y predica la homilía de la Virgen de la Cinta, en la S. I. Catedral.  
Por la tarde asiste al traslado de la Virgen Chiquita al Santuario de la Cinta.

- 09 Audiencias en el Obispado.  
 Preside la toma de posesión de los Delegados y Directores de Secretariados Diocesanos en el Obispado.
- 10 Preside la Función principal en honor de Ntra. Sra. del Reposo, en el 300 aniversario de su proclamación como Patrona de la ciudad de Valverde del Camino.
- 11 Preside la Función votiva de Ntra. Sra. La Reina de los Ángeles Coronada, en el Santuario Diocesano de Alájar.
- 12 Audiencias en el Obispado.
- 15 Preside la Santa Misa, en la memoria litúrgica de Nuestra Señora de los Dolores, de la Hermandad de la Merced, en la S.I. Catedral.
- 16 Preside el Claustro inicial del curso del Seminario Diocesano.
- 17 Preside la Función extraordinaria del 75 Aniversario de la venerada imagen del Stmo. Cristo de la Plaza, en Aracena.
- 18 Preside la Sta. Misa en la Parroquia de Niebla, con motivo de la Jornada de la Pastoral de Turismo y asiste a la visita guiada a la ciudad con la Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.  
 Asiste al Encuentro Nacional de Santuarios, en Valencia.
- 19 Asiste al Encuentro Nacional de Santuarios, en Valencia.
- 20 Asiste al Encuentro Nacional de Santuarios, en Valencia.
- 21 Asiste al Encuentro Nacional de Santuarios, en Valencia.
- 22 Presentación del curso Pastoral en el Seminario.  
 Preside la Misa de Inicio del Curso, en la S.I. Catedral.
- 23 Asiste a la Misa exequial del Obispo Emérito de Cadiz y Ceuta, Mons. Antonio Ceballos Atienza, en la Catedral de Cádiz.
- 24 Audiencias en el Obispado.
- 25 Preside la Misa en la S. I. Catedral, con motivo de la Jornada de las Migraciones.

- 27 Audiencias en el Obispado.  
Presentación del curso Pastoral en la Casa de la Iglesia.  
Preside la Lección Inaugural del CET, en el Seminario.
- 28 Preside la Santa Misa en la Capilla de la Universidad, con motivo del inicio del curso universitario.  
Preside la reunión del Consejo Episcopal y de los Arciprestes.
- 29 Firma del Convenio del Instituto Teológico San Leandro con la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, concelebra la Santa Misa y asiste a la Lección Inaugural, en Sevilla.  
Preside la Misa en el 50 Aniversario de Attendis, en la S.I. Catedral.
- 30 Se entrevista con la Sra. Consejera de Educación, en Sevilla.  
Preside la reunión con los capellanes de Hospitales en el Obispado.  
Confirmaciones en Cumbres Mayores.

## **OCTUBRE**

- 01 Preside la Santa Misa en el Centenario de la Presencia de las Hijas de Cristo Rey, en Bollullos par del Condado.  
Preside la Función principal del Septenario en Honor a María Santísima de los Dolores, en Escacena del Campo.
- 04 Audiencias en el Obispado.
- 05 Audiencias en el Obispado.  
Preside la reunión del Consejo Episcopal en el Obispado.  
Confirmaciones en la Parroquia de Nuestra Señora de la Granada, de Moguer.
- 07 Audiencias en el Obispado.

Preside la Santa Misa en la Parroquia de Nuestra Señora de Belén, de Huelva, y visita la Escuela de Hostelería Virgen de Belén.

Preside la Santa Misa, en la Jornada de la HOAC, en la Parroquia de la Purísima Concepción

08 Preside la Santa Misa en el Inicio del Curso del Seminario Diocesano. Primer encuentro con los catequistas.

09 Preside la Santa Misa en la Capilla del Seminario, con los Equipos de Nuestra Señora.

11 Reunión de los Patronatos de las Fundaciones de las Residencias, en Calañas.

Visita Pastoral a las Parroquias de Ntra. Sra. de los Dolores, de Isla Cristina, y a la de María Auxiliadora, de Pozo del Camino.

12 Preside la Santa Misa en la Fiesta de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, en la S. I. Catedral.

Visita Pastoral a las Parroquias de Ntra. Sra. de los Dolores, de Isla Cristina, y a la de María Auxiliadora, de Pozo del Camino.

13 Preside la Santa Misa exequial de la Hna. Felicitas, Oblata de Cristo Sacerdote, en su Iglesia Convnetual del Monasterio de Santa María de la Cinta, de Huelva.

14 Audiencias en el Obispado.

Visita Pastoral a las Parroquias de Ntra. Sra. de los Dolores, de Isla Cristina, y a la de María Auxiliadora, de Pozo del Camino.

15 Presentación en el Obispado del Camino de Santiago por la Real, Ilustre, Fervorosa y Primitiva Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Cena, Santísimo Cristo del Amor , María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos y Gloriosos y Santo Domingo de Guzmán, de Huelva.

16 Visita Pastoral a las Parroquias de Ntra. Sra. de los Dolores, de Isla Cristina, y a la de María Auxiliadora, de Pozo del Camino.

- 17 Preside las Exequias por el alma del Rvdo. Sr. D. Juan Antonio Díez Plaza, en la Capilla de la Residencia Santa Teresa Jornet, de Huelva.
- 18 Audiencias en el Obispado.
- 19 Preside la reunión del Consejo Episcopal en el Obispado.
- 20 Preside la reunión del Consejo del Presbiterio en el Obispado.
- 21 Audiencias en el Obispado.  
Preside la Santa Misa y consagra el altar mayor, y bendice la restauración del retablo mayor, en la Parroquia de San Vicente Mártir, de Villarrasa.
- 22 Preside la Asamblea de Cáritas, en la Casa de la Iglesia.  
Preside la Santa Misa en el Colegio de las Teresianas.
- 23 Preside la Solemne Función de Acción de Gracias en Honor a María Stma. del Valle, con motivo del centenario de la Hermandad de la Patrona de La Palma del Condado.
- 24 Visita Pastoral a las Parroquias del Gran Poder y Ntra. Sra. del Mar, de Isla Cristina.
- 25 Asiste a la Asamblea de los Obispos del Sur, en Granada y a la constitución de la Academia de Historia de la Iglesia de Andalucía, en el Sacromonte.
- 26 Asiste a la Asamblea de los Obispos del Sur, en Granada.
- 27 Visita Pastoral a las Parroquias del Gran Poder y Ntra. Sra. del Mar, de Isla Cristina.
- 28 Visita Pastoral a las Parroquias del Gran Poder y Ntra. Sra. del Mar, de Isla Cristina  
Confiere los Ministerios Laicales en la Capilla del Seminario.
- 29 Preside la reunión del Consejo de Pastoral Diocesano, en el Seminario.  
Visita Pastoral a las Parroquias del Gran Poder y Ntra. Sra. del Mar, de Isla Cristina.

- 30 Visita Pastoral a las Parroquias del Gran Poder y Ntra. Sra. del Mar, de Isla Cristina.

## NOVIEMBRE

- 02 Audiencias en el Obispado.  
Preside la Santa Misa en la conmemoración de los Fieles Difuntos, con la asistencia del personal de la Curia, en la Capilla del Obispado.
- 03 Asiste a la reunión de los obispos de la Provincia Eclesiástica, en Sevilla.
- 04 Audiencias en el Obispado.  
Preside la Santa Misa para las Comunidades Neocatecumenales en Punta Umbría.
- 05 Encuentro en el Obispado con la Delegación de Laicos.  
Preside la Santa Misa, en la memoria litúrgica de Sta. Angela de la Cruz, en el convento de la Plaza Niña, de Huelva.
- 06 Preside la Santa Misa en la Clausura del encuentro Nacional de Hermandades Trinitarias de España, en la Parroquia de Ntra. Sra. del Pilar, de Huelva.  
Asiste a los Ejercicios Espirituales del Clero.
- 07 Asiste a los Ejercicios Espirituales del Clero.
- 08 Asiste a los Ejercicios Espirituales del Clero.
- 09 Asiste a los Ejercicios Espirituales del Clero.
- 10 Asiste a los Ejercicios Espirituales del Clero.
- 11 Asiste a los Ejercicios Espirituales del Clero.
- 12 Preside la Misa de San Leandro, Patrón de la Diócesis, en la S. I. Catedral.  
En el Obispado, impone la Insignia *Pro Onubense Ecclesia*, a D<sup>a</sup> Catalina Ramírez García y a D<sup>a</sup> Paula Santiago Domínguez.

- 15 Audiencias en el Obispado.
- 16 Preside la reunión del Consejo Episcopal en el Obispado.  
 Preside la Santa Misa y bendice el nuevo Sagrario en la Capilla del Colegio Diocesano Sgdo. Corazón de Jesús, de Huelva.
- 17 Asiste a la reunión de Formación Permanente para el Clero, en el Seminario.  
 Preside la Santa Misa en la Parroquia del Apóstol San Pedro, de Cartaya, con motivo del 50 Aniversario de las monjas Franciscanas de Ntra. Sra. del Buen Consejo en la ciudad.
- 18 Audiencias en el Obispado.  
 Asiste al Congreso de Profesores de Religión, en Granada.
- 19 Asiste al Congreso de Profesores de Religión, en Granada.  
 Preside la Santa Misa en el Santuario de Nuestra Señora del Rocío, con motivo de la Peregrinación Diocesana de la JMJ en la Iglesia Particular.
- 21 Plenaria de la C.E.E, en Madrid.
- 22 Plenaria de la C.E.E, en Madrid.
- 23 Plenaria de la C.E.E, en Madrid.
- 24 Plenaria de la C.E.E, en Madrid.
- 25 Plenaria de la C.E.E, en Madrid.
- 28 Preside la Misa exequial de la madre del Sacerdote D. Antonio Cepeda Lepe, en la Parroquia de La Palma del Condado.
- 29 Audiencias en el Obispado.
- 30 Preside la reunión del Consejo Episcopal, en el Obispado.  
 Audiencias en el Obispado.  
 Visita Pastoral a las Parroquias de Villanueva de los Castillejos, El Almendro y El Granada.

## **DICIEMBRE**

- 01 Retiro Espiritual de Adviento en el Seminario.



- 02 Visita Pastoral a las Parroquias de Villanueva de los Castillejos, El Almendro y El Granada.  
Audiencias en el Obispado.
- 03 Oración por Madre Luisa Sosa Fontenla, en el Cementerio de Nerva.  
Celebración del V Aniversario de la Muerte de la Fundadora de la Obra de Jesús Nazareno, en Nerva.  
Preside la Santa Misa en la bendición del órgano en Aracena.
- 04 Visita Pastoral a las Parroquias de Villanueva de los Castillejos, El Almendro y El Granada.
- 06 Admisión de Candidatos a las Sagradas Órdenes, en la Capilla del Seminario.  
Visita Pastoral a las Parroquias de Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar del Guadiana.
- 07 Visita Pastoral a las Parroquias de Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar del Guadiana.
- 08 Preside la Santa Misa Estacional en la solemnidad de la Inmaculada Concepción, Patrona de la Diócesis, en la S. I. Catedral, e imparte la Bendición Papal.  
Realiza una ofrenda floral a la Santísima Virgen, ante el monumento de la Inmaculada Concepción, en Huelva.
- 09 Audiencias en el Obispado.  
Encuentro de sacerdotes del Quinquenio en el Obispado.
- 10 Ordenación diaconal de D. Diego Pérez Diajara, S. I. Catedral  
Visita Pastoral a las Parroquias de Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar del Guadiana.
- 11 Visita Pastoral a las Parroquias de Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar del Guadiana.
- 13 Audiencias en el Obispado.  
Visita Pastoral a la Parroquia de San Pablo en Huelva.

- 14 Consejo Episcopal en el Obispado.  
Visita Pastoral a la Parroquia de San Pablo en Huelva.
- 15 Visita al Arciprestazgo Huelva-Odiel, Seminario.  
Preside el acto de recepción de la Luz de Belén, en la Parroquia de la Purísima Concepción, de Huelva.
- 16 Audiencias en el Obispado.
- 17 Reunión con los diáconos permanentes en el Seminario.  
Visita Pastoral a la Parroquia de San Pablo en Huelva.
- 18 Preside la Solemne Función votiva de la Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental de Nuestra Señora de los Remedios Coronada, en la Parroquia de San Vicente Mártir, de Villarrasa.
- 20 El Sr. Obispo visita a las MM. Carmelitas Descalzas del Monasterio de la Divina Misericordia y San José, de Cumbres Mayores, y a las MM. Carmelitas de la Antigua Observancia, del Monasterio de Santa Catalina Mártir, de Aracena, para felicitarles la Navidad.
- 21 Consejo Episcopal en el Obispado.  
Reunión con los formadores del Seminario. Preside la Santa Misa con la Comunidad del Seminario y posterior cena.
- 22 Asiste al Desayuno COPE.  
Felicitación a las MM. Carmelitas de la Antigua Observancia, de Monasterio de San Juan Bautista, de Villaba del Alcor, a las MM. Agustinas del Monasterio de Santa María de Gracia, de Huelva y a las HH. Oblatas de Cristo Sacerdote, del Monasterio de Santa María de la Cinta, de Huelva, para felicitarles la Navidad.
- 23 Felicitación Navideña en el Obispado.  
Preside la Santa Misa en el Centro Penitenciario.  
Asiste al Concierto ofrecido por D. Sergio Lazo Tenorio, en la S. I. Catedral.

- 24 Felicitación Navideña: visita la Casa Sta. María de los Milagros la Casa Oasis y a los sacerdotes de la Residencia “Santa Teresa Jornet”.
- Preside la Santa Misa de medianoche o “del Gallo” en la S. I. Catedral.
- 25 Preside la Santa Misa Estacional en la solemnidad de la Natividad del Señor, en la S. I. Catedral.
- 27 Acompaña a Mons. José Vilaplana Blasco, Obispo Emérito de Huelva en el acto de entrega del Premio Iberoamericano a la Solidaridad que le fue concedida por la Casa de Iberoamérica de Huelva, en Salón de Plenos de la Diputación de Huelva.
- 29 Concelebra la Santa Misa con Mons. José Vilaplana Blasco, con el Obispo de Guadix y con el clero diocesano, en la S. I. Catedral, con motivo de la ordenación sacerdotal del Obispo Emérito de Huelva. Posteriormente comparten el almuerzo de convivencia navideña con el clero diocesano en el Seminario.

\* \* \*

**MEDALLA DE HONOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ,  
EN PERÚ, AL SACERDOTE DIOCESANO ANTONIO FIDALGO**

El 8 de noviembre de 2022, con ocasión de los actos conmemorativos del 483 Aniversario de la Fundación Española de la Provincia de Camaná (Perú), la Municipalidad de esta provincia ha concedido la Medalla de Honor al sacerdote diocesano de Huelva, D. Antonio Fidalgo por la labor realizada en tierras peruanas durante su estancia en misión.

Destacada ha sido la labor de este sacerdote nervense, especialmente, como delegado de Cáritas en la Prelatura de Chuquibamba (Perú) en plena pandemia.

En dicho acto también ha sido reconocida la Asociación “Caminos y Quebradas”. Ambas distinciones fueron recibidas por Ingrid Prado, gran colaboradora de D. Antonio Fidalgo en Perú.

D. Antonio Fidalgo Viejo es actualmente párroco de San Rafael Arcángel y de San Francisco de Asís, en Huelva. En enero de 2022 su labor como misionero en Perú fue reconocida también por la Sociedad Centro Cultural de Nerva, segunda sociedad más antigua de España, como «Nervense del Año 2021, en la categoría de Solidaridad y Valores Humanos». También, el pasado mes de agosto, recibió el galardón «Torre de Nerva» del Ayuntamiento de su localidad natal por aclamación popular.

## **EL OBISPO EMÉRITO DE HUELVA, RECIBE EL PREMIO A LA SOLIDARIDAD DE LA CASA IBEROAMERICANA DE HUELVA**

Se trata de un reconocimiento que concede la Casa de Iberoamérica de Huelva, en la VI edición de sus premios, a personas e instituciones que han venido desarrollando distintas actividades relacionadas con Iberoamérica. Entre ellas, este año ha sido concedido el Premio Iberoamericano de Huelva a la Solidaridad al Obispo Emérito de Huelva, Mons. José Vilaplana Blasco «por su gran labor» relacionada con la inmigración y por su integración social en Huelva durante su episcopado.

La entrega fue el 27 de diciembre, a las 18.00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Huelva. El Obispo de Huelva, Mons. Santiago Gómez, así como algunos miembros del Consejo Episcopal, acompañaron a Mons. José Vilaplana en este acto.

## **BODAS DE ORO SACERDOTALES DEL OBISPO EMÉRITO**

Tras su regreso de Tierra Santa, donde ha vivido nueve meses de retiro en Cafarnaum, Monseñor José Vilaplana Blasco ha celebrado en la Santa Iglesia Catedral el cincuenta aniversario de su ordenación sacerdotal, que tuvo lugar en Valencia el 25 de mayo de 1972. En su momento, el Obispo de Huelva, Monseñor Gómez Sierra, escribió una carta pastoral en mayo con este motivo. En ella Don Santiago anunciaba esta celebración, que tuvo lugar, por fin, el 29 de diciembre. La catedral se revistió con sus mejores galas y se llenó de sacerdotes y de fieles, que querían así manifestar su cariño a Don José. La celebración la presidió Don José, acompañado por Don Santiago y por el obispo de Guadix, D. Francisco Jesús Orozco, que hacía así presente a sus hermanos obispos de Andalucía. En nombre del Arzobispo Metropolitano de Sevilla vino D. Teodoro León, Vicario General de aquella Archidiócesis. La celebración, concelebrada por una nutrida representación del clero onubense, y en la que participaron numerosas representaciones de las congregaciones religiosas femeninas, hermandades y movimientos apostólicos, la Curia Diocesana, las Delegaciones y Secretariados Diocesanos, contó con la presencia del Seminario Diocesano, y con representaciones del Ayuntamiento de Huelva con su Alcalde al frente, así como de las autoridades civiles, militares y académicas de la provincia. El coro de la Catedral, dirigido por D. Sergio Lazo Tenorio, animó el canto litúrgico, que en ocasiones rayó en lo sublime en sus interpretaciones.

Los Sres. Obispos fueron recibidos por el Cabildo Catedral a las puertas de la seo onubense, pasando a orar ante el Santísimo. Al comienzo de la Eucaristía, el Obispo de Huelva dirigió dedicó unas palabras a Mons. José Vilaplana, recordando que fue el pasado 25 de mayo cuando se cumplieron los cincuenta años de la ordenación sacerdotal del Obispo Emérito de Huelva y que la celebración de hoy responde a lo que con ocasión de este aniversario escribió en su carta que, «una vez que volviera de Tierra Santa, tendríamos que celebrarlo juntos en la Santa Iglesia Catedral. Y aquí nos encontramos. No habrá mejor manera de hacerlo que con la celebración eucarística que estamos comenzando», ha afirmado Mons. Gómez Sierra. Y ha añadido que «para nosotros, ya que él pertenece a nuestra Iglesia diocesana, es un momento de gran alegría, porque podemos mostrar nuestra gratitud a Dios con él, por su sacerdocio, que es el de Cristo, y, como decía San Juan Pablo II:

“nos damos cuenta de que las palabras humanas no son capaces de abarcar la magnitud del misterio que el sacerdocio tiene en sí mismo” (Don y Misterio, I)».

El Obispo de Huelva destacó también que «Don José se consagró a esa tarea, a imagen del Buen Pastor. El Señor nos ha regalado la persona de Don José, que ha sido obispo de esta Iglesia de Huelva durante catorce años, en los que la Diócesis ha podido experimentar en su ministerio cómo Don José reflejaba los mismos sentimientos del Corazón de Cristo (cf. Flp 2, 5), en tanto y cuanto estaba configurado con el Sumo Sacerdote, y así lo ha hecho presente anunciando su Palabra, celebrando los santos misterios y reconociéndolo en los pobres: los sencillos, los enfermos, los inmigrantes...».

A la conclusión de su intervención, Mons. Santiago Gómez expresó que «para mí, que soy su sucesor en la Sede onubense, y que lo quiero y admiro desde hace tiempo, para todos los miembros de esta Iglesia de Huelva, es un momento de satisfacción poder dar gracias a Dios con él. Y convertir este momento en una plegaria para que el Señor siga enviando operarios a la Viña, que nuestro Seminario siga recibiendo a aquellos que quieren seguir a Jesús en el sacerdocio, como hizo, hace ahora cincuenta años, nuestro querido Don José». Por último, se referió a la petición del Papa Francisco a los fieles de una oración especial por el Papa Emérito Benedicto XVI, que «está muy enfermo»: «Pidamos al Señor que lo consuele y sostenga en su testimonio de amor a la Iglesia, hasta el final». Mons. Santiago Gómez ha recordado que fue Benedicto XVI quien nombró a D. José Obispo de Huelva, «por lo hoy lo tenemos especialmente presente en esta Eucaristía».

Por su parte, Mons. José Vilaplana comenzó su homilía agradeciendo a Mons. Santiago Gómez sus palabras y señaló que «esta celebración es un homenaje a Cristo, el Buen Pastor, es un homenaje al que ha dado la vida por nosotros», a «a Él, nuestro Buen Pastor, que un día se dignó a llamarme a mí, como a vosotros, para que le hiciéramos presente, como humildes transparencias en medio de nuestro mundo».

Además el Obispo Emérito hizo referencia a varias reflexiones de su tiempo en Tierra Santa, «donde he tenido tiempo de orar por vosotros, por toda la Iglesia». La primera de las ideas que desarrolló, en este sentido, la basó en una frase de San Agustín: «Señor, que contemple con alegría la obra realizada por ti, a pesar de mí». Así, señaló que «la obra

es del Señor». Un sacerdote «es llamado, sostenido y ayudado por el Señor» que «se sirve de su humilde persona, por eso hay que contemplar con alegría lo que Él permite ir haciendo en su nombre y porque Él está contigo», destacó.

Mons. Vilaplana Blasco también afirmó que «el ministerio que se nos encomienda es un traje que nos viene siempre grande, pero del que el Señor se sirve para mostrar su rostro de Pastor al Pueblo Santo de Dios; a pesar de nuestras limitaciones, defectos, pecados, errores, fallos... esto es siempre mirado con misericordia y bondad por el Señor».

En segundo lugar, respondió a una pregunta que «uno se hace cuando es emérito», cómo es «¿Y qué ha sido de verdad mi vida?». D. José Vilaplana recordó que un día escribió en un cuaderno: «Mi vida ha sido un pobre comentario a las palabras de Jesús Yo soy el Buen Pastor». Y añadió que «Es Él el protagonista, Él es el texto principal; lo nuestro es un humilde comentario y del comentario se puede prescindir». En esta línea expresó que a través de todas las actividades que desarrolla, «todo en la vida de un sacerdote acaba siendo lo que hace un humilde comentario sobre un texto importante: señalar lo importante, acercarlo».

En tercer lugar, Mons. José Vilaplana compartió la reflexión a la pregunta: «¿Y ahora qué?», una cuestión cuya respuesta dijo encontrarla en el Cura de Ars, que tiene una carta que expresa que «la tarea del hombre en la Tierra es orar y amar». De esta manera, indicó que «unas veces el amor se traduce con una actividad frenética», pero «ahora es el momento de manifestar el amor, que no se tiene que apagar, en una oración perseverante, en una vida más pacífica, en un saber gastar tiempo con quien esté delante de ti; amar de otra manera, pero seguir amando y seguir orando por la Iglesia».

Al término de la celebración, en la que se distribuyeron unas estampas-recordatorio, Don José recibió la felicitación de cuantos fieles quisieron acercarse a saludarlo a los pies del presbiterio. Posteriormente se reunió con el clero diocesano en el Seminario, donde compartió un almuerzo fraterno. En el mismo, el clero le hizo entrega de un busto del Buen Pastor, realizado por Martín Lagares, así como de un importante donativo para la clínica-dispensario "Julia Blasco" en África, que lleva el nombre de la madre de Don José, que dirigió unas palabras emocionadas de agradecimiento.



**HA MUERTO BENEDICTO XVI,  
EL HUMILDE TRABAJADOR EN LA VIÑA DEL SEÑOR.**

En el día en que fenece el año 2022, en sábado consagrado a María, ha entregado su alma a Dios el Papa Emérito Benedicto XVI, aquel "humilde trabajador en la Viña del Señor" que con estas palabras iniciaba su pontificado (2005-2013) tras la muerte del gran San Juan Pablo II. Ha muerto el "Papa teólogo", el "Papa intelectual" que consagró su vida entera a la Iglesia, poniendo los dones de su inteligencia al servicio de los miembros del Cuerpo místico de Cristo.

Joseph Ratzinger había nacido en Marklt (Alemania), el 16 de abril de 1927. Creció en una familia católica típicamente bávara, en la que sintió su llamada a seguir al Señor en el sacerdocio, siendo ordenado presbítero el 29 de junio de 1951 por el cardenal Michael von Faulhaber. Estudió teología y filosofía en la Academia de Frisinga y en la Universidad de Munich, teniendo las influencias filosóficas de las obras de autores como Wiechert, Heidegger y Jaspers entre otros. La obra literaria de Dostoyevski y los textos patrísticos de San Agustín, o la obra teológica de San Buenaventura fueron también fundamentales en su labor intelectual. De gran importancia en la vida de la Iglesia es su participación como teólogo del cardenal Frings en el Concilio Vaticano II. De hecho, no se concibe este Concilio sin su contribución.

Su trayectoria académica la comenzó en el Seminario de Frisinga. Obtuvo el doctorado con una obra sobre San Buenaventura. Enseñó en las universidades de Bonn, Münster, Tubinga y Ratisbona. San Pablo VI lo nombró arzobispo de Munich y Frisinga, siendo consagrado como tal el 24 de marzo de 1977. El mismo papa lo eligió como cardenal el 27 de junio del mismo año. El 25 de noviembre de 1981, San Juan Pablo II lo hizo Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, al frente de la cual realizó una importante labor eclesial, marcando con su importa el pontificado del Papa Wojtyla.

Fue elegido Sumo Pontífice el 19 de abril de 2005. Él había escogido como lema lo que había sido norma y signo de toda su vida intelectual. Como él mismo explicara: "Como lema episcopal escogí dos palabras de la tercera epístola de San Juan: "cooperador de la verdad", ante todo, porque me parecía que podía representar bien la continuidad

entre mi tarea anterior y el nuevo cargo; porque, con todas las diferencias que se quieran, se trataba y se trata siempre de lo mismo: seguir la verdad y ponerse a su servicio". De hecho, el Papa Ratzinger planteó su pontificado como la defensa de la fe de los humildes frente a la altivez de una teología desencarnada.

Los documentos de su pontificado dan fe de su trabajo como "humilde trabajador en la Viña del Señor", sus encíclicas: "Deus caritas est", "Spe salvi", y "Caritas in veritate" sintetizan el interés pastoral de Benedicto XVI. Durante su pontificado hizo veinticuatro viajes apostólicos, entre ellos dos a España. Creó un total de noventa cardenales y canonizó a cuarenta y cinco beatos. Siguió con el diálogo con los hermanos separados y con las religiones no cristianas que había comenzado el papa San Juan XXIII.

El 11 de febrero de 2013 anunció su renuncia a la Sede petrina con estas palabras: "He llegado a la certeza de que mis fuerzas, debido a mi avanzada edad, no se adecuan por más tiempo al ejercicio del ministerio petrino. Con total libertad declaro que renuncio al ministerio de obispo de Roma y sucesor de Pedro". El Papa Ratzinger ponía fin así a su fecundo pontificado, un pontificado que no había tenido otro programa que el que había manifestado el 24 de abril de 2005: "Mi verdadero programa de gobierno es no hacer mi voluntad, no seguir mis propias ideas, sino de ponerme, junto con toda la Iglesia, a la escucha de la palabra y de la voluntad del Señor y dejarme conducir por Él".

Hoy, el humilde trabajador en la Viña del Señor, que hizo obispo de Huelva a Monseñor José Vilaplana Blasco, o que eligió para el episcopado a nuestro actual obispo Monseñor Santiago Gómez Sierra, ha subido hasta el monte de la Jerusalén celeste, ha vuelto a la Casa del Padre, de la mano de María Santísima. Descase en paz el siervo bueno y fiel.

\* \* \*

HERMANA GONZALA GARCIA ORTEGA  
OBLATA DE CRISTO SACERDOTE  
UN CORAZÓN CENTENARIO ARDIENDO DE AMOR POR LOS SACERDOTES

¡¡Muchas felicidades nuestra querida H. Gonzala!! ¡Que Dios la bendiga en este su "primer" siglo de vida!

¡Ay Lalina, Lalina, quien diría que hasta aquí llegarías! Así te llamaba tu padre con cariño, D. Lucio, el médico del pueblo -Macotera, provincia de Salamanca-, nada más y nada menos... Ese padre al que tiernamente amabas y del que solo por un amor más grande, un día te separabas. El padre de esa numerosa y entrañable familia que el Señor te regaló, y en que tanto disfrutabais, jugando de chiquillos entre bromas y alborozos con esa alegría sana de una familia cristiana, y bebiendo de tu santa madre, Doña Gonzala, la caridad con los más pobres y ese poner en Dios siempre la mirada. Cómo gozaba ella, cuando tú, ya mayorcita, los escritos de Sor Isabel de la Trinidad le leías en voz alta, deleitando y elevando su alma.

Así fuiste creciendo entre Macotera y Salamanca, siempre brillante en los estudios, alegre, piadosa, aunque también al principio un poquillo mundana... Primero fuiste al colegio con las teresianas, y luego, aunque en ese tiempo no era corriente para las mujeres, hasta la ilustre universidad llegaste y la carrera de farmacia cursaste. Te gustaba vestir elegante, alternar, pasarlo bien; lo tenías todo... aunque a tu corazón allá en lo hondo un no sé qué le faltaba. Brillantemente la carrera terminaste, pero ¿tras un mostrador quedarte? ¡No, por cierto! Al menos licenciada, para poder impartir clases. Y entre fórmulas y probetas te enrolaste, y licenciada en Químicas resultaste; si, como luego ya de monja, ¡tantas y tantas veces nos recordaste...!

Y Cristo te salió al encuentro; y en la Acción Católica, tan pujante en aquel tiempo, te entregaste con ilusión y celo, junto con otras mujeres santas y los sacerdotes que os alentaban, para a todas partes llevar el fuego del Evangelio

Iba pasando el tiempo y el hogar de D. Lucio y Doña Gonzala, se fue quedando vacío. Marina voló la primera al Cielo, Antonia al Carmelo, Mercedes a otro convento, los otros hermanos también fueron partiendo a formar sus nuevos nidos... ¿Y tú Lalina? ¿Con tus buenos padres te

quedarías? Otro plan el Señor para ti tenía....aunque eso de ser monja...¡ni de broma! Pero ¿y aquellas monjas, que hay camino del cementerio? Esas de vida tan austera, ¡y que no salían!, que víctimas se ofrecían por "ellos", los sacerdotes que Cristo tanto quería. Y el Señor te hizo entender que sí, que oblata te quería, que solo allí al pie del sagrario, tu corazón inquieto la paz encontraría, que, desde ese escondite, con la oración y oblación al confín del mundo llegarías.

Y aquella señorita que tan elegante vestía, culta, inteligente y de gran simpatía, aquella joven inquieta que no era capaz de atarse a un mostrador de botica, por amor a su Señor, encerrada viviría para custodiar bien ese fuego que en su corazón ardía, y oclulta con Cristo en Dios, su existencia mucho fruto daría, en tantos y tantos sacerdotes y en tantas almas sedientas de vida, Vida.

Tu espíritu exigente y con ansia siempre de más, en nuestra Congregación encajó "ideal". Con el paso de los años te fueron dando cargos de responsabilidad y ocasiones también de cuidar de tus Hermanas. Enfermera fuiste, y más tarde Superiora, hasta las jóvenes junioras te llegaron a confiar. Así tuviste ocasión de aquel tu deseo inquieto, venimos a contagiar, dejando tras de ti cierto "sello" de radicalidad, aunque -digámoslo todo- algo envuelto en una corteza un poco durilla de pelar...pero eso sí, que encubría un corazón bueno bueno de verdad y colmado de un ansia invencible de fidelidad, que incluso a veces te llegaba a agobiar. Como tus deseos de santidad eran tantos y al Señor no le gustan los "arrebatos", todo este tiempo se ha tomado - ¡100 años!- para que aquella Gonzala que Él siempre ha soñado, esté ya casi "terminada". Ahora, ya no te quita la paz tu propia debilidad, toda tu persona rezuma ese abandono tranquilo del niño que descansa confiado en brazos de su Padre, ese candor y ternura que siempre te habían habitado, pero que ahora se transparenta más claro, y ya no queda nada de esa corteza dura porque se ha esfumado...quemada por el amor, ese amor que Él te ha contagiado y que solo sabe soñar con amar mucho a todos y que haya ¡muchos sacerdotes santos!

Y nos parece oírte musitar: ¡Madre, llévame contigo, quiero ir pronto a verte! Padre, pero quiero que los que Tú me has dado estén también conmigo. Padre, ¡guárdalos! ¡santificalos en la Verdad!

## NECROLÓGICAS

---

### **Rvdo. Sr. D. Eugenio Lobo Conde (04/06/1939 - 07/08/2022)**

En la tarde de del domingo, 7 de agosto, falleció el sacerdote diocesano D. Eugenio Lobo Conde, a los 83 años de edad, en la residencia de mayores Santa Teresa Jornet de Huelva.

El lunes, 8 de agosto, se celebró la Misa exequial, a las 11.30 horas, en la capilla de la residencia de mayores Santa Teresa Jornet de las HH. de los Ancianos Desamparados, en Huelva. Asimismo, se celebró la Misa corpore insepulto en la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de su pueblo, Santa Olalla del Cala.

Hombre bueno y fiel, Don Eugenio Lobo Conde, sacerdote diocesano de Huelva, hijo de Eugenio y Francisca, nacido en Cala el 4 de junio de 1939, desde la que se trasladó muy pronto a Santa Olalla del Cala. En la parroquia de esta última localidad es donde sintió la llamada del Señor a seguirlo en el sacerdocio, especialmente a raíz de sus ratos de Sagrario en la misma, como él mismo manifestó en una ocasión. Hizo sus estudios en el Seminario Metropolitano de Sevilla, ordenándose de presbítero en Huelva el 14 de junio de 1964.

Su primer destino pastoral lo tuvo como Ecónomo de Corteconcepción y Encargado de Puerto Moral, así como Confesor ordinario de las Esclavas Concepcionistas de Corteconcepción. En 1968 fue nombrado Capellán de las Hermanas de la Cruz y de las Salesianas de Valverde del Camino y Profesor de Religión del Taller-Escuela de dicha ciudad. En 1974 fue enviado como Cura Ecónomo a Manzanilla, y en 1981 Cura Encargado de Escacena del Campo. Durante su estancia en Manzanilla, y como opción por seguir a Cristo como pobre y obrero, trabajó como Peón Agrícola y como Profesor de Autoescuela, en su deseo de vivir como discípulo de Jesús.

Entre 1986 y 2001 fue Párroco de la parroquia onubense de la Sagrada Familia, en El Torrejón, simultaneando también otros cargos pastorales: Capellán en el Hospital Alonso Vega, Director del Secretariado Diocesano de Pastoral Gitana, Delegado Diocesano de Acción Caritativa y Social, Delegado Episcopal de Cáritas Diocesana, Miembro del Consejo de Presbiterio, Coordinador Diocesano para el Congreso «La

Iglesia y la Pobreza», Capellán primero de la Prisión Provincial, y Director Diocesano de Cáritas.

En 2001 llegó a la Parroquia de San Pablo Apóstol de Huelva como Párroco Solidario, y desde 2008 estuvo como Párroco hasta 2020 en dicha parroquia de El Higueral. De nuevo, al mismo tiempo, le fueron confiados otros encargos pastorales en el Consejo de Presbiterio, como Delegado Diocesano de Acción Caritativa y Social y como Delegado Episcopal de Cáritas Diocesana, Director Espiritual del Seminario Diocesano y Consiliario de Frater.

No se puede entender la vida sacerdotal de Don Eugenio sin una referencia al Equipo de Sacerdotes del Prado y a su espiritualidad, en el que destacaba, entre otros, Don Francisco Girón.

Retirado en la Residencia Santa Teresa Jornet, falleció en el domingo XIX del Tiempo Ordinario, cuando el Evangelio recordaba: «Tened ceñida la cintura y encendidas las lámparas: Vosotros estad como los que aguardan a que su señor vuelva de la boda, para abrirle, apenas venga y llame». Don Eugenio sabía dónde estaba su tesoro, en Cristo y con los pobres. Era un pastor con olor a oveja y sabía lo que eran las periferias existenciales.

Su vida humilde, sencilla y austera fue para muchos una imagen del Buen Pastor. Su alma de artista, como prueban sus cuadros, le hacía entrar en el mundo de la Belleza increada, esa de la que estará gozando. Para que así sea, por intercesión de María, encomendamos su alma a su Señor. Descanse en paz.

\* \* \*

**Rvdo. Sr. D. José Manuel Perera Alcántara(20/10/1942 - 11/08/2022)**

En la memoria litúrgica de San Clara de Asís ha entregado su alma al Señor el sacerdote diocesano, D. José Manuel Perera Alcántara a los 79 años de edad. Había nacido en Rota, Cádiz, trasladándose con su familia a la ciudad de Bollullos par del Condado. En la parroquia de Santiago Apóstol sintió la vocación al sacerdocio, ingresando en el Seminario Diocesano de Huelva, donde cursó sus estudios eclesiásticos.

Fue ordenado presbítero el 5 de septiembre de 1971 por monseñor Rafael González Moralejo, tercer obispo onubense.

D. José Manuel, durante muchos años sirvió a las parroquias de Nuestra Señora de la Piedad de Santa Bárbara de Casas y de Santa María Magdalena de Paymogo. Posteriormente, del arciprestazgo del Andévalo pasó al arciprestazgo del Condado donde sirvió varias parroquias, entre ellas, Nuestra Señora de la Purificación de Manzanilla y, últimamente, en la parroquia de San Vicente Mártir de Villarrasa. Retirado por enfermedad a su casa, colaboró con la parroquia de Santiago Apóstol, de Bollullos, así como con el Santuario de Nuestra Señora del Rocío.

Dotado de una entrañable humanidad, fue instrumento del Señor para hacerlo presente a través de los sacramentos. D. José Manuel tenía una gran sensibilidad artística, lo que quedó plasmado en algunas pinturas y en su dominio del arte fotográfico. Gran devoto de la Madre de Dios, especialmente en sus advocaciones de las Mercedes, del Rocío, del Valle y de los Remedios.

La Misa exequial se celebró en la Parroquia de Santiago Apóstol, de Bollullos par del Condado.

El Señor, Juez misericordioso, acoja a D. José Manuel Perera, le muestre su rostro y le conceda la paz.

\* \* \*

**Rvdo. Sr. D. Juan Antonio Díez Plaza (07-07-1941 - 16/10/2022)**

El domingo 16 de octubre era llamado a la presencia de Dios el presbítero de esta Diócesis, D. Juan Antonio Díez Plaza, a los 81 años de edad. Había nacido en Villaldelmiro, provincia de Burgos, hijo de Florencio y de Felicidad. En esta villa castellana, junto al río Arlanzón vio la luz de la vida y la de la fe en la fuente bautismal de la parroquia de Santiago. Creció y sintió la vocación en aquel páramo de la alta Castilla, llamado sin embargo a dar frutos en otros lugares. Ingresó en la Sociedad de María, los Padres Maristas, que según su fundador debían actuar: "Ignoti et quasi occulti in hoc mundo", desconocidos y parcialmente ocultos en este mundo como la Virgen. D. Juan Antonio realizó en ella sus estudios y fue ordenado presbítero en Malgrat (Barcelona), el 19 de marzo de 1966. Fue enviado a varios destinos por los superiores maristas, hasta llegar a la comunidad de Minas de Riotinto en 1977, siendo nombrado Cura Encargado de La Dehesa de Riotinto y Coadjutor de Minas de Riotinto. En esta última localidad fue cura párroco entre 1982 y 1990, así como Administrador Parroquial de Las Delgadas.

Entre 1990 y 2006 fue Párroco de la de Nuestra Señora del Mar, de Isla Cristina. Y Administrador Parroquial de La Redondela entre 1992 y 2003. Habiendo decidido pasar al clero diocesano fue incardinado en esta Diócesis el 7 de julio de 1996. En los años 1998 y 2001, respectivamente, recibió los encargos pastorales como Administrador Parroquial Solidario y Administrador Parroquial de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder de Isla Cristina. Entre 2006 y 2009 sirvió como Párroco en las parroquias de Nuestra Señora del Carmen y Santa María del Mar de Punta Umbría. La última parroquia a su cargo, como primer Párroco de la misma, fue la de Beata Eusebia, de Huelva, donde estuvo entre 2010 y 2015, simultaneando también la capellanía del Hospital Juan Ramón Jiménez desde 2009. Igualmente recibió otros encargos pastorales a nivel diocesano, como Miembro del Consejo Diocesano de Economía en 1999 y en 2002.



En todos estos lugares y cargos, donde ejerció el ministerio presbiteral, hizo presente a Cristo servidor y hermano, sacerdote que ofrece el Sacrificio de alabanza, que perdona y reconcilia, que anuncia la Buena Nueva, que unge con el unguento de la misericordia y que abre las puertas del cielo.

Al atardecer del primer día de la semana, Don Juan Antonio ha sido llamado ante el tribunal de la misericordia por el Juez Justo que lo va a examinar en el amor. Lo reconocerá por sus Llagas gloriosas, como lo reconoció la Magdalena en el huerto, lo reconocerá como cuando los discípulos de Emaús lo reconocieron al partir el Pan y al explicar las Escrituras, como tantas veces hizo él al representarlo in persona Christi.

La Virgen Madre, del Mar, del Carmen y del Rosario, junto con los santos lo reciban, para que como Lázaro, pobre en esta vida, tenga descanso eterno. Su intercesión y la de toda la Iglesia haga que las manos consagradas de D. Juan Antonio sean halladas llenas de buenas obras. Descanse en paz.

\* \* \*

**Rvdo. P. Fray Francisco García Rodríguez, OFM**

**(01-07-1941 / 28-11-2022)**

En la madrugada del 28 de noviembre, entregó su alma al Señor el P. Fray Francisco García Rodríguez, O.F.M., Prior de la Fraternidad Franciscana de La Rábida y Párroco de Santa María de la Rábida entre 2007 y 2018.

El Padre Francisco, que sirvió a la comunidad y parroquia rabideñas durante once años, manifestó la acogida y la fuerza del carisma franciscano de sencillez y alegría. Había nacido en Laguna de Negrillos (León) el 1 de julio de 1941. Habiendo sentido la llamada del Señor a

seguirlo en la familia franciscana, ingresó en la Orden, haciendo su Profesión religiosa en 1958.

El 27 de junio de 1965 recibió en Cáceres el Sagrado Orden del Presbiterado. Tuvo varios oficios pastorales y de gobierno en la Provincia Bética Franciscana, entre ellos el de Padre Provincial. El Señor quiso visitarlo con una dolorosa y prolongada enfermedad.

Cuando contaba con 81 años de edad, el Señor lo llamó a su presencia al comenzaba el Adviento. Las exequias fúnebres se celebraron en la iglesia conventual de San Buenaventura, de Sevilla, el día 29 de noviembre.

La Virgen de los Milagros de la Rábida haya querido cubrirlo con su manto, para que esté gozando de la claridad y de la luz de la presencia del Señor. Que al llegar para él la hermana muerte haya podido cantar la alabanzas del Señor, y haya podido encontrar la Paz y el Bien que es Jesucristo, a quien él anunció durante su vida religiosa y sacerdotal e hizo presente tantas veces sacramentalmente. Descanse en paz.

\* \* \*

### **Rvdo. Sr. D. Dmytro Savchuk (08-11-1971 / 23-12-2022)**

El viernes, 23 de diciembre, ha sido llamado a la presencia de Dios el presbítero Dmytro Savchuk, del rito greco-católico. Había nacido el 8 de noviembre de 1971 en la ciudad de Ivano-Frankivs (Ucrania), hijo de Bogdan y María. En aquella ciudad, tras haber hecho sus estudios eclesiásticos, y como es habitual en el clero de rito greco-católico, contrajo matrimonio antes de recibir las Sagradas Órdenes. De dicho matrimonio tuvo tres hijos.

Fue ordenado presbítero el 5 de mayo de 1996 en Gochiv (Ucrania), y comenzó a ejercer el ministerio. Posteriormente recaló en España, donde vino a servir a los emigrantes ucranianos. Su ministerio sacerdotal lo ejerció atendiendo a las comunidades ucranianas de Sevilla, Puerto de Santa María, Córdoba y Huelva.

En la diócesis onubense, durante el pontificado de Monseñor Ignacio Noguer Carmona, el 18 de abril de 2005, fue nombrado Capellán de los inmigrantes católicos de rito bizantino. Para ello recibió la

autorización del Visitador Apostólico para los católicos de rito bizantino en España. Habiendo tomado tal importancia la comunidad ucraniana en Huelva se hizo necesaria una mayor atención pastoral de la misma, lo que llevó en 2011, por iniciativa del P. Dmytro a solicitar la creación de la Asociación Pública de Fieles de los Santos Cirilo y Metodio.

Consciente de la vitalidad que tenía la comunidad greco-católica de los ucranianos en la diócesis, Monseñor José Vilaplana Blasco, por decreto de 3 de mayo de 2013, creó la parroquia personal de los Santos Cirilo y Metodio para los católicos de rito bizantino en la capital diocesana, en el barrio de La Florida, calle Tesoro de la Aliseda. En la construcción del templo parroquial el P. Dmytro jugó un papel providencial animando su construcción. El P. Dmytro Savchuk fue nombrado como Párroco de la misma el 10 de mayo de 2013. Hasta su fallecimiento ha servido a dicha parroquia con celo y diligencia.

Desconocidas para el mundo quedan todas las acciones ministeriales y sacerdotales en las cuales el P. Dmytro ha hecho presente a Cristo Buen Pastor, Aquel que en la cruz extendió sus brazos para reconciliar al mundo. El P. Dmytro ha sufrido en sus carnes la Pasión de Cristo, ya sea por su larga y dolorosa enfermedad, ya sea por ver a su pueblo en guerra, ya sea por tener a sus mismos familiares involucrados en la misma.

Descanse en paz el P. Dmytro. Que el Resucitado le haga ver la luz de su rostro. Que su viuda y sus hijos y familiares, así como sus feligreses, encuentren la paz de Cristo en el dolor, y que la ofrenda de su vida sea semilla de paz y reconciliación para su querida Ucrania.

Oramos al Señor por el alma del P. Dmytro y, como nuestro mejor homenaje a su memoria, -con el Papa Francisco-, invocamos la paz de Ucrania: *“Señor Jesucristo, Hijo de Dios, ten misericordia de nosotros pecadores. Señor Jesús, nacido bajo las bombas de Kiev, ten piedad de nosotros. Señor Jesús, muerto en brazos de la madre en un búnker de Járkov, ten piedad de nosotros. Señor Jesús, enviado veinteañero al frente, ten piedad de nosotros. Señor Jesús, que ves todavía las manos armadas en la sombra de tu cruz, ¡ten piedad de nosotros!”*.

\* \* \*

**HA MUERTO BENEDICTO XVI,  
EL HUMILDE TRABAJADOR EN LA VIÑA DEL SEÑOR.**

En el día en que fenece el año 2022, en sábado consagrado a María, ha entregado su alma a Dios el Papa Emérito Benedicto XVI, aquel "humilde trabajador en la Viña del Señor" que con estas palabras iniciaba su pontificado (2005-2013) tras la muerte del gran San Juan Pablo II. Ha muerto el "Papa teólogo", el "Papa intelectual" que consagró su vida entera a la Iglesia, poniendo los dones de su inteligencia al servicio de los miembros del Cuerpo místico de Cristo.

Joseph Ratzinger había nacido en Marklt (Alemania), el 16 de abril de 1927. Creció en una familia católica típicamente bávara, en la que sintió su llamada a seguir al Señor en el sacerdocio, siendo ordenado presbítero el 29 de junio de 1951 por el cardenal Michael von Faulhaber. Estudió teología y filosofía en la Academia de Frisinga y en la Universidad de Munich, teniendo las influencias filosóficas de las obras de autores como Wiechert, Heidegger y Jaspers entre otros. La obra literaria de Dostoyevski y los textos patrísticos de San Agustín, o la obra teológica de San Buenaventura fueron también fundamentales en su labor intelectual. De gran importancia en la vida de la Iglesia es su participación como teólogo del cardenal Frings en el Concilio Vaticano II. De hecho, no se concibe este Concilio sin su contribución.

Su trayectoria académica la comenzó en el Seminario de Frisinga. Obtuvo el doctorado con una obra sobre San Buenaventura. Enseñó en las universidades de Bonn, Münster, Tubinga y Ratisbona. San Pablo VI lo nombró arzobispo de Munich y Frisinga, siendo consagrado como tal el 24 de marzo de 1977. El mismo papa lo eligió como cardenal el 27 de junio del mismo año. El 25 de noviembre de 1981, San Juan Pablo II lo hizo Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, al frente de la cual realizó una importante labor eclesial, marcando con su importa el pontificado del Papa Wojtyła.

Fue elegido Sumo Pontífice el 19 de abril de 2005. Él había escogido como lema lo que había sido norma y signo de toda su vida intelectual. Como él mismo explicara: "Como lema episcopal escogí dos palabras de la tercera epístola de San Juan: "cooperador de la verdad",

ante todo, porque me parecía que podía representar bien la continuidad entre mi tarea anterior y el nuevo cargo; porque, con todas las diferencias que se quieran, se trataba y se trata siempre de lo mismo: seguir la verdad y ponerse a su servicio". De hecho, el Papa Ratzinger planteó su pontificado como la defensa de la fe de los humildes frente a la altivez de una teología desencarnada.

Los documentos de su pontificado dan fe de su trabajo como "humilde trabajador en la Viña del Señor", sus encíclicas: "Deus caritas est", "Spe salvi", y "Caritas in veritate" sintetizan el interés pastoral de Benedicto XVI. Durante su pontificado hizo veinticuatro viajes apostólicos, entre ellos dos a España. Creó un total de noventa cardenales y canonizó a cuarenta y cinco beatos. Siguió con el diálogo con los hermanos separados y con las religiones no cristianas que había comenzado el papa San Juan XXIII.

El 11 de febrero de 2013 anunció su renuncia a la Sede petrina con estas palabras: "He llegado a la certeza de que mis fuerzas, debido a mi avanzada edad, no se adecuan por más tiempo al ejercicio del ministerio petrino. Con total libertad declaro que renuncio al ministerio de obispo de Roma y sucesor de Pedro". El Papa Ratzinger ponía fin así a su fecundo pontificado, un pontificado que no había tenido otro programa que el que había manifestado el 24 de abril de 2005: "Mi verdadero programa de gobierno es no hacer mi voluntad, no seguir mis propias ideas, sino de ponerme, junto con toda la Iglesia, a la escucha de la palabra y de la voluntad del Señor y dejarme conducir por Él".

Hoy, el humilde trabajador en la Viña del Señor, que hizo obispo de Huelva a Monseñor José Vilaplana Blasco, o que eligió para el episcopado a nuestro actual obispo Monseñor Santiago Gómez Sierra, ha subido hasta el monte de la Jerusalén celeste, ha vuelto a la Casa del Padre, de la mano de María Santísima. Descase en paz el siervo bueno y fiel.

## SUMARIO DEL AÑO 2022

---

SUMARIO .....	3, 119
DEL SANTO PADRE .....	6, 123
Mensaje de la 55 Jornada Mundial de la Paz .....	6
Mensaje XXX Jornada Mundial del Enfermo. ....	14
Mensaje Jornada de las Comunicaciones Sociales .....	19
Carta sobre la Cuaresma .....	25
XXXVII Jornada Mundial de la Juventud 2022-2023 .....	123
En el quincuagésimo aniversario de la carta apostólica en forma de “Motu Proprio” <i>Ministeria Quaedam</i> de San Pablo VI. . .	131
Jornada Mundial del Migrante y Refugiado .....	136
VI Jornada Mundial de los Pobres .....	140
DE LA SANTA SEDE .....	29, 148
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO. ....	29
D. Manuel Jesús Carrasco Terriza, Capellán de S.S. ....	29
DE LA PENITENCIARIA APOSTÓLICA .....	148
Jubileo, Ntra. Señora de las Mercedes, de Bollullos Cdo. .	30
DE LA PENITENCIARIA APOSTÓLICA	
Jubileo II Centenario de la Fundación de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, de Isla Cristina .....	148
DE LA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA . . .	151
Decreto de afiliación del Instituto Teológico San Leandro a la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla .....	151
DEL SEÑOR OBISPO .....	34, 152
CARTAS PASTORALES .....	34, 152

Campaña de Manos Unidas . . . . .	34
Jornada por la vida . . . . .	36
Jornada Pro-Orantibus . . . . .	38
Bodas de oro sacerdotales de Monseñor José Vilaplana Blasco . . . . .	39
«María se levantó y partió sin demora» (Lc 1,39). Carta Pastoral 2022-2023 . . . . .	152
<i>Ad petendam pluviam</i> . . . . .	161
Con motivo de la Jornada Mundial de las Misiones DOMUND 2022. . . . .	163
Con motivo del Día de la Iglesia Diocesana. . . . .	165
Ha muerto Benedicto XVI, el humilde trabajador en la Viña del Señor . . . . .	167

## **HOMILÍAS**

Aniversario de la Dedicación de la S.I. Catedral y Ordenación Sacerdotal de D. Juan José Feria Toscano . . . . .	42
Misa Crismal. . . . .	48
Misa Pontifical de Pentecostés en El Rocío . . . . .	52
Homilía en la Misa votiva en honor de San Leandro, patrón de la Diócesis de Huelva . . . . .	169
Solemnidad de la Inmaculada Concepción, patrona de la Diócesis de Huelva . . . . .	173
Homilía en la Misa funeral por el eterno descanso del alma de Su Santidad el Papa Emérito Benedicto XVI . . . . .	176

## **DECRETOS**

Erección canónica y aprobación de Estatutos de la Asociación Causa de Canonización Manuel Siurot. . . . .	57
Aprobación de Estatutos de la Delegación para el Apostolado de los laicos. . . . .	59

Aprobación del Estatuto de la Administración Diocesana . . .	60
Derogación de suspensión de actos de culto en la vía pública	61
Creación del sistema de cumplimiento normativo penal de la Diócesis. . . . .	63
Creación del órgano para el seguimiento del cumplimiento del sistema normativo penal de la Diócesis . . . . .	65
Execración del antiguo templo parroquial de Cristo Sacerdote, de Huelva. . . . .	66
Misas en la Aldea de El Rocío . . . . .	67
Erección canónica de la Fundación Diocesana de Enseñanza “Manuel Siurot” . . . . .	69
Aprobación de Estatutos de la Fundación Diocesana de Enseñanza “Manuel Siurot” . . . . .	70
Modificación de los Arciprestazgo de la Ciudad de Huelva.	180
Supresión y fusión de los Arciprestazgos de la Sierra . . . . .	182
Constitución del Patronato de la Fundación de Enseñanza “Manuel Siurot” . . . . .	185
Composición de la Comisión permanente del Consejo de Asuntos Económicos . . . . .	187
Modificación de Estatutos del Instituto Teológico San Leandro . . . . .	188
Erección canónica y aprobación de Estatutos de la Asociación Pro-Causa de Canonización de la Madre Luisa Sosa Fontenla . . . . .	189
Aprobación de las Orientaciones Pastorales Diocesanas 2022 - 2027, tituladas “Él va por delante de vosotros” . . . . .	190



Aprobación, <i>ad experimentum</i> por tres años, de los Estatutos del Secretariado de Movimientos Apostólicos de la Diócesis de Huelva. . . . .	192
Concesión de la insignia <i>Pro Onubense Ecclesia</i> a D <sup>a</sup> María Catalina Ramírez García. . . . .	193
Concesión de la insignia <i>Pro Onubense Ecclesia</i> a D <sup>a</sup> Paula Santiago Domínguez. . . . .	194
Confirmando elección de cargos de la Delegación Diocesana de Manos Unidas . . . . .	195
Aprobación de Estatutos del Cabildo Catedral de Huelva . .	196
Decreto de modificación de las normas diocesanas de hermandades y cofradías de la diócesis de Huelva sobre erección canónica de hermandades, procesiones extraordinarias y coronaciones canónicas . . . . .	197
DE LA ASAMBLEA DE OBISPOS DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA . . . .	71
Comunicado de la CXLIX Asamblea Ordinaria . . . . .	71
Nota ante las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía . . . . .	74
DE LOS OBISPOS DEL SUR . . . . .	211
Nota de los Obispos de las diócesis de Andalucía en el 40 aniversario de la visita del Papa San Juan Pablo II a nuestra tierra . . . . .	211
DE LA DELEGACIÓN DIOCESANA PARA HERMANDADES Y COFRADÍAS . . . . .	76, 213
Decretos . . . . .	76, 213
DE SECRETARÍA . . . . .	89, 225
Órdenes Sagradas . . . . .	89, 225
Nombramientos . . . . .	84, 225

Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión . . . .	84, 228
CRÓNICA DIOCESANA. . . . .	90, 228
Actividades del Sr. Obispo . . . . .	90, 228
Visita <i>Ad Límina apostolorum</i> . . . . .	103
Admisión de cinco nuevos candidatos al sacramento del Orden . . . . .	112
Medalla de honor de la municipalidad provincial de Camaná, en Perú, al sacerdote diocesano D. Antonio Fidalgo Viejo . . . .	240
El Obispo Emérito de Huelva, recibe el Premio a la solidaridad de la Casa Iberoamericana de Huelva . . . . .	241
Celebración de las Bodas de Oro Sacerdotales de Mons. Vilapla- na Blasco. . . . .	242
Ha muerto Benedicto XVI, el humilde trabajador en la viña del Señor . . . . .	245
Hermana Gonzala García Ortega, Oblata de Cristo Sacerdote, Un corazón centenario ardiendo de amor por los sacerdotes . . .	247
NECROLÓGICA . . . . .	113, 249
Rvdo. Sr. D. Domingo Martín Martín. . . . .	113
Rvdo. Sr. D. Manuel Martín de Vargas . . . . .	114
Rvdo. Sr. D. Félix Pérez García . . . . .	116
Rvdo. Sr. D. Eugenio Lobo Conde . . . . .	249
Rvdo. Sr. D. José Manuel Perera Alcántara . . . . .	250
Rvdo. Sr. D. Juan Antonio Díez Plaza . . . . .	252
Rvdo. P. Francisco García Rodríguez, OFM . . . . .	253
Rvdo. Sr. D. Dmytro Savchuk . . . . .	254
SS Benedicto XVI. . . . .	256

ANEXO DOCUMENTAL: Estatutos del Cabildo Catedral.

## ANEXO DOCUMENTAL

### ESTATUTOS DEL CABILDO CATEDRAL DE HUELVA

#### PREÁMBULO

La Diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía a un Obispo para que la apaciente con la cooperación del Presbiterio, de forma que, unida a su Pastor y reunida con él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular en la que verdaderamente está y actúa la Iglesia de Cristo, que es, Una, Santa, Católica y Apostólica (cf. Ch. D. 11).

El Obispo Diocesano es el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida de sus fieles en Cristo. Por eso conviene que todos tengan en gran aprecio la vida litúrgica de la Diócesis en torno a su Obispo, sobre todo en la Iglesia Catedral; persuadidos de que la principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el Pueblo Santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto al único altar donde preside el Obispo Diocesano, rodeado de su Presbiterio y Ministros (cf. SC. 41).

Es la Catedral, la principal iglesia de la Diócesis, madre de las demás iglesias y centro capital de la vida litúrgica diocesana. Es el templo en el que el Obispo Diocesano congrega a la comunidad. Allí tiene su cátedra, signo de su magisterio y potestad de Pastor de su Iglesia particular y, signo, además, de la unidad de los creyentes en la fe que él anuncia (cf. Ceremonial de los Obispos 42). La Catedral proclama la existencia del templo espiritual, que está constituido en el interior de las almas, templos del Dios vivo (cf. 2 Cor. 6,16). En ella se ve la imagen de la Iglesia de Cristo, que reza, canta y adora en la tierra, la imagen del Cuerpo Místico, cuyos miembros en comunión, es nutrido por el fresco rocío de los dones celestes.

Dotada de clero propio la Catedral, en ella este ocupa la función de ser el cooperador más inmediato en el ejercicio del ministerio episcopal (cf. Concilio de Mérida año 666 12). Buscando la ejemplaridad y excelencia de este clero (cf. CIC. c. 509 § 2)), a lo largo de

los siglos, se le sometió a peculiares normas o cánones, o a regla, que lo consolidaron e hicieron que adquiriese su peculiar forma colegial, naciendo los cabildos de Canónicos Seculares.

Al Cabildo, como colegio de sacerdotes con personalidad jurídica propia, bajo la autoridad de la Sede Apostólica y del Obispo Diocesano, cuyo cometido, derechos y obligaciones se determinan en el Código de Derecho Canónico y en los presentes Estatutos, le corresponde hoy ser el clero de la Iglesia madre de la Diócesis y cooperar en la realización del Culto Catedralicio para asegurar el signo que hace visible la Iglesia local, en particular, cuando celebra la Misa Estacional en torno al propio Obispo.

A esta función cultural, primaria de la Catedral y de su Cabildo, se asocian otras tareas de tipo cultural y evangelizador, así como las de carácter caritativo, o cualesquiera otras que el Obispo Diocesano encomiende al Cabildo (cf. CIC. c. 503), siempre como expresión de la Iglesia local y de la comunión real y efectiva con el Prelado y con las líneas de acción pastoral de la Diócesis.

El Cabildo Catedral de la Diócesis de Huelva tiene su sede en la Santa Iglesia Catedral de Huelva, ubicada en la iglesia de Nuestra Señora de La Merced, antiguo convento de La Merced, sita en la plaza de mismo nombre y entre las calles Paseo de la Independencia y Sor Paula Alzola, que adquirió tal dignidad en virtud del Decreto del Nuncio Apostólico de 11 de febrero de 1954, de ejecución de la Bula de erección "Laetamur Vehementer" de 22 de octubre de 1953, de erección de la Diócesis de Huelva por S.S. Pío XII. Su consagración solemne tuvo lugar el 12 de febrero de 1977 por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Rafael González Moralejo, tercer Obispo de la Diócesis.

Los presentes Estatutos vienen a actualizar la legislación estatutaria previa del Cabildo Catedralicio de Huelva sobre la presente materia. A saber, los Estatutos de 21 de noviembre de 1956, los de 22 de febrero de 1989 y los de 19 de junio de 2002.

## CAPÍTULO I

### NATURALEZA, FINES Y COMPETENCIAS

#### Artículo 1.

El Cabildo Catedral de Huelva, erigido por la Bula de su Santidad pío XII "Cum sit proprium" de 4 de junio de 1954, es una persona jurídica colegial con plena personalidad canónica y civil, de naturaleza pública, compuesta por sacerdotes (cf. CIC. cc. 114 al 116, 504 al 505; Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español sobre Asuntos Jurídicos del 3/01/1979: art. 1, nº 4; Código Civil Español: art. 38)), que tiene su domicilio social en la Santa Iglesia Catedral, sita en la plaza de La Merced, en la ciudad de Huelva.

#### Artículo 2.

El Cabildo Catedral se rige por las normas del Código de Derecho Canónico; por las disposiciones emanadas de la Santa Sede, del Derecho particular y, cuando sean vinculantes, también de la Conferencia Episcopal Española; por los presentes Estatutos (cf. CIC. cc 505 y 506); por los reglamentos, acuerdos capitulares y otras disposiciones que el propio Cabildo se dé legítimamente para regular su propio funcionamiento en las diversas actividades de su competencia.

#### Artículo 3.

Al Cabildo Catedral de Huelva le corresponde como fines propios:

- Celebrar las funciones litúrgicas, tanto solemnes como ordinarias en la Santa Iglesia Catedral, y en otros lugares de la Diócesis con ocasión de solemnidades especiales, asistiendo al Obispo Diocesano en las mismas (cf. CIC c. 503). Singularmente lo hará mediante la celebración de la Misa Estacional y de la Liturgia de las Horas.
- Orientar, promover y perfeccionar el Culto y la Pastoral Litúrgica dentro de la Catedral y, si así lo pide el Obispo Diocesano, fuera de ella.

- Garantizar el cuidado pastoral de los fieles que acudan a ella, particularmente por medio de la exposición de las Sagradas Escrituras, enseñanza de la fe de la Iglesia y de la celebración del Sacramento de la Reconciliación.
- Cuidar el ejercicio de la caridad y de la acción social, en colaboración con la Delegación de Pastoral Social y Promoción Humana.
- Desempeñar aquellas funciones encomendadas por el Derecho universal o por el Obispo de la Diócesis.
- Ser órgano de consulta en los asuntos que el Obispo Diocesano le proponga.
- Conservar y administrar conforme a Derecho, los bienes -especialmente los artísticos e históricos-, de la Catedral y del propio Cabildo, facilitando su estudio a historiadores y expertos en arte.
- Fomentar la investigación y la cultura, singularmente en relación con la fe y la cultura.
- Prestar su cooperación a las orientaciones pastorales de ámbito diocesano y a las iniciativas pastorales de la Vicaría Territorial en la que está enclavada la Catedral.

#### Artículo 4.

Ostenta la representación ordinaria del Cabildo Catedral el Deán, y en su defecto por el que presidiendo haga sus veces, según el orden de precedencia, asistido por el Secretario; y, en casos particulares, por la persona o personas que, según su propio cargo o competencia, sean designadas por estos Estatutos, por el mismo Cabildo, o por el Deán, para cada caso.

#### Artículo 5.

El Cabildo Catedral de Huelva tiene como competencias propias:

- Elaborar sus propios Estatutos de acuerdo con el Derecho vigente y someterlos a la aprobación del Obispo Diocesano, una vez determinados por legítimo acto capitular, así como proponer modificaciones o enmiendas a los ya aprobados. Estos no podrán modificarse ni abrogarse sin la aprobación del Obispo Diocesano (cf. CIC. c. 505).
- Elaborar, aprobar y modificar el Reglamento de Régimen Interno (cf. CIC. c. 95) que, en todo caso, ha de contar con la aprobación del Obispo Diocesano.
- Intervenir en la propuesta de Deán, mediante la presentación de una terna de candidatos al Obispo Diocesano (cf. CIC. c. 507 e interpretación auténtica de 20-5-1989 al c.509), así como dar su parecer al Obispo Diocesano sobre el nombramiento de Canónigos (cf. CIC c. 509 § 1) y de la encomienda de Oficios Capitulares, conforme a los presentes Estatutos.
- Proponer al Obispo Diocesano el nombramiento de aquél o aquellos sacerdotes que se hayan distinguido por su ejemplaridad de vida y en el ejercicio de su ministerio, así como por sus servicios a la Catedral, como Canónigos Honorarios.
- Nombrar al Secretario y al Administrador del Cabildo (cf. CIC. c.507 § 1).
- Elegir al Capitular que haya de representar al Cabildo en el Consejo del Presbiterio y en otros organismos diocesanos.
- Dar posesión de su cargo a los nuevos Capitulares, previa presentación del título de colación canónica y del mandamiento de posesión del Obispo Diocesano.
- Designar el sustituto del Capitular ausente, a expensas de este, cuando el oficio quede desatendido.
- Solicitar al Obispo de la Diócesis por causa razonable el traslado de Capitulares a otro oficio, sin perjuicio de lo dispuesto en el CIC. c. 190 § 2, que requiere de causa grave.

- Sancionar a los Capitulares y al personal auxiliar que no cumplan fielmente sus obligaciones si, al ser advertidos, no se corrijen.
- Proponer al Obispo Diocesano encomendar a clérigos que no pertenezcan al Cabildo otros oficios, con los que puedan ayudar a los Capitulares según los Estatutos (cf. CIC. c. 507§2).
- Celebrar sesiones capitulares o cabildos, levantar las actas correspondientes y aprobarlas.
- Designar para las actividades del Cabildo las comisiones y delegaciones que fuesen necesarias, señalando a estas las competencias correspondientes.
- Establecer, al comienzo del curso pastoral, en coordinación con el Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de La Merced, cuyo edificio se corresponde con el de la Santa Iglesia Catedral, un calendario de actividades que evite la superposición de actos, la premura y la improvisación o incertidumbre sobre los mismos, para no interferir y perjudicar desde el Cabildo Catedral, la vida ordinaria de la dicha parroquia, y viceversa.
- Distribuir, de acuerdo con los presentes Estatutos y su Reglamento de Régimen Interno, el trabajo pastoral entre los Capitulares.
- Confeccionar y aprobar el presupuesto anual ordinario y cualquier presupuesto extraordinario, así como el balance anual del ejercicio, prestando especial atención a la ayuda económica, que, según sus posibilidades, haya de prestar a la Iglesia Diocesana, Campaña contra el Hambre, Obras Misionales Pontificias, Seminario, Cáritas (cf. BOOH. n.º. 328) y a otras instituciones, y presentarlos a la aprobación del Obispo Diocesano.
- Inventariar y catalogar todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Catedral y al Cabildo, velando por la conservación de la Catedral en colaboración con las autoridades civiles competentes.



- Cuidar de que los Capitulares enfermos sean visitados y atendidos en sus necesidades.
- Celebrar la exequias y funerales del Obispo Diocesano y de los Capitulares.
- Celebrar una Misa de Aniversario por el último Obispo fallecido en la Diócesis.
- Asegurar a los Capitulares difuntos, si así lo pidieron, mortaja y sepultura en el Panteón propiedad del Cabildo.
- Hacer cumplir los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.

## **CAPÍTULO II**

### **CONSTITUCIÓN DEL CABILDO**

#### **A.- DE LOS CANÓNICOS**

##### Artículo 6.

1. El Cabildo Catedral está compuesto por un máximo de dieciséis canónigos estables o "Ad Vitam", uno de los cuales lo preside, nombrados por el Obispo de la Diócesis y oído el Cabildo.

2. El Obispo Diocesano podrá designar, además, los capitulares "Ad Tempus" y Honorarios, que estime oportuno.

3. A todos ellos se les conoce y designa con el nombre común de Capitulares (cf. Art. 16).

##### Artículo 7.

Para ser promovido Capitular se requiere (cf. CIC. c. 509 § 2):

- Ser sacerdote (cf. CIC. c. 503).

- Exceptuado el caso de los Capitulares Honorarios, no haber cumplido la edad fijada por la Conferencia Episcopal Española para la jubilación o padecer incapacidad permanente para ejercer el oficio capitular (cf. CIC. c. 149 § 1).
- Destacar por su doctrina e integridad de vida, habiendo desempeñado meritoriamente su ministerio.
- Que conste previamente la debida pericia del candidato, cuando sea propuesto para una canonjía que lleve aneja una determinada función técnica, así como la disponibilidad a aceptar las obligaciones inherentes a dicha canonjía.
- No retener otro oficio incompatible con el Capitular (cf. CIC. c. 152).

#### Artículo 8.

Corresponde al Obispo Diocesano, oído el Cabildo, conferir todas y cada una de las canonjías (cf. CIC. c. 509 § 1), haciendo constar en las Letras del Nombramiento qué tipo de Capitular es: "Ad Vitam", "Ad Tempus", Titular, Adjunto u Honorario.

#### Artículo 9.

Recibida la colación canónica del Obispo Diocesano, el Capitular nombrado para una canonjía u oficio, debe tomar posesión antes de los tres meses, a partir de la fecha de nombramiento.

#### Artículo 10.

La toma de posesión de la canonjía se realizará a tenor del ceremonial establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Cabildo.

#### Artículo 11.

Quien siendo ya Capitular, recibe un oficio temporal, toma posesión del mismo, adquiriendo los derechos y deberes a él anejos,

con la lectura en Sesión Capitular, del nombramiento realizado por el Obispo Diocesano.

#### Artículo 12.

Al tomar posesión de una canonjía u oficio, el Capitular adquiere los derechos y deberes que le son propios.

#### Artículo 13.

La precedencia, en el Cabildo, se ajustará a los siguientes principios:

- La presidencia en todos los actos capitulares en la Catedral corresponde al Obispo Diocesano (cf. Ch. D. 15).
- Corresponde al Deán presidir las Sesiones Capitulares, así como las celebraciones litúrgicas más solemnes, en ausencia del Obispo Diocesano.
- En caso de ausencia del Deán o vacante el oficio, ejercerá sus funciones el Capitular en activo más antiguo en la posesión canónica.
- Si en la Diócesis hubiera Obispo Auxiliar o Coadjutor, este precede a todos los Capitulares.

#### Artículo 14.

El Capitular cesa en su oficio por:

- Fallecimiento.
- Jubilación, pasando a ser Capitular Emérito (cf. CIC. c. 185). Los Capitulares que hayan cumplido los setenta y cinco años presentarán su renuncia al Obispo Diocesano.
- Renuncia aceptada por el Obispo Diocesano (cf. CIC. c. 187). La renuncia produce sus efectos desde el momento en que el Obispo Diocesano la acepta por escrito (cf. CIC. c. 189 § 3).

- Rescisión por la autoridad eclesiástica de la colación por promoción a otro oficio eclesiástico incompatible con el oficio capitular (cf. CIC. c. 152).
- Traslado a un presbiterio de otra Diócesis.
- Notificación escrita por la autoridad eclesiástica del transcurso del tiempo para el que fue nombrado (cf. CIC. c. 186) o del cese en el oficio que motivó el nombramiento.
- Remoción del oficio impuesta por el Obispo Diocesano o por el Derecho (cf. CIC. cc. 193 § 1 y 194).
- Privación del oficio a tenor del Derecho (cf. CIC. c. 196 § 1).

#### Artículo 15.

Son miembros del Cabildo Catedral:

1. Los Capitulares en activo, sean estos: "Ad Vitam" -es decir, estables- o, "Ad Tempus"; "de oficio" o "simples canónigos". Tienen derecho a sede en coro, voz y voto en las Sesiones Capitulares, pudiendo ostentar el cargo de Presidente, así como cualquier otro cargo de gobierno en el Cabildo.

2. Los Capitulares Eméritos. Tienen derecho al hábito capitular, silla en la Sala Capitular en cuyas sesiones tienen voz, -aunque careciendo de voto en las mismas-, y escaño en el Coro, manteniendo la precedencia que les corresponda según la antigüedad. Los Capitulares Eméritos percibirán los mismos emolumentos que los que estén en activo. El Obispo Diocesano o el Cabildo les podrán proponer algún servicio compatible con su situación.

3.- Los capitulares Honorarios. Solamente tienen derecho a Coro y a vestir el hábito capitular.

#### Artículo 16.

Son Capitulares:

1. "Ad Vitam", o, Estables, los nombrados a perpetuidad.
2. "Ad Tempus", los nombrados mientras permanecen desempeñando determinados oficios en la Diócesis; es decir, "durante munerre".
3. "De Oficio", los que desempeñan para la Catedral, un ministerio permanente, inherente a su canongía respectiva, en virtud del nombramiento.
4. Adjuntos, aquellos que están unidos a una canongía que tiene al frente de la misma a un Capitular "de oficio".
5. simples canónigos, los nombrados sin ningún ministerio especial inherente a una canongía, y solamente para el fin genérico del Cabildo.
6. Eméritos, los jubilados de sus canongías.
7. Honorarios, aquellos a los que el Obispo Diocesano les ha concedido tal dignidad.

#### Artículo 17.

Son deberes de los Capitulares:

- Aceptar y desempeñar las funciones comunes y personales que establezcan estos Estatutos y los acuerdos capitulares.
- Cumplir, por sí o por otro, en su caso, la presidencia de la Misa Capitular que por turno semanal le corresponda, quedando excluido de este turno el Presidente.
- Aceptar la predicación y asistencia al confesionario que por turno corresponda.
- Asistir a los actos que el Cabildo organice cuando, a juicio de este y por razón del oficio que tiene, sea necesaria su presencia.

- Aceptar y desempeñar fielmente la tarea que el Obispo Diocesano o el Cabildo le encomienden a tenor de las Letras de Nominación y de los presentes Estatutos.
  - Guardar la residencia exigida por su oficio, salvo eximente concedida por el Obispo Diocesano.
  - Guardar secreto de lo tratado en las Sesiones Capitulares, a no ser que, a juicio del Cabildo, se trate de asuntos de menor importancia.
  - Colaborar con el Obispo Diocesano y con los organismos diocesanos cuando, por razón de su oficio, sea requerido para ello.
- Artículo 18.

Son derechos de los Capitulares:

- Tener sede fija en el Coro y en la Sala Capitular, así como voz y voto en las Sesiones Capitulares mientras conserven su situación de activo.
- Usar las insignias capitulares en vigor.
- Disfrutar de un mes de vacaciones, continuo o intermitente.
- Disponer de un día por semana y de un mes cada año, para atender su formación permanente.
- Recibir la retribución y emolumentos que les correspondan.
- Recibir exequias en la catedral y ser sepultado, si así lo han expresado, en el panteón propiedad del Cabildo.

## **B) DE LAS CANONJÍAS**

Artículo 19.

El Cabildo Catedral de Huelva tiene los siguientes Capitulares "de oficio":

1. Penitenciario.
2. Doctoral.
3. Magistral.
4. Lectoral.
5. Prefecto de Liturgia.
6. Maestro de Liturgia.
7. Prefecto de Música.
8. Organista.
9. Cantores: Tenor 1°. Tenor 2°. Barítono. Bajo.
10. Mayordomo.
11. Archivero-Bibliotecario.
12. Conservador del Patrimonio Histórico-Artístico.
13. Limosnero.
14. Visitador de enfermos.

#### Artículo 20.

Además de las canonjías anteriormente enumeradas, el Cabildo Catedral puede establecer otros oficios, siempre que estén en el marco de sus competencias y cuenten con la aprobación del Obispo Diocesano.

#### Artículo 21.

Puede también proponerse al Obispo Diocesano encomendar a clérigos que no pertenezcan al Cabildo (cf. CIC. c. 507 § 2) y a laicos, determinados oficios con los que ayuden a los Capitulares según los Estatutos. En la encomienda se especificarán las cargas y derechos de cada uno.

#### Artículo 22.

Para ser nombrado Capitular, además de las consideraciones exigidas por el Derecho universal, el candidato deberá reunir las especiales del oficio para el que se pretende nombrar:

1.- Respecto de las canonjías de Penitenciario, Doctoral, Magistral y Lectoral, se deberá poseer título académico de Doctor o Licenciado en Teología Moral, Derecho Canónico, Teología Dogmática y Sagrada Escritura, respectivamente.

2.- Respecto de las canonjías de Prefecto de Liturgia, Maestro de Liturgia, Prefecto de Música, Organista, Archivero-Bibliotecario y Conservador del Patrimonio Histórico-Artístico, se deberá poseer grado académico en sus respectivas materias.

3.- En defecto del título académico, será suficiente, a juicio del Obispo Diocesano, ser perito en la respectiva materia, o tener idoneidad para el ejercicio del oficio.

### Artículo 23.

#### Penitenciario

1.- La reconciliación de los penitentes tiene en el Obispo el ministro fundamental. El Obispo Diocesano nombrará a uno de los miembros del Cabildo para el oficio de Penitenciario. Esta función es la permanencia visible del ministerio episcopal de la reconciliación y punto de referencia para toda la Diócesis en la pastoral de la Penitencia.

#### 2.- El Penitenciario:

- Organiza y se responsabiliza de toda la disciplina penitencial en la Catedral.
- Atiende por sí mismo al ministerio del Sacramento de la Penitencia durante el tiempo que establece el Reglamento de Régimen Interno, para la conveniente atención de los fieles, ejerciendo, en virtud de su oficio, la facultad ordinaria, no delegable, de absolver en el fuero sacramental de las censuras latae sententiae no declaradas, ni reservadas a la Santa Sede, incluso de quienes se encuentren en la Diócesis sin pertenecer a ella, y respecto de los diocesanos, aun fuera del territorio de la misma (cf. CIC. c. 508 § 1).

3.- El oficio de Penitenciario es incompatible con cualquier oficio eclesiástico con jurisdicción en el foro externo.



4.- El Cabildo propondrá al Obispo Diocesano qué Capitular sustituirá al Penitenciario en caso de ausencia o vacante del oficio (cf. CIC. c. 508).

#### Artículo 24.

##### Doctoral

1.- El Doctoral es el asesor jurídico del Cabildo Catedral.

2.- El Doctoral:

- Defiende todos los derechos legítimos, acciones e intereses del Cabildo y de la Catedral.
- Redacta los dictámenes jurídicos que le encomienda el Cabildo, o en su caso, el Obispo Diocesano.
- Representa al Cabildo, con los debidos poderes, ante los tribunales, abogados y procuradores, salvo que, en casos particulares, se confie a otros la delegación.

#### Artículo 25.

##### Magistral

1.- El Magistral es el asesor teológico del Cabildo Catedral.

2.- El Magistral:

- Asesora al Cabildo y al Obispo Diocesano en materia de fe y de su especialidad, cuando este se lo requiera.
- Vela por la recta predicación y observancia de la Doctrina.
- Predica en la Catedral cuando el Obispo Diocesano o el Deán del Cabildo Catedral se lo encomiendan.

- Organiza conferencias, especialmente en tiempo de Adviento y Cuaresma, cuando el Obispo Diocesano o el Cabildo se lo encomiendan.
- Coopera con el Obispo Diocesano a petición de este, en el ministerio de la Palabra en el ámbito diocesano.

#### Artículo 26.

##### Lectoral

1.- La presencia de la cátedra es una llamada a la actividad magisterial del Obispo. Este designará un Lectoral.

##### 2.- El Lectoral:

- Asesora al Obispo Diocesano y al Cabildo en temas de su competencia.
- Coordina cuanto se refiere al ministerio de la Palabra y vela por la calidad teológica y evangelizadora de cuanto se hace en la Catedral.
- Expone la Sagrada Escritura dentro y fuera de la Catedral cuando el Obispo Diocesano o el Cabildo se lo encomiendan.
- Elabora los trabajos y estudios bíblicos y teológicos que el Obispo Diocesano o el Cabildo le confían.
- Programa y organiza en la Catedral grupos de estudio y conferencias que ayuden a los fieles en el conocimiento de la Sagrada Escritura.
- Sustituye al Magistral en la predicación de las homilias, cuando este se encuentre impedido.

#### Artículo 27.

##### Prefecto de Liturgia

1.- El Obispo Diocesano designará un Prefecto de Liturgia encargado de velar para que la Catedral sea el verdadero centro de espiritualidad donde se celebra el culto digno y ejemplar que piden las normas de la Iglesia.

2.- El Prefecto de Liturgia:

- Asesora al Obispo Diocesano y al Cabildo en materia litúrgica y responde a las consultas que estos le hacen en materia de su competencia.
- Organiza todo lo referente a la Sagrada Liturgia en la Catedral, procurando que en las acciones litúrgicas que se celebren en la misma se observen las prescripciones litúrgicas vigentes.
- Prepara y dirige las ceremonias corales y de altar, presididas por el Obispo Diocesano o por otros prelados, así como otras celebraciones solemnes de la Catedral.
- Advierte de los defectos que se observen en las celebraciones litúrgicas.
- Cuida de la formación en el verdadero espíritu de la liturgia de quienes ejercen ministerios y servicios litúrgicos en la Catedral.
- Colabora con los organismos diocesanos competentes en la formación para los ministerios laicales en la Diócesis.
- Procura los elementos y medios necesarios para la participación fructuosa del Pueblo de Dios en las acciones litúrgicas de la Catedral y, si el Obispo Diocesano se lo pide, en otros templos diocesanos.
- Fomenta y cuida la participación activa de los fieles en las celebraciones litúrgicas de la Catedral de acuerdo con el Prefecto de Liturgia.
- Acoge a los fieles que no pertenecen al territorio de la Catedral que, respetando lo establecido en la Diócesis, soliciten los sacramentos

en la Catedral, encargándose de velar por su preparación y buena disposición para su recepción.

- Elabora anualmente el Calendario Litúrgico Diocesano.

#### Artículo 28.

#### Maestro de Liturgia

1.- El Obispo Diocesano nombrará un Maestro de Liturgia que auxilie en sus funciones al Prefecto de Liturgia.

#### 2.- El Maestro de Liturgia:

- Asesora al Obispo Diocesano y al Cabildo en materia litúrgica y responde a las consultas que estos le hacen en materia de su competencia.
- Colabora y suple, en su caso, al Prefecto de Liturgia.
- Asume la dirección de las ceremonias corales y de altar, cuando no son presididas por el Obispo.
- Cuida de que el culto se celebre con la dignidad y esplendor debidos, buscando el mayor bien pastoral.
- Cuida de la correcta administración de los sacramentos, sacramentales y demás acciones litúrgicas y actos de piedad.
- Dispone la solemnidad externa que corresponda a la categoría litúrgica de la celebración.
- Confecciona la tabla de servicios de Misa Coral, Segundas Misas y Misas de Punto en días de precepto, así como la de confesiones.
- Dispone y vigila el uso de las reliquias, vasos sagrados, ornamentos, libros litúrgicos y demás objetos destinados al culto.

- Organiza preces especiales por el Romano Pontífice en el aniversario de su elección, y por el Obispo de la Diócesis en el aniversario de su ordenación episcopal.

#### Artículo 29.

#### Prefecto de Música

1.- El Obispo Diocesano designará un Prefecto de Música encargado de velar para que los cantos y la música litúrgica sean una verdadera expresión de fe, conforme a las reglas litúrgicas y a las normas del arte, y que manifiesten el carácter universal de las celebraciones presididas por el Obispo.

#### 2.- El Prefecto de Música:

- Asesora al Obispo Diocesano y al Cabildo en todo lo referente al canto y a la música sacra.
- Programa y organiza todo lo referente a la música en la Catedral, de acuerdo con las normas litúrgicas, el Prefecto de Liturgia y el Organista.
- Dirige el canto, tanto en las solemnidades como en el canto ordinario de la acción litúrgica.
- Organiza al grupo coral de la Catedral y cuida de su formación musical, de modo que se promueva la participación activa del Pueblo de Dios en la Catedral.
- Dirige los ensayos, tanto de los Capitulares como de los fieles, cuando se estime conveniente.
- Vela por la dignidad de la música sacra, prestando especial atención a la música polifónica y al canto gregoriano, estableciendo y renovando un repertorio adecuado.
- Establece y organiza con índice de fondos, el conveniente archivo musical de la Catedral, de acuerdo con el

Archivero-Bibliotecario, procurando la adquisición de las obras nuevas que estime oportuno.

- Cuida del buen estado del órgano y de cualesquiera otros instrumentos musicales de la Catedral, velando para que el órgano tenga la preferencia en las celebraciones litúrgicas.
- Colabora con la Delegación Diocesana para la Liturgia, a través del Secretariado Diocesano de Música Sacra, para formar adecuadamente a quienes ejercen en la Diócesis el servicio litúrgico de la música.
- Emite los informes sobre las solicitudes de conciertos que eventualmente se presenten al Cabildo y vela para que se cumplan las normas establecidas al respecto.

#### Artículo 30.

#### Organista

#### El Organista:

- Se responsabiliza de la música del órgano de la Catedral y de su uso, bajo la dirección del Prefecto de Música, en los actos que celebre el Cabildo en la Catedral.
- Toca el órgano en las celebraciones litúrgicas capitulares y en cualesquiera otras que el Obispo Diocesano o el Cabildo determinen.
- Colabora con el grupo coral de la Catedral los días en los que este canta y siempre que lo determine el Cabildo.
- Vela, junto con el Prefecto de Música, por la conservación y mantenimiento del órgano. Igualmente cuidará de su correcta afinación.

- Ordena y cataloga, junto con el Prefecto de Música, el archivo musical de la Catedral, procurando su enriquecimiento con nuevas obras.
- Presta colaboración al Prefecto de Música en la preparación y ejecución del canto en la Catedral.

### Artículo 31.

#### Cantores

#### Los Cantores:

- Cantan durante las celebraciones corales las fórmulas litúrgicas que son propias de un solista, así como las que requieren especiales condiciones técnicas.
- Ensayan y dirigen, de acuerdo con el Prefecto de Música, las intervenciones del Pueblo de Dios en el canto litúrgico catedralicio.
- Forman parte del grupo coral de la Catedral, tomando parte en los ensayos cuando sean requeridos para ello.
- Rigen el canto coral de la Liturgia de las Horas.

### Artículo 32.

#### Mayordomo

#### El Mayordomo:

- Cuida, conserva y atiende, de acuerdo con el Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced, de todos los vasos sagrados, libros, ornamentos y demás enseres dedicados al culto divino.
- Atiende, de acuerdo con el Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de La Merced, al servicio de la sacristía, moderando el personal auxiliar de la misma.

- Previene, de acuerdo con el Prefecto de Liturgia, todo lo necesario para las celebraciones litúrgicas en la Catedral.
- Cuida, de acuerdo con el Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced, de la limpieza y conservación del templo catedralicio. Actúa de igual modo, con respecto a las dependencias del Cabildo.
- Elabora, de acuerdo con el Administrador el inventario de los bienes de la Catedral y del Cabildo y, comunica al mismo su estado, así como la adquisición de nuevos enseres por él propuestos. En el inventario y adquisición de nuevos bienes que afecten a la Parroquia de Nuestra Señora de La Merced, se pondrá de acuerdo con el Párroco de la misma.

### Artículo 33.

#### Archivero-Bibliotecario

##### El Archivero-Bibliotecario:

- Cuida de la administración, conservación y estudio del patrimonio documental y bibliográfico existente en el archivo y biblioteca capitulares.
- Conserva, ordena, cataloga y enriquece el archivo documental y la biblioteca de la Catedral.
- Actualiza los inventarios de libros, documentos y muebles del archivo de la biblioteca.
- Archiva indexándola, la documentación procedente de la Secretaría y de la Administración capitulares.
- Elabora un plan de actuación anual, así como los presupuestos económicos correspondientes, dando cuenta al Cabildo de su cumplimiento y liquidación.



- Dispone el acceso a la biblioteca y a los fondos del archivo, en conformidad con la oportuna reglamentación, aprobada por el Cabildo.
- Informa al Cabildo sobre préstamos de libros y documentos para exposiciones.
- Prepara guías históricas y artísticas sobre la Catedral para la información y el servicio religioso y cultural de Pueblo de Dios.

#### Artículo 34.

##### Conservador del Patrimonio Histórico-Artístico

1.- La Catedral refleja la historia, la cultura y el arte de la familia que en ella habita. El Obispo Diocesano designará un Conservador del Patrimonio Histórico-Artístico cuya misión principal es la de velar por los bienes históricos, artísticos y culturales de la Catedral.

##### 2.- El Conservador del Patrimonio Histórico-Artístico:

- Asesora al Obispo Diocesano y al Cabildo en materia artística y en todo aquello que pueda repercutir en beneficio del patrimonio.
- Vela por conservar y acrecentar el patrimonio que se le ha encomendado.
- Realiza y actualiza cada tres años, en coordinación con el Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de La Merced, el inventario de la Catedral.
- Informa anualmente al Cabildo sobre el estado de conservación y seguridad de este patrimonio, informando de los cambios que se den en él.
- Es el enlace del Cabildo con los organismos diocesanos o civiles en orden a la conservación y a la conveniente divulgación permitida del patrimonio que se le encomienda.
- Reglamenta las visitas turísticas y de estudiosos en la materia, en coordinación con el Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de

La Merced y, cuando sea necesario, con el Secretariado Diocesano de Pastoral de Turismo, cuidando de que en las explicaciones a los visitantes se les transmita un testimonio creyente de la naturaleza religiosa del templo.

#### Artículo 35.

##### Limosnero

1.- La Caridad es la virtud reina, el mandamiento nuevo que dio Cristo, por lo tanto, es la base de toda espiritualidad cristiana, centro de la cual, es la Catedral en la Iglesia particular. el Obispo Diocesano designará un Limosnero cuya misión es la de hacer concreta y real la vivencia de esta virtud teologal en el ministerio de la Catedral, coordinando las actividades sociales y asistenciales del Cabildo.

##### 2.- El Limosnero:

- Cuida que la Catedral cumpla los fines caritativos y sociales señalados por el Obispo Diocesano, el Cabildo y otras instituciones diocesanas.
- Fomenta en el Cabildo el ejercicio de la Caridad y otras actividades asistenciales, benéficas y sociales empleando cuantos medios estén a su alcance y sensibilizando a sus miembros para este fin.
- Vela para que aquellos que ejercen un ministerio o servicio en la Catedral no carezcan de los auxilios materiales que puedan necesitar en razón de una eventual necesidad económica.
- Es el enlace del Cabildo con la Delegación Diocesana Para la Pastoral Social y Promoción Humana.

#### Artículo 36.

##### Visitador de Enfermos

##### El Visitador de enfermos:

- Procura que se cuide y atienda debidamente a los enfermos que ejercen cualquier ministerio o servicio en la Catedral, -particularmente a los Capitulares Eméritos que se encuentren en tal situación-, ofreciéndoles cuantas ayudas espirituales puedan necesitar.

- Es el enlace del Cabildo con el Secretariado Diocesano de Pastoral de la Salud.

### **CAPÍTULO III**

#### **GOBIERNO DEL CABILDO**

##### **A) DEL GOBIERNO EN GENERAL**

###### **Artículo 37.**

1.- El Cabildo Catedral se gobierna a sí mismo, conforme a Derecho, mediante las asambleas llamadas "Sesiones Capitulares", a las que deben asistir todos y cada uno de los Capitulares en activo con voz y voto, a no ser que, por especiales y justas causas, que habrán de ser notificadas al Secretario, no puedan hacerlo.

2.- Dichas reuniones constituyen el cauce ordinario del ejercicio de las atribuciones propias del Cabildo Catedral (cf. CIC. c. 506 § 1).

###### **Artículo 38.**

El Cabildo Catedral se reunirá:

1.- En Sesión Capitular Ordinaria una vez cada dos meses. El día y la hora quedan establecidos en el Reglamento de Régimen Interno.

2.- En Sesión Capitular Extraordinaria:

- Siempre que el Obispo Diocesano, o en su caso, el Administrador Diocesano, lo requiera.

- Siempre que, a juicio del Presidente, la urgencia e importancia del asunto lo requieran.
- Siempre que la mitad de los Capitulares en activo lo soliciten por escrito a la presidencia.
- Siempre que queda vacante un oficio capitular.

3.- Cuando lo requiera alguna causa urgente y grave, cualquier Capitular puede solicitar al Presidente la convocatoria de una Sesión Capitular, quedando a juicio de este, la convocatoria o no de la misma.

4.- Puede también, convocar la Sesión Capitular aquél a quien corresponda presidir según los estatutos, bien a iniciativa propia o a petición de alguna Comisión o Delegación Capitular.

#### Artículo 39.

1.- A toda sesión, ordinaria o extraordinaria, precederá citación "ante diem" a todos los Capitulares, en la que constará el orden del día y a la que se acompañará la documentación pertinente, que será firmada por el Secretario, quien se asegurará de que llegue a sus destinatarios.

2.- Para las sesiones ordinarias la citación se enviará con ocho días, al menos, de antelación.

3.- Para las sesiones extraordinarias la citación se enviará, al menos, setenta y dos horas antes, de la misma.

#### Artículo 40.

El Cabildo Catedral celebra sus sesiones en su Sala Capitular, a no ser que, por motivo de necesidad, el Obispo Diocesano o el Presidente indiquen otro lugar.

#### Artículo 41.

Las Sesiones Capitulares:

- Comenzarán a la hora señalada en la convocatoria.
- En ellas se guardará el mismo orden de precedencia que en el Coro.
- Los Capitulares presentes no podrán ausentarse de las sesiones antes de finalizar, a no ser que por causa justa y con la autorización del Presidente.
- Serán presididas por el Presidente, o en su ausencia, por el Capitular más antiguo.
- El régimen y desarrollo de las sesiones se hará conforme al Reglamento de Régimen Interno.

#### Artículo 42.

Los acuerdos de las Sesiones Capitulares se tomarán en conformidad con las normas del Derecho Canónico: cc. 119 y 506 § 1.

#### Artículo 43.

1.- Para la validez de los acuerdos tomados se requiere la asistencia en primera convocatoria de la mayoría de los que tienen derecho a ser convocados, y en segunda convocatoria, media hora después, de al menos cuatro Capitulares.

2.- Sobre asuntos no consignados en el orden del día no podrá tomarse acuerdo, salvo que el Cabildo declare urgente el asunto del que se trate.

#### Artículo 44.

Para revocar un acuerdo capitular que, a juicio del Cabildo, se considere relevante, será necesario que lo pidan, al menos, cuatro Capitulares; y sólo se considerará revocado si se obtiene dos tercios de los votos de los presentes.

#### Artículo 45.

Para la designación de cargos, el Cabildo:

- Celebrará dentro de la primera quincena de diciembre, una sesión especial para elegir los oficios y comisiones no permanentes establecidos en los Estatutos, así como para los demás cargos que no respondan a nombramiento episcopal y el Cabildo estime convenientes.
- Si, en algún caso, el elegido tuviera razones de importancia para no aceptar, las expondrá al Cabildo, para que este resuelva de la manera más acertada posible.
- En el supuesto de que un Capitular fuera elegido para más de un oficio compatible, no estará obligado a aceptar.
- En las comisiones será preeminente quien designe la misma Comisión.
- Los nombramientos entrarán en vigor al comienzo del año natural.

#### Artículo 46.

Una vez recibido el título de colación canónica y el mandamiento de posesión expedido por el Obispo Diocesano, el Cabildo fijará día y hora de la toma de posesión del nuevo Capitular, que se celebrará en la Sala Capitular y en el Coro, de acuerdo con el ritual previsto en el Reglamento de Régimen Interno.

#### Artículo 47.

En las Sesiones Capitulares ordinarias se leerá para su aprobación, si procede, el acta de la Sesión Capitular ordinaria precedente y la de las Sesiones Capitulares extraordinarias, si las hubiese habido.

## **B) DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

### Artículo 48.

Para la más adecuada preparación de las Sesiones Capitulares, así como para una mayor agilidad en la resolución de los asuntos referentes a la Catedral, se constituye una Comisión Permanente con las competencias que estos estatutos establecen y las facultades que el Cabildo le delegue.

### Artículo 49.

Integran la Comisión Permanente:

- El Presidente.
- El Secretario.
- El Administrador.
- El Capitular en activo más antiguo, distinto de los anteriores.

### Artículo 50.

La Comisión Permanente tiene como competencias propias:

- Resolver los asuntos para los que tiene facultades delegadas del Cabildo.
- Resolver los asuntos urgentes que, a juicio de la propia Comisión, no merecen la convocatoria de la Sesión Capitular.
- Resolver los asuntos de mero trámite.
- Procurar que los acuerdos de las Sesiones Capitulares se cumplan con diligencia.

## Artículo 51.

La Comisión Permanente se reunirá una vez al mes, y siempre que sea convocada por el Presidente por propia iniciativa o a petición de los miembros de dicha Comisión, informándose de lo tratado en ella al Cabildo y haciéndolo constar en acta.

## Artículo 52.

1.- Los oficios capitulares de Presidente, Secretario y Administrador, serán renovables cada cuatro años, pudiendo ser encomendados en cada renovación nuevamente, a los mismos Capitulares estables.

2.- Todos los Capitulares en activo tienen voto activo y pasivo en la elección para los oficios capitulares mencionados en el numeral anterior.

## Artículo 53.

### Deán-Presidente

1.- El Obispo Diocesano nombrará al Deán-Presidente para un periodo de cuatro años, previa consulta al Cabildo que le presentará una lista con tres candidatos.

### 2.- El Deán-Presidente:

- Preside, en ausencia del Obispo, todos los actos propios de la Catedral; especialmente la Santa Misa, en las siguientes celebraciones litúrgicas:

Solemidades litúrgicas de precepto.

Miércoles de Ceniza.

Domingo de Ramos y Triduo Pascual.

Dedicación de la Catedral.

Santos Patronos de la Diócesis.

Vigilia de Navidad.

Presentación del Señor.

Commemoración de Todos los Fieles Difuntos.



Solemnidades litúrgicas que no sean de precepto.  
Exequias de Capitulares.  
Siempre que el Cabildo celebre fuera de la Catedral.  
Aquellos otros días que, por algún motivo, acuerde el Cabildo.

- Atiende espiritualmente a los laicos que prestan servicios en la Catedral.
- Tendrá, además, cualesquiera otras funciones que le asigne el Reglamento de Régimen Interno.
- Representa al Cabildo Catedral en todos los asuntos ante las autoridades eclesiásticas y civiles, salvo que este, en casos particulares, confíe su representación a otro Capitular.
- Lo preside, conforme al c. 507 § 1, en sus actos colegiales y celebraciones.
- Ejecuta las decisiones capitulares.
- Vela por el cumplimiento de los deberes de la Corporación.
- Comunica a los Capitulares las disposiciones del Obispo Diocesano y da cuenta a este de su cumplimiento.
- Convoca, preside y modera las Sesiones Capitulares, la Comisión Permanente, las Comisiones Capitulares y demás actos corporativos.
- Modera las votaciones, dirime el empate en las mismas y proclama, a los elegidos en las elecciones.
- Firma los documentos oficiales y da su conformidad a los demás.
- Visa las Actas Capitulares, una vez aprobadas por el Cabildo, así como las certificaciones expedidas por el Secretario.
- Hace propuestas cuando se trata de designar Comisiones, y preside las reuniones de estas, siempre que lo considere oportuno.

- Abre la correspondencia dirigida al Cabildo, dando cuenta a este cuanto antes de su contenido en el caso de que se trate de asuntos importantes y urgentes. De no serlo, lo hará en la primera reunión a celebrar.
- Da curso a los asuntos que deban ser informados antes de ser llevados a cabildo y los que sean de mero trámite, a través del Secretario.
- Resuelve los asuntos urgentes que, por su escasa importancia, no requieran convocar al Cabildo, dando cuenta a este lo antes posible.
- Interpreta eventualmente, en casos urgentes, y con la ayuda del Doctoral, las dudas sobre los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno del Cabildo. De ello, oportunamente, dará cuenta al Obispo de la Diócesis para que este, único intérprete auténtico de los Estatutos, pueda aprobar o rechazar la interpretación realizada por urgencia.

3.- En ausencia del Deán-Presidente desempeñará sus funciones el Capitular en activo más antiguo en el Cabildo Catedral, o de mayor edad si hubiese coincidencia en la antigüedad.

#### Artículo 54.

##### Secretario

- Prepara, de acuerdo con el Presidente del Cabildo, las Sesiones Capitulares y las de la Comisión Permanente.
- Comunica los acuerdos capitulares a los interesados.
- Da cuenta al Cabildo, en cada Sesión Capitular, de la ejecución de acuerdos.
- Organiza el protocolo en aquellos actos que organice el Cabildo Catedral.
- Despacha la correspondencia ordinaria, así como data y firma los certificados y oficios con el visto bueno del Presidente.

- Expide certificaciones en nombre del Cabildo, con el visto bueno del Presidente.
- Conserva y ordena en el Archivo de la Secretaría los Libros de Actas, correspondencia y cualesquiera otros documentos de trabajo, hasta que sean entregados para su custodia al Archivo General.
- Lleva el Libro de Partidas de Defunción de los Capitulares.

#### Artículo 55.

#### Administrador

- Administra los bienes eclesiásticos de la Catedral y del Cabildo, así como de las Fundaciones y Patronatos y de cualesquiera otros que el mismo le confíe, firmando los contratos a los que hubiere lugar, con la aprobación previa del Cabildo y con observancia de lo dispuesto en los cc. 1281-1289 del CIC.
- Preside la Comisión Económica constituida con otros dos Capitulares designados por el Cabildo.
- Recibe las dotaciones y rentas para la Catedral y para los Capitulares.
- Prepara tanto el presupuesto anual ordinario, así como el balance final de cuentas.
- Elabora, si fuese necesario, los presupuestos extraordinarios que el Cabildo determine.
- Ejerce todos los actos administrativos exigidos por la aplicación del presupuesto.
- Lleva al día los libros de Fundaciones y cuida del cumplimiento de las cargas anejas a las mismas.

- Archiva y custodia títulos de propiedad, escrituras públicas, contratos, pólizas de seguro, facturas, recibos, o cualquier documento de interés en el ámbito económico.
- Mantiene actualizado, en coordinación con el Mayordomo, el inventario de todos los bienes, velando por la conservación y rendimiento del patrimonio de la Catedral y del Cabildo.
- Administra los bienes de la Mesa Capitular y propone la aprobación por parte del Cabildo de la distribución de los mismos.
- Cuida de la conveniente aseguración de los bienes de la Catedral y del Cabildo, cumpliendo con las normas legales de carácter económico y fiscal pertinentes.
- Propone al Cabildo para su aprobación todo lo relativo a la admisión y retribución del personal contratado para el servicio de la Catedral.
- Propone al Cabildo la adquisición y enajenación de bienes.

#### Artículo 56.

Para todo gasto no previsto de algún modo en los presupuestos aprobados, el Administrador necesita la aprobación del Cabildo o de la Comisión Permanente.

#### Artículo 57.

1.- Las Comisiones Capitulares son órganos consultivos o ejecutivos, nunca decisorios, constituidos por el Cabildo para su información, estudio, asesoramiento y ejecución de los asuntos de su competencia en las áreas de la Liturgia, Cultura y Arte y, de lo Económico y Social.

2.- Tienen carácter transitorio y quedan disueltas una vez cumplidos sus objetivos. Sólo tendrán carácter permanente, cuando la materia lo requiera.

3.- Los acuerdos de las Comisiones adquieren valor decisorio al ser aprobados por el Cabildo.

## **CAPÍTULO IV**

### **EL CULTO EN LA CATEDRAL**

#### Artículo 58.

La celebración litúrgica en la Catedral, lugar de la cátedra del Obispo de la Diócesis, es la acción propia y específica del Cabildo Catedral, que tiene en aquella su razón de ser y su principal finalidad.

#### Artículo 59.

1.- Por ser la celebración litúrgica "obra de Cristo Sacerdote y de su cuerpo que es la Iglesia" (cf. SC. 7), el Cabildo velará para que toda celebración se realice en total conformidad con las leyes litúrgicas, atendiendo a su rico contenido doctrinal, espiritual y pastoral; esté impregnada de profunda piedad y manifieste la unidad del Pueblo de Dios.

2.- En las celebraciones litúrgicas en la Catedral tienen que realizarse todos los ritos con la máxima expresividad, decoro y sencillez, procurando darle al mismo tiempo toda la solemnidad que requiere la primera iglesia diocesana.

#### Artículo 60.

1.- El Cabildo procurará en toda celebración litúrgica, la participación "consciente, piadosa y activa de los fieles" para que "estos, alimentados con los sacramentos pascales, expresen en su vida lo que reciben por la fe" (cf. SC. 10, 48).

2.- Las catequesis litúrgicas a la comunidad cristiana, la divulgación de las enseñanzas teológicas y bíblicas, y la preparación de las celebraciones serán medios adecuados para la participación del Pueblo, y, en cuanto tales, han de ser promovidos por el Cabildo.

#### Artículo 61.

La celebración litúrgica en la Catedral, cuando es presidida por el Obispo de la Diócesis, será especialmente cuidada y solemnizada por el Cabildo, ya que es la principal manifestación de la Iglesia particular, que se congrega en la misma Eucaristía y en la misma oración junto al altar, en el que preside el Obispo "gran sacerdote de su grey" (cf. SC. 41).

#### Artículo 62.

La Santa Misa, "centro de la liturgia sagrada y de toda la vida cristiana" (cf. Euc. Myst. 1), es también centro de la vida del Cabildo, que cuidará siempre su más esmerada celebración.

#### Artículo 63.

El Cabildo garantizará diariamente la celebración coral y la celebración de la Misa Capitular.

#### Artículo 64.

La Misa Capitular será normalmente cantada y solemnizada en conformidad con las exigencias del tiempo litúrgico.

#### Artículo 65.

1.- Por la celebración de la Penitencia, como acción sacramental de la Iglesia, se profesa la fe, se reconcilian los fieles con Dios y con la Iglesia y se realiza un acto de culto divino. Por eso, el Cabildo facilitará a los fieles la celebración del sacramento de la Penitencia. Para ello:

- Organizará, a tenor de lo establecido en su reglamento de Régimen Interno, el adecuado servicio de los confesores con ocasión de sus celebraciones litúrgicas y en las ocasiones que lo exijan.
- En los tiempos de Adviento y Cuaresma, organizará celebraciones penitenciales comunitarias con confesión individual.

2.- Además del Penitenciario, el Obispo Diocesano y el Cabildo podrán designar a uno o varios Capitulares para el ministerio del sacramento de la Penitencia. Los designados atenderán el confesionario, según lo establezca el Cabildo, y participarán con el Penitenciario en las celebraciones comunitarias de la Penitencia.

#### Artículo 66.

1.- Las comunidades que celebran la Liturgia de las Horas representan de modo especial a la Iglesia orante, y reproducen más de lleno el modelo de la Iglesia que alaba incesantemente al Señor (cf. OGLH. 24). Por eso;

- Siempre que el Cabildo se reúna para la celebración comunitaria de la Misa Capitular, celebrará la Liturgia de las Horas, según lo determinado en el Reglamento de Régimen Interno.

- El Cabildo procurará asociar a los fieles a la Liturgia de las Horas que él celebra.

2.- Cuando razones litúrgicas o pastorales lo aconsejen, el Cabildo o el Deán, previa consulta a los Capitulares presentes, podrá suprimir las Horas de la Misa Capitular.

#### Artículo 67.

La celebración en la Catedral del Sacramento del Orden es un acontecimiento eclesial diocesano que el Cabildo debe realzar y solemnizar, por lo que considera como celebración capitular las Ordenaciones.

#### Artículo 68.

Con respecto a la celebración de otros sacramentos:

- El Cabildo, a petición del Obispo Diocesano, o por iniciativa propia, puede, por motivos pastorales, organizar con especial solemnidad, celebraciones de los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y el Matrimonio.

- La administración de la Unción de los Enfermos -y del Viático, si procediera- al Obispo y a los Capitulares, por tradición antiquísima corresponde al Cabildo, a menos que el Obispo Diocesano determine otra cosa.

#### Artículo 69.

El Cabildo celebrará solemnemente, conforme a las normas litúrgicas, las exequias y misas funerales por el Obispo propio y de cada uno de los Capitulares.

#### Artículo 70.

El Cabildo promoverá y organizará celebraciones de la Palabra siempre que se crea conveniente, especialmente ante algunos acontecimientos de interés diocesano o en las diversas jornadas y campañas que tienen gran importancia, con proclamación de lecturas bíblicas, homilias, cantos, profesión de fe y oraciones.

#### Artículo 71.

1.- En toda acción litúrgica en la Catedral, cuando toma en ella parte el Cabildo comunitariamente, se empleará el canto, en mayor o menor grado, según las normas de la Liturgia, la solemnidad de las celebraciones y de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno.

2.- El Cabildo procurará con diligencia que la Catedral tenga un grupo coral que tome parte, al menos, en las celebraciones más solemnes (cf. MS. 19).

#### Artículo 72.

El Cabildo celebrará y dará especial relieve a:

- El Adviento.
- La Solemnidad de la Natividad del Señor.



- La Cuaresma.
- Las celebraciones litúrgicas del Triduo Pascual.
- La Solemnidad de Pentecostés.
- Las Fiestas de la Inmaculada Concepción -Patrona de la Diócesis- y, la de la Cinta -patrona de la ciudad de Huelva-; la de los Santos Leandro y Sebastián -patronos, respectivamente, de la Diócesis y de la Ciudad.
- La Memoria de la Dedicación de la Santa Iglesia Catedral.
- El día de la designación del Obispo Diocesano para la Sede Onubense.

#### Artículo 73.

Para las celebraciones eucarísticas y la Liturgia de las Horas, con la excepción de las que son propias del Deán (cf. Art. 58.2), se establecerá entre los Capitulares, turnos semanales para presidirlas. Todos los Capitulares participarán en dichas celebraciones eucarísticas y corales.

#### Artículo 74.

1.- El Cabildo designará, por un año renovable, un Capítular como "Juez de Puntos", al que corresponde recordar semanalmente los actos programados dentro de la semana, los Capitulares que deben presidirlos, los que hayan de participar, ya de oficio, ya en virtud de su canonjía, y los que eventualmente deban suplirlos.

2.- Corresponde, así mismo, al Juez de Puntos, llevar cuenta por sí o mediante otros, de los Canónigos participantes en las celebraciones litúrgicas y capitulares.

## **CAPÍTULO V**

### **LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA CATEDRAL Y LA RETRIBUCIÓN DE LOS CAPITULARES**

#### **A) LOS BIENES**

##### Artículo 75.

1.- La Catedral y su Cabildo, como personas jurídicas públicas, tienen capacidad de adquirir, administrar, retener y enajenar bienes temporales en conformidad con lo establecido en el Derecho, en las disposiciones diocesanas y en los presentes Estatutos (cf. CIC. c. 1255).

2.- Todos los bienes temporales de la Catedral y del Cabildo son bienes eclesiásticos y se destinarán siempre a fines legítimos; especialmente; litúrgicos, apostólicos, caritativos y sociales (cf. cc. 1254 y 1257).

##### Artículo 76.

1.- Los bienes temporales confiados a la administración y custodia del Cabildo son de tres clases:

- Propiedad de la Catedral por estar donados a la misma o haber sido adquiridos por sus propios medios y los de la Diócesis (cf. c. 1256).
- Propiedad exclusiva del Cabildo por ser donados a él o adquiridos con sus medios económicos (cf. c. 1256).
- Propiedad de Fundaciones Pías y Patronatos, que deben estar claramente definidos.

2.- Todos son bienes eclesiásticos y son administrados por el Cabildo a través del Ecónomo, que es elegido por el propio Cabildo

### Artículo 77.

Los bienes temporales de la Catedral y del Cabildo están constituidos por:

- La Mesa Capitular.
- Los Bienes Patrimoniales.
- Las Oblaciones de los fieles.

### Artículo 78.

1.- La Mesa Capitular es el fondo común constituido por el Cabildo para:

- Las necesidades del culto, de la pastoral, las obras de caridad, de apostolado y de cultura promovidas por el Cabildo, y a los gastos propios de toda administración (cf. CIC. c. 1254 § 2).
- La gratificación de los Capitulares y el pago de las nóminas de los trabajadores que prestan su servicio en la Catedral.
- Levantar las cargas de las Fundaciones y Patronatos existentes.
- Otros fines canónicamente legítimos, por decisión del Cabildo.

2.- Integran la Mesa Capitular la asignación del presupuesto diocesano y las donaciones directas hechas al Cabildo, entre otras.

### Artículo 79.

Los Bienes Temporales constituyen el patrimonio de la Catedral y de su Cabildo, que está compuesto de bienes muebles e inmuebles, así como de los valores, acciones, obligaciones y rentas de los mismos.

#### Artículo 80.

Las Oblaciones de los Fieles son todas las aportaciones espontáneas que estos destinan a la Catedral y a su Cabildo mediante:

- Las colectas que se perciben en las Misas Capitulares, exceptuadas aquellas colectas imperadas que se deben destinar a otros fines; también aquellas otras extraordinarias que establezca el Cabildo -sin perjuicio para la Parroquia de Nuestra Señora de La Merced- para sus propios fines y los de la Catedral.
- Las limosnas y donaciones destinadas a la Catedral, sean a la mano, sean a los cepillos.
- Los estipendios por misas u otras celebraciones litúrgicas o piadosas organizadas por el Cabildo. Los estipendios de misas se ajustarán a la cuantía diocesana y se entregarán íntegramente al Sacerdote que los aplica.

#### Artículo 81.

El Cabildo recabará también, por los medios legítimos, subsidios y aportaciones de los fieles y se esforzará por formar la conciencia de estos sobre el significado y el valor eclesial y social de sus oblaciones.

### **B) ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES**

#### Artículo 82.

La administración de los bienes de la Catedral, corresponde al Cabildo bajo la vigilancia y supervisión del Obispo de la Diócesis, al que incumbe la aprobación de los presupuestos y de los balances de cuentas.

#### Artículo 83.

El Cabildo realiza la gestión de administración a través del Administrador, que es elegido por el propio Cabildo, y que estará

asistido en sus funciones por el Consejo de Economía, compuesto por dos Capitulares, elegidos también por el Cabildo, por un periodo de cuatro años.

#### Artículo 84.

Corresponde al Consejo de Economía, entre otras, las siguientes competencias:

- Dictaminar los presupuestos elaborados por el Administrador antes de ser presentados a la aprobación del Cabildo.
- Dictaminar sobre la cuenta razonada del final del ejercicio económico.
- Asesorar al Cabildo acerca de las propuestas de adquisiciones y enajenaciones, presupuestos extraordinarios, y sobre cualquier otra materia económica.

#### Artículo 85.

El Cabildo, como administrador de los bienes, tiene la obligación de confeccionar y actualizar por separado, los oportunos inventarios de bienes. Un ejemplar de tales inventarios quedará en la Catedral, enviándose el otro al Obispo Diocesano para su custodia en el archivo de la Curia (cf. CIC. c. 1283 nn 2-3).

#### Artículo 86.

El presupuesto ordinario es el instrumento por el que se regula la actividad económica de la Catedral y del propio Cabildo, para el ejercicio de sus funciones durante el año natural.

#### Artículo 87.

1.- El presupuesto será elaborado por el Administrador conforme a la técnica económica y aprobada por el Cabildo, a propuesta de la Comisión Permanente, previo dictamen de la Comisión Económico-Social, antes de comenzar el año natural.

2.- El presupuesto aprobado por el Cabildo necesita, para su validez, la aprobación definitiva del Obispo de la Diócesis.

#### Artículo 88.

El presupuesto extraordinario, que regula los ingresos y gastos para fines y actividades, no previstos al aprobar el ordinario, seguirá para su aprobación el proceso establecido en el artículo anterior.

#### Artículo 89.

Son considerados actos de administración ordinaria los que figuran en los presupuestos anuales aprobados. Todos los demás actos, como son la adquisición, enajenación o hipoteca de bienes, y la aceptación de causas pías, son considerados actos de administración extraordinaria, y se regulan en conformidad con las normas del Derecho universal y particular de la Iglesia (cf. CIC. c. 1281 § 2). Idénticos requisitos han de observarse en cualquier operación de la que pudiera resultar perjudicada la situación patrimonial de la Catedral o del Cabildo (cf. c. 1295).

#### Artículo 90.

1.- El Administrador elaborará anualmente, antes del mes de diciembre y con aplicación al año siguiente un presupuesto ordinario de gastos e ingresos, que habrá de ser presentado al Cabildo para su estudio y aprobación y posteriormente al Obispo Diocesano para su aprobación definitiva, a tenor del Derecho, y conforme a las normas y criterios que rijan en la Diócesis para la elaboración y aprobación de presupuestos.

2.- Asimismo, cada año y en el primer trimestre, el Administrador presentará a la aprobación del Cabildo, el balance final o cuenta razonada del ejercicio económico del año anterior, previo dictamen favorable de la Comisión Económico-Social, y una vez aprobadas en Sesión Capitular, serán elevadas al Ordinario del lugar junto con los libros de administración capitulares para su examen y aprobación definitiva, si procede (cf. CIC. c. 1287 § 1), conforme a las normas y

critérios que rijan en la Diócesis para el balance económico anual de las distintas instituciones diocesanas.

### **C) RETRIBUCIÓN DE LOS CAPITULARES**

Artículo 91.

1.- En cuanto Canónigo y en virtud del oficio que representa la canonjía (cf. CIC. c. 506 § 2), cada Capitular percibirá como complemento canonical, una retribución mensual conforme a los medios económicos de que disponga el Cabildo.

2.- Además, recibirá la cuantía económica correspondiente a las Misas y celebraciones litúrgicas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno.

## **CAPÍTULO VI**

### **RESIDENCIA, VACACIONES, DISPENSAS, AUSENCIAS Y JUBILACIÓN DE LOS CAPITULARES**

Artículo 92.

1.- Se cumple con el deber de guardar la residencia canónica, ya sea concelebrando la Santa Misa, ya participando en el oficio litúrgico, revestido de hábito capitular y ocupando el lugar que corresponde.

2.- Las causas que excusan la asistencia son:

- Dispensa concedida por el Obispo Diocesano.
- Dispensa concedida por el Cabildo.
- Enfermedad.
- Práctica anual de los Ejercicios Espirituales, salvo en Semana Santa.

- Asistencia al Sínodo Diocesano, Consejo Episcopal, Colegio de Consultores, Consejo del Presbiterio y Consejo Diocesano de Pastoral.

- La muerte de consanguíneos y afines hasta el 4º grado colateral y de aquellos que convivan con el Capitular.

3.- En los meses de julio y agosto se cumplirá la residencia asistiendo solamente los que figuran en tabla de servicios: Misa Coral, Misas de Punto y confesores.

#### Artículo 93.

El irresidente quedará privado de todos los emolumentos que le correspondan y, si la irresidencia fuera notable, el Cabildo dará cuenta al Obispo Diocesano a los efectos pertinentes.

#### Artículo 94.

1.- Todos los Capitulares tiene derecho a un mes continuo o interrumpido de vacaciones, durante el que se considera que sigue teniendo presencia en el Coro.

2.- Los días vacacionales serán elegidos por el Capitular, con dos salvedades:

- Los días elegidos no podrán suponer un menoscabo en el servicio catedralicio del Cabildo por haber sido elegidos con anterioridad por otros Capitulares.

#### Artículo 95.

Los Capitulares pueden ser dispensados temporalmente de su función por la Santa Sede o por el Obispo Diocesano. En uno y en otro caso, la dispensa lleva consigo la pérdida de las distribuciones, a menos que se establezca otra cosa por el que concede la dispensa o por acuerdo capitular.



## Artículo 96.

1.- En cualquier ausencia el Capitular proveerá sustituto para cubrir el turno de semana que, por obligaciones comunes, le corresponda, notificándolo al Puntador.

2.- En caso de que el Capitular no pudiese proveer sustituto, igualmente lo comunicará al Puntador, quien avisará al Turnario que corresponda, quien percibirá por la sustitución y a expensas del sustituto la retribución establecida.

3.- El Capitular que, por razón de su oficio, tenga obligación de estar presente en determinados días y no pueda hacerlo, proveerá también sustituto y, antes de ausentarse, comunicará al Puntador, con la debida antelación, el nombre del sustituto.

## Artículo 97.

1.- La jubilación canónica de los Capitulares se producirá al presentar este su renuncia por escrito, al cumplir este los setenta y cinco años de edad. La renuncia producirá sus efectos al ser aceptada por el Obispo Diocesano, que la notificará por escrito al interesado y al Cabildo (cf. CIC. c. 186).

2.- Todo Capitular pasa también a la situación de Emérito por:

- Enfermedad u otra causa grave que le impida desempeñar su oficio, a juicio del Obispo de la Diócesis.
- Haber servido a la Catedral por cuarenta años, tras notificación escrita de la autoridad eclesiástica (cf. CIC. c. 186).

## **CAPÍTULO VII**

### **RELACIONES DEL CABILDO CON LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**

#### Artículo 98.

En la Santa Iglesia Catedral se encuentra erigida canónicamente la Parroquia de Nuestra Señora de La Merced, regida por su propio Párroco.

#### Artículo 99.

Respetando siempre las normas que oportunamente pueda dar el Obispo de la Diócesis en torno a las relaciones del Cabildo y la Parroquia, el Cabildo Catedral tiene derecho prevalente de celebración en el templo catedralicio, con respecto a los actos parroquiales, en todas las celebraciones oficiales previstas en estos Estatutos.

#### Artículo 100.

No obstante, la prevalencia reconocida en el artículo anterior, al comienzo del curso pastoral, y en coordinación con dicho Párroco, el Cabildo elaborará un calendario de actividades que evite la superposición de actos, la premura y la improvisación o incertidumbre sobre los mismos, para no interferir y perjudicar desde el Cabildo Catedral, la vida ordinaria de la dicha parroquia, y viceversa.

#### Artículo 101.

Los actos extraordinarios de culto y otras celebraciones especiales organizadas por el Cabildo y que no pudieron ser previstas en la elaboración del calendario de actividades, serán comunicadas "expeditissime" al Párroco, en orden a una relación de mutuo acuerdo.

#### Artículo 102.

1.- A la Parroquia competen todas aquellas funciones religiosas que el Derecho encomienda especialmente al párroco (cf. CIC. c. 530).

2.- Al Cabildo Catedral competen las funciones litúrgicas solemnes, determinadas por sus Estatutos u ordenadas por el Obispo de la Diócesis.

#### Artículo 103.

Cabildo y Parroquia establecerán de mutuo acuerdo todo lo concerniente a la común participación en los gastos de conservación, suministros y adecentamiento de la Catedral y de sus dependencias.

#### Artículo 104.

Las limosnas y ofrendas, se presuponen dadas a la Parroquia, a no ser que conste otra cosa en contrario (cf. CIC. c. 510 § 4). No obstante, el Cabildo Catedral tiene derecho a organizar colectas en sus propios actos de culto y, a recibir donativos para sus fines propios.

#### Artículo 105.

En un eventual conflicto de relación entre Cabildo y Parroquia, la resolución corresponde al Obispo Diocesano, quien primará que, ante todo, la solución tomada, suponga la más conveniente para la mejor atención pastoral a los fieles.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### Primera.

Los presentes Estatutos, debidamente aprobados por el Obispo Diocesano, entrarán en vigor el mismo día de su firma por parte del Obispo, siendo publicados por los medios oportunos.

Segunda.

Cuando el Cabildo Catedral estime que existe duda sobre la interpretación de los presentes Estatutos, resolverá de acuerdo con el Obispo Diocesano, único interprete auténtico de los mismos.

Tercera.

Para modificar los presentes Estatutos, se requiere la solicitud, al menos de cuatro Capitulares y que, sometida a votación la propuesta de reforma, esta obtenga un mínimo de dos tercios de los votos válidos emitidos y la posterior aprobación del Obispo Diocesano. Este podrá, no obstante, acordar libremente la modificación del Capítulo VIII, oído el Cabildo Catedral.

## **CAPÍTULO IX**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera.

Cada Canónigo deberá cumplir todas las obligaciones comunes a los Capitulares y, además, las que se le impongan en conformidad con los presentes Estatutos y Acuerdos Capitulares, siempre que no se opongan al contenido sustancial de su nombramiento.

Segunda.

A la entrada en vigor de estos Estatutos, el Cabildo Catedral:

- Presentará al Obispo Diocesano una terna de candidatos, para el nombramiento de Deán-Presidente.
- Aprobará su Reglamento de Régimen Interno.
- Hará la distribución de los Oficios Capitulares, a tenor de los nombramientos de los respectivos Canónigos y de los presentes Estatutos.

## **CAPITULO X**

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Única.

1.- Los presentes Estatutos derogan todas las costumbres, privilegios y derechos incompatibles con lo que en ellos se establece.

2.- Respetan los derechos adquiridos personalmente por los Capitulares actuales en activo, en virtud de sus nombramientos.

3.- Se consideran derechos adquiridos personalmente:

- La estabilidad "durante vita".
- La decorosa sustentación.
- La residencia.
- El título personal, aun "sine re".